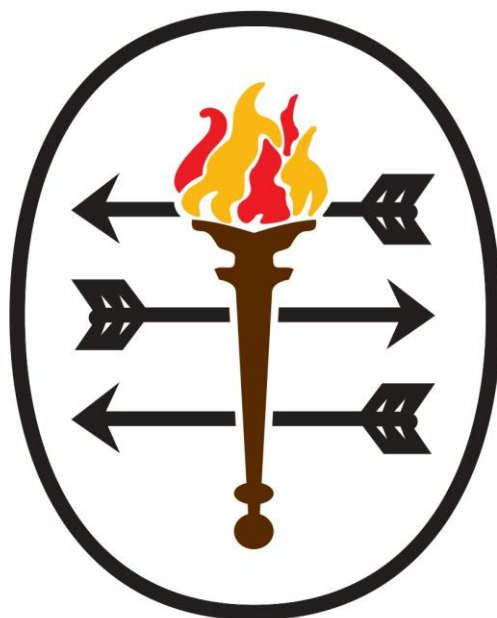


BOLETÍN OFICIAL

ORDENANZAS Y DECRETOS
AGOSTO 2016



MUNICIPALIDAD
Gral. Juan Madariaga

Intendente: Carlos Esteban Santoro

Publicado: Septiembre 2016

DIGESTO ORDENANZAS AGOSTO 2016

2371/16	Modificación art. 2 de la ordenanza 2356/16 (tránsito por caminos rurales en días de lluvia)
2372/16	Identificación logo municipal. Prohibición nombre Intendente o Partido Político en obras públicas
2373/16	Declarar “Monumento Histórico y Patrimonio de la Cultura e Historia Madariaguense” al edificio que comparten el EES n° 1 y el ISFD y T n° 59

DIGESTO DECRETOS AGOSTO 2016

1055	851	Conceder licencia al subjefe de compras, Sr. Sergio Daniel Freije reemplazo Susana Leonor Luque-Sra. Julieta Garmendia	01/08/16	2394/16
1056	852	Conceder licencia al jefe de departamento		
1057	853	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Juan José Camposano.	01/08/16	2400/16
1058	854	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Sofía Laffrentz.	01/08/16	2322/16
1059	855	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Pedro Daniel Ayciriex	01/08/16	2323/16
1060	856	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Oscar Ceferino Podaza	01/08/16	2358/16
1061	857	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Héctor Jaime	01/08/16	2359/16
1062	858	Conceder licencia a la tesorera-reemplazo Rosana Méndez-Graciela Tevez	01/08/16	2395/16
1063	859	Designación-Dr. Gastón Emiliano Peralta.	01/08/16	2397/16
1064	860	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. José Manuel Corra.	02/08/16	2444/16
1065	861	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Juan Cruz Lombardía	02/08/16	2445/16
1066	862	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Jorge Farías.	02/08/16	2434/16
1067	863	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Hugo Leonardo Arriola	02/08/16	2435/16
1068	864	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Marcelo Javier Paso.	02/08/16	2443/16
1069	865	Otorgar subsidio al Sr. José Rodolfo Salinas.	02/08/16	2454/16
1070	866	Otorgar subsidio a la Sra. María Ester Tisera	02/08/16	2496/16
1071	867	Otorgar subsidio a la Sra. Marta Cristina Gondra Barrientos.	02/08/16	2497/16
1072	868	Otorgar subsidio a la Sra. Mónica Griselda Giglio.	02/08/16	2470/16
1073	869	Otorgar subsidio a la Sra. Lidia Taboada Mamani	02/08/16	2453/16
1074	870	Designación-Sra. Stella Maris Lujan.	02/08/16	2412/16
1075	871	Abonar adicional por tareas nocturnas a la Sra. María de los Milagros Martínez.	02/08/16	2413/16
1076	872	Aceptar la renuncia a la Sra. Isolina Aurora Pérez-(jubilación ordinaria)	02/08/16	2486/16
1077	873	Abonar al Sr. Miguel Enrique Molina bonificación especial determinada por decreto 59/11 y su modificación decreto 494/12.	02/08/16	2288/16
1078	874	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Ángel Molina	02/08/16	2401/16
1079	875	Conceder licencia al Dr. Faustino Linares-designar al Intendente Dr. Carlos Esteban Santoro como Juez de Faltas del partido de Gral. Madariaga.	02/08/16	2498/16
1080	876	Reconocer oficialmente a la Comisión Directiva del Centro Comunitario Damián Sepúlveda.	02/08/16	
1081	877	Promulgar la Ord. n° 2370/16 del HCD (reconocimiento deuda AADI-	02/08/16	2155/16



BOLETÍN OFICIAL

		CAPIF		
1082	878	Abonar jornada de 48 horas, dedicación exclusiva y tareas nocturnas al Sr. Julio Cesar Srur.	02/08/16	2414/16
1083	879	Bonificación por Tarea extra laboral al Sr. Julio Cesar Srur.	02/08/16	2414/16
1084	880	Adjudicar a la firma Jorge N. Flores e hijos Licitación Privada n° 2/16- para la adquisición de materiales para la construcción de 17 viviendas (1° etapa).	02/08/16	2150/16
1085	881	Otorgar subsidio al Sr. Omar Alberto Espindola-	03/08/16	2529/16
1086	882	Otorgar subsidio a la Sra. Claudia Noemí Escobar.	03/08/16	2527/16
1087	883	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Mónica Nancy López	03/08/16	2360/16
1088	884	Otorgar subsidio a la Sra. Brenda Natalia Ortega.	03/08/16	2531/16
1089	885	Otorgar subsidio a la Sra. Silvina Susana Navarro.	03/08/16	2530/16
1090	886	Otorgar subsidio a la Sra. Andrea Gisele Arana.	03/08/16	2528/16
1091	887	Extralaboral- Diuberti Verónica-Abecassis Claudio	03/08/16	2455/16
1092	888	Bonificación por conducción y mantenimiento de vehículos de gran porte-Sala, Villalba, Rial, Bell, Roldan.	03/08/16	2452/16
1093	889	Designación Sra. Florencia Guerrero Lobos en reemplazo de la Sra. Evelia Garcia-	03/08/16	2458/16
1094	890	Otorgar ayuda social al personal-Sra. Graciela Tevez.	03/08/16	2409/16
1095	891	Designación-Sr. Humberto Chiaramello	03/08/16	2457/16
1096	892	Ampliación del régimen horario al Sr. Héctor Cesar Alberto Ledesma	03/08/16	2488/16
1097	893	Declarar desierta la Licitación privada n° 1/16 segundo llamado adquisición camioneta 0km-CASER	03/08/16	1712/16
1098- 1099	894	Designaciones personal profesional-salud-Arredondo, Ávila Antón, Azserzon, Bovone, blanco, castro, Ciancio, Desimone, Elías, Elorriaga, Formica, García, Iniesta, Lacreu, Laffrentz, Larroque, Montenegro, Novarese, Pérez, Ponce, Romero, Sarlengue, Seminara, Serenelli, Tevés, Tolosa.	03/08/16	2489/16
1100	895	Otorgar subsidio a la Sra. Pamela Daiana Ocampo.	04/08/16	2536/16
1101	896	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Carlos Fabián Merino	04/08/16	2526/16
1102	897	Extralaboral-Bell, Rodríguez, Villarreal, Sarlengo, Gomez.	04/08/16	2494/16
1103	898	Extralaboral-San Millan-Achilli	04/08/16	2495/16
1104	899	Crease la comisión ad hoc para selección de los solicitantes a créditos.	05/08/16	2367/16
1105	900	Reintegrar el pago de derechos de división al Sr. Mario Alberto Tomac	08/08/16	1512/16
1106	901	ANULADO		
1107	902	Instruir sumario administrativo a los agentes municipales Raúl Alfredo Casco y Cristian Marcelo Lovera.	09/08/16	2504/16
1108	903	Baja por fallecimiento al agente Miguel Heriberto Sosa.	09/08/16	2581/16
1109	904	Otorgar subsidio a la Sra. Ángela Gabriela Pérez	09/08/16	2588/16
1110	905	Otorgar subsidio a la Sra. Nadia Soledad Restelli	09/08/16	2589/16
1111	906	Otorgar subsidio a la Sra. Rosa Rita Muñoz	09/08/16	2573/16
1112	907	Otorgar subsidio al Sr. Domingo Roberto Barreto	09/08/16	2574/16
1113	908	Modificar decreto 134/16 otorgando una retribución en concepto de extralaboral-Mónica Guglielmetti-Lucrecia Elorga.	09/08/16	2393/16
1114	909	Otorgar ayuda al personal-Sra. Claudia Gallo	09/08/16	2598/16
1115	910	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Jonathan Rodríguez	09/08/16	2555/16
1116	911	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Sebastián Algañaraz	09/08/16	2558/16
1117	912	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. José María Sala	09/08/16	2557/16

1118	913	Conceder licencia a la Jefa de Departamento de Guías-Sra. Verónica Diuberti reemplazo Claudio Abecassis	10/08/16	2554/16
1119-1120	914	Modificar el decreto 1869/15 referido a la adecuación de los responsables de las Unidades Ejecutoras y Responsables del RAFAM.	10/08/16	2337/16
1121-1122	915	Obra por administración-cerramiento del predio PROVIDA MADARIAGA	11/08/16	1637/16
1123	916	Otorgar subsidio a la Sra. María Luz Fernández	12/08/16	2645/16
1124	917	Otorgar subsidio al Sr. Daniel Alfredo Otaso	12/08/16	2647/16
1125	918	Transferencia al fondo provincial de salud-julio 2016 (SAMO)	12/08/16	2550/16
1126	919	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Virginia Soledad Luquez	12/08/16	2624/16
1127	920	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. José María Sala	12/08/16	2623/16
1128	921	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Mayco Emanuel Lestarrepe	12/08/16	2613/16
1129	922	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Norberto Francisco Ubaldo Martínez	12/08/16	2625/16
1130	923	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Nicolás Ignacio Funez	12/08/16	2610/16
1131	924	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Marta Basualdo	12/08/16	2556/16
1132	925	Designación-Sr. Julio Cesar Portales	12/08/16	2553/16
1133	926	Tarea extralaboral-Sr. Ruben Rolando Jaimon	12/08/16	2487/16
1134	927	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Lorena Santillan	16/08/16	2622/16
1135	928	Designación Sra. María Estela Escobar	16/08/16	2653/16
1136-1145	929	Bonificación SAMO-junio 2016	16/08/16	2654/16
1146-1147	930	Adjudicar a la firma Equimac Sacifei el concurso de precios 3/16-adquisicion de aprox. 40 equipos con 30 tn de polvo de piedra c/u para arreglo de calles del barrio Belgrano.	16/08/16	2198/16
1148	931	Obra por administración la construcción de plateas de hormigón armado por módulos compuesto por 2 viviendas cada uno, de la primera etapa de 17 viviendas-	16/08/16	2150/16
1149	932	Otorgar subsidio al Sr. Mauricio Alberto Ibarquengoitia	16/08/16	2666/16
1150	933	Dejar sin efecto el art. 1° del decreto 674/16-	16/08/16	1473/16
1151	934	Eximir el pago del impuesto automotor a la Sra. Mirta Alicia Peralta	16/08/16	2303/16
1152	935	Otorgar subsidio a la Sra. Marta Renee Basualdo	16/08/16	2646/16
1153	936	Obra por administración-luminarias y cambios en el sistema de alumbrado público en la senda peatonal de la av. Bs as desde calle independencia hasta av. caseros	16/08/16	2522/16
1154	937	Promulgar la ord. N° 2371/16 del HCD-modificación art. 2 de la ordenanza 2356/16	16/08/16	
1155	938	Promulgar la Ord. N° 2372/16 del HCD-identificación del logo municipal	16/08/16	
1156	939	Otorgar subsidio a la Sra. Lorena Noemí Vargas López	17/08/16	2644/16
1157	940	Otorgar subsidio al Sr. Raúl Abel Cesar Salinas	17/08/16	2642/16
1158	941	Otorgar subsidio a la Sra. Mercedes Josefa Pérez	17/08/16	2608/16
1159	942	Otorgar subsidio al Sr. Jorge Aníbal López	17/08/16	2641/16
1160	943	Otorgar subsidio a la Sra. María Eugenia Garay	17/08/16	2643/16
1161	944	Ayuda al personal-Sr. Juan Carlos Carrizo	17/08/16	2651/16
1162	945	Transferencia a Bomberos-\$23.554,93.-	17/08/16	2649/16



BOLETÍN OFICIAL

1163	946	Otorgar subsidio a la Sra. Elida Marcelina Peralta	17/08/16	2648/16
1164	947	Designación-Sra. María Estela Escobar en reemplazo de la Sra. Guillermina Castrillo	17/08/16	2652/16
1165	948	Designación-Sra. Florencia Guerrero Lobos en reemplazo de la Sra. Liliana Madrid	17/08/16	2650/16
1166	949	Ayuda al personal-Sra. Rocío Elizabeth Gomez	18/08/16	2525/16
1167	950	Dejar sin efecto el art. 1° del decreto n° 709/16-Becas policía. González Gastón Ezequiel- González Sol Eliana	18/08/16	1993/16
1168	951	Declarar de interés municipal la feria de las colectividades con motivo de celebrar el día del inmigrante.	18/08/16	2464/16
1169	952	Otorgar subsidio a la Sra. Daiana Macarena Vegas	18/08/16	2693/16
1170	953	Renovar plazo fijo-\$1.019.315,07.-	18/08/16	2710/16
1171	954	Instrucción de información sumaria-(empleados del hospital municipal)	19/08/16	2604/16
1172	955	Retirar plazo fijo-\$1.633.491,88.-	19/08/16	
1173	956	Compra directa camioneta 0km a la firma Burg S.A. (CASER)	19/08/16	1712/16
1174	957	Eximir el pago del impuesto automotor al Sr. Roberto Virginio Salvarezza (cuatriciclo)	19/08/16	2418/16
1175	958	Obra por administración- instalación de luminarias en el playón deportivo, plazoleta de M. Ituño y Belgrano y Plazoleta del B° Fonavi.	22/08/16	2523/16
1176	959	Aceptar la renuncia al cargo al Dr. Salvador Odon Huidobro Ríos. (jubilación ordinaria)	22/08/16	2736/16
1177	960	Aceptar la renuncia al cargo a la Sra. Luisa Leoni Meoqui (jubilación ordinaria)	22/08/16	2738/16
1178	961	Aceptar la renuncia al cargo al Dr. Julio Cesar Carnero Vargas	22/08/16	2737/16
1179	962	Facultar al agente Hernán Francisco Baigorria (OMIC) para librar audiencias de conciliación en esa dependencia. Y a las agentes Gladys Mabel Astrada, Hernán Francisco Baigorria y Ángela Isolina Sanseverino (OMIC) como oficiales notificadores de esa dependencia.	22/08/16	2735/16
1180	963	Declarar de interés municipal la participación de la agrupación Folklórica Jirón Gaucho en el VII encuentro Nacional de Folklore y IV Congreso Internacional de Patrimonio Cultural Inmaterial 2016 en la provincia de Salta.	23/08/16	2749/16
1181	964	Otorgar subsidio a la Sra. Leda Abigail Colman	23/08/16	2741/16
1182	965	Llamado a concurso de precios 4/16-adquisicion de soluciones fisiológicas y dextrosa para 4 meses de consumo.	23/08/16	2685/16
1183	966	Designación-Sra. María Estela Escobar en reemplazo de la Sra. Mónica Stegmayer	23/08/16	2682/16
1184	967	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Cristian David Bordon.	23/08/16	2718/16
1185	968	Reconocer oficialmente la Comision Directiva de la CASER-	23/08/16	
1186	969	Otorgar subsidio a la Sra. Sara Beatriz Escalada	23/08/16	2711/16
1187	970	Otorgar subsidio a la Sra. María de Lourdes Rodríguez	23/08/16	2724/16
1188	971	Otorgar subsidio a la Sra. Salvadora Ramona Barreto.	23/08/16	2723/16
1189	972	Otorgar subsidio a la Sra. Gisela Noemí Mansilla	23/08/16	2712/16
1190-1191	973	Micro emprendimiento-Sra. María Cristina Guglielmetti	24/08/16	2676/16
1192-1193	974	Micro emprendimiento-Sra. Ana Isabel Morel	24/08/16	2678/16
1194-	975	Micro emprendimiento-Sr. Jesús Salvador Ramos	24/08/16	2635/16

BOLETÍN OFICIAL

1195				
1196-1197	976	Micro emprendimiento-Sr. Juan Domingo Barrientos.	24/08/16	2633/16
1198-1199	977	Micro emprendimiento-Sra. María Gloria Goroso.	24/08/16	2677/16
1200-1201	978	Micro emprendimiento-Sr. Manuel Mauricio Morales.	24/08/16	2628/16
1202-1203	979	Micro emprendimiento-Sr. Mario Primitivo Sosa	24/08/16	2629/16
1204-1205	980	Micro emprendimiento-Sra. Lía Florencia Idiarte Otermin	24/08/16	2696/16
1206-1207	981	Micro emprendimiento-Sra. Alejandra Patricia Alaniz	24/08/16	2695/16
1208-1209	982	Micro emprendimiento-Sra. María Rosa Magaldo	24/08/16	2675/16
1210-1211	983	Micro emprendimiento-Sr. Mario Walter Meliqueo	24/08/16	2632/16
1212-1213	984	Micro emprendimiento-Sra. Brenda Natalin Ortega	24/08/16	2694/16
1214-1215	985	Micro emprendimiento-Sr. Guillermo Daniel Yeris	24/08/16	2630/16
1216-1217	986	Micro emprendimiento-Sr. Carlos Gustavo Giglio	24/08/16	2634/16
1218	987	Otorgar subsidio al Sr. Damián Sepulveda	24/08/16	1986/16
1219	988	Otorgar subsidio a la asociación cooperadora de la unidad académica "Domingo F. Sarmiento"-viaje a bs as.	24/08/16	2127/16
1220	989	Incrementar horas cátedras a la Sra. María Susana Mansilla.	24/08/16	2713/16
1221	990	Designación-Sra. María Estela Escobar en reemplazo de la Sra. Lucia Ximena Bustamante	24/08/16	2414/16
1222	991	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Mario Ángel Walter Gomez	24/08/16	2726/16
1223	992	Otorgar subsidio a la Sra. Fabiana Elizabeth Díaz	25/08/16	2782/16
1224	993	Declarar de interés municipal el Primer Encuentro Internacional de la Amistad y el Servicio y al Octavo Encuentro Tuyusero.	25/08/16	2670/16
1225	994	Otorgar subsidio a la Sra. Marilina Florencia Villalba	25/08/16	2730/16
1226	995	Otorgar subsidio a la asociación cooperadora de la unidad académica "Domingo Faustino Sarmiento"	25/08/16	2533/16
1227	996	Designaciones-Leguina, Gomez, Peñalba.	25/08/16	2715/16
1228	997	Extra laboral-Sr. Carlos Cabral.	25/08/16	2456/16
1229	998	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Nicolás Enzo Montenegro	25/08/16	2752/16
1230-1232	999	Construcción 1° etapa jardín maternal, Barrio Belgrano.	25/08/16	2381/16
1233-1234	1000	Llamado a Licitación Privada 3/16-construccion 1° etapa jardín maternal B° Belgrano	25/08/16	2381/16
1235	1001	Otorgar subsidio a la Sra. Zulema Natividad Estigarribia	26/08/16	2762/16
1236	1002	Otorgar subsidio a la Sra. Hilda Alejandra Dinges	26/08/16	2763/16
1237	1003	Otorgar subsidio a la Sra. Laura Noemí De Maio	26/08/16	2742/16
1238	1004	Aceptar la renuncia a la Sra. Irma Noemí Acuña	26/08/16	2796/16



BOLETÍN OFICIAL

1239	1005	Abonar Licencias No Gozadas-Sr. Miguel Heriberto Sosa.	26/08/16	2581/16
1240	1006	Conceder licencia a la jefa de enfermeras Sra. Nelly Choncen-reemplazo Sra. Laura Brignoles	26/08/16	2739/16
1241	1007	Designación-Sr. Luis Ernesto Eugenio (arbitro Juegos Buenos Aires 2016)	26/08/16	2756/16
1242-1251	1008	Bonificación SAMO-abril 2016	26/08/16	2733/16
1252	1009	Otorgar subsidio a la Sra. Victoria Estefanía Méndez Gomez.	26/08/16	1916/16
1253	1010	Promulgar la Ord. N° 2373/16-declaracion patrimonial del edificio de la Escuela Secundaria N°1 y el Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 59.	29/08/16	
1254	1011	ANULADO		
1255	1012	Designación- Bárbara Jesús Cemborain. Sec. Servicios Públicos y Medio Ambiente	29/08/16	2751/16
1256	1013	Abonar bonificación por manejo de fondos a los agentes Natividad Aragón y Valeria Duran.	29/08/16	2758/16
1257	1014	Abonar licencias no gozadas al Dr. Salvador Odon Huidobro Ríos	29/08/16	2736/16
1258	1015	Abonar Retribución Especial al Dr. Salvador Odon Huidobro Ríos	29/08/16	
1259	1016	Otorgar subsidio a la Sra. Mónica Susana Montenegro	30/08/16	2809/16
1260	1017	Modificar el art. 1° del decreto 388/16-monto de subsidio para formación académica de Sara R. Olivo, Norma E. Olivo, Braian N. Rivero y Daisi L. Cabral.	30/08/16	2801/16
1261-1262	1018	Designación guardias Servicio Diagnóstico por Imágenes y Servicio de Laboratorio 21/07/16-20/08/16	30/08/16	2794/16
1263	1019	Abonar Retribución Especial al Dr. Julio Cesar Carnero Vargas	30/08/16	
1264	1020	Abonar Licencias No Gozadas al Dr. Julio Cesar Carnero Vargas	30/08/16	2737/16
1265		ANULADO		
1266	1021	Abonar Licencias No Gozadas a la Sra. Luisa Leoni Meoqui	30/08/16	2738/16
1267-1269	1022	Guardias medicas planta-16/07/16-15/08/16	30/08/16	2795/16
1270-1271	1023	Guardias medicas jornalizados-16/07/16-a15/08/16	30/08/16	2795/16
1272-1273	1024	Otorgar ayuda económica a los clubes El León, Juventud Unida, Los del Clan, Racing Club y Huracán; desde el mes de septiembre hasta diciembre de 2016.	30/08/16	2775/16
1274	1025	Otorgar subsidio a la Sra. Andrea Gisele Arana	31/08/16	2823/16
1275	1026	Otorgar subsidio a la Sra. Aida Mercedes Sánchez	31/08/16	2825/16
1276-1277	1027	Abonar prestación del servicio adicional de distribución domiciliaria de tasas de Red Vial y Seguridad e Higiene y Automotor, a los siguientes agentes: Durante, Siste, Cáceres, Garmendia, Guevara, Tevez, Méndez, Lima, Yoldi, Pavon, Reyes, Gallo, Ruiz, Ouviña, Garmendia, Diuberti, Chaparro, Verón, San Millán, Milich, Gutiérrez, Figueroa, Rost.	31/08/16	2552/16
1278	1028	Llamado a concurso de precios N°5/16-adquisicion de endocámara de alta definición y fuente de iluminación Led.	31/08/16	2747/16
1279	1029	Renovación plazo fijo 2.089.746,67.-	31/08/16	
1280	1030	Suspensión operario Juan Horacio Migues del listado sorteo 17 viviendas	31/08/16	2150/16 Alc. 1

General Juan Madariaga, 11 de agosto de 2016.-

VISTO: Expte. Interno 7173 iniciado por el Bloque Cambiemos ref. Modificación del art. N° 2 de la ordenanza 2356/16; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 11 de agosto de 2016;

Que la ordenanza 2356 fue sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 9 junio de 2016;

Que fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día 14 de junio bajo el número 661/16;

Que se advierte que en el artículo n° 2 hay una superposición de fechas en las épocas favorables y desfavorables;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Modifíquese el art. 2 de la ordenanza 2356/16 que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 2°.- Se prohíbe la circulación de todo tipo de vehículo pesado (tractores, camiones cargados con o sin acoplados, máquinas agropecuarias, equipos viales, con o sin cadenas), y otros rodados que deterioren la calzada (camionetas con trailers y/o acoplados), o grupos de animales, en todos los caminos de tierra del partido durante los días de lluvia y hasta 24 hs. después de concluidas las mismas en épocas favorables (1° de noviembre de cada año hasta el 31 de marzo del año siguiente), y hasta 48 hs. en épocas desfavorables (1° de abril hasta 31 de octubre de cada año).-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As., regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.-

Registrada bajo el n° 2371/16.-

General Juan Madariaga, 11 de agosto de 2016.-

VISTO: Expte. Interno 7134 iniciado por el Bloque Frente Renovador ref. identificación del Logo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 11 de agosto de 2016;

Que las obras públicas y las indumentarias del personal municipal son llevadas adelante con aportes de todos los habitantes

Que la indumentaria del personal municipal es por la cual se distingue y honra al trabajador municipal ante la comunidad y es realizada con el aporte de todos los ciudadanos.

Que las obras son realizadas con el pago de las tasas y los impuestos de todos los ciudadanos de nuestra ciudad.

Que las obras públicas son de todos los madariaguenses sin distinción de color político.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Prohíbase la fijación de nombres, apellidos, sobrenombres, con slogan de gestión del Intendente o cualquier miembro que integre su gabinete, como así también el color político que identifique a su partido durante el período de construcción de la obra pública llevada adelante en la gestión.-

ARTICULO 2º: Del mismo modo se impide la utilización de lo mencionado en el **Art 1º** en la ropa que utilizan los trabajadores municipales.-

ARTICULO 3º: Solo se permitirá el uso del escudo municipal.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.-

Registrada bajo el n° 2372/16.-

General Juan Madariaga, 25 de agosto de 2016.-

VISTO: Expte. Interno 7191 iniciado por el Consejo Escolar ref. Solicitan Declaración Patrimonial del Edificio de la Escuela Secundaria n° 1 e Instituto Superior de Formación Docente y Técnica n° 59; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Tierras, Obras y Servicios fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 25 de agosto de 2016;

Que se encuentra en vigencia la Ordenanza n° 2278/14 y es la norma específica para ser aplicada;

Que el edificio fue la primera construcción realizada en Gral. Madariaga destinada a un establecimiento educativo;

Que en el año en curso se cumplen cien años de la finalización de su construcción, no habiendo nunca dejado de albergar alumnos;

Que su exterior se conserva en las condiciones originales, aún con la singularidad de su ochava curva, una de las dos únicas que aún persisten en nuestra ciudad;

Que las ampliaciones que fueron necesarias debido a la demanda educativa, se han realizado en el interior sin modificar su fachada;

Que tiene para la comunidad educativa una significación especial en la historia de Madariaga y sus 100 años ameritan su inclusión en el patrimonio cultural, en los términos del Código de Preservación Patrimonial (Ord. 2278/14 y su decreto reglamentario n° 540/15);

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Declárese “Monumento Histórico y Patrimonio de la Cultura e Historia Madariaguense” al edificio cito en las calles Sarmiento y Martínez Ituño que comparten el EES n° 1 y el ISFD y T n° 59, en Gral. Madariaga.-

ARTICULO 2°.- El inmueble citado en el artículo primero consta de los siguientes datos catastrales: Circ. I – Sección A – Manzana 65 – Parcela 9 – Propietario DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, Donación de Josefa Anchorena de Madariaga en 1912, ante Escribano Berutti, La Plata.-

ARTICULO 3°.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo para que realice las gestiones necesarias ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de incorporar a la escritura de dominio correspondiente, la presente Declaración plasmada por el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Consejo Escolar, a la Comisión de Preservación Patrimonial, la sanción de la presente y adjúntese copia de la Ordenanza 2278/14 a la cual queda sometido el establecimiento.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.-

Registrada bajo el n° 2373/16.-

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de agosto de 2016.

VISTO el expediente N° 2394/16, ref. a nota presentada por la Jefa de Compras de esta Municipalidad, solicitando la designación transitoria de las agentes Susana Luque y Julieta Garmendia , desde el día 18/07/16 hasta el día 22/07/16 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que ante el pedido de licencia anual parcial por parte del señor Subjefe de Compras, se solicita por la Sra. Jefe de Compras que la agente Luque Susana quede como Subjefe de Compras interina y la agente Julieta Garmendia como Jefe División interina des el 18/07/2016 al 22/07/16;

Que es necesario cubrir dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia anual ordinaria, al Subjefe de Compras, Sr. Sergio Daniel Freije, D.N.I. 25.041.481, Legajo 1360, desde el día 18 de julio de 2016 hasta el día 22 de julio de 2016 inclusive.

ARTICULO 2°. Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 18 de julio de 2016 hasta el día 22 de julio de 2016 inclusive, a la Sra. Susana Leonor Luque, D.N.I. 10.836.745, Legajo 583, como Subjefa de Compras, en reemplazo del titular.

ARTICULO 3°. Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 18 de julio de 2016 hasta el día 22 de julio de 2016 inclusive, a la Sra. Julieta Garmendia, D.N.I. 24.224.467, Legajo 1580, como Jefa de División de Compras, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 4°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 – Secretaria de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 – Administración Financiera - Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 851/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de agosto de 2016.

VISTO el expediente N° 2417/16, ref. a nota presentada por la jefa de Compras de esta Municipalidad, solicitando la designación transitoria de la agente María Sol Guevara, desde el día 20/07/16 hasta el día 29/07/16 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área mencionada;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia anual ordinaria, al Jefe de Departamento de Bienes Físicos, Sr. Carlos Walter Quiroz, D.N.I. N° 14.840.993, Legajo 1207, desde el día 20 de julio de 2016 hasta el día 29 de julio de 2016 inclusive.

ARTICULO 2°. Designase transitoriamente, con retroactividad al día 20 de julio de 2016 hasta el día 29 de julio de 2016 inclusive, a la Sra. María Sol Guevara, D.N.I. N° 38.167.472, Legajo 2193, como jefe de departamento de bienes físicos, en reemplazo del titular.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 – Secretaria de Hacienda – Programa 01.00.00 – Administración Financiera – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 4. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 852/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de agosto de 2016.

VISTO el expediente N° 2400/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Juan José Camposano, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 5.928.- (Pesos cinco mil novecientos veintiocho ctvos.), Acta N° 881 - Causa N° 171/16 – Infracción Art. 77 –Inc. G, Art. 40 – Inc. F de la Ley 24449 correspondiente al Sr. Juan José Camposano, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora de la Unidad Académica “Domingo Faustino Sarmiento” (Escuela Primaria nro. 31).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 853/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de agosto de 2016.

VISTO el expediente N° 2322/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Sofía Laffrentz, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 449,50.- (Pesos cuatrocientos cuarenta y nueve con cincuenta ctvos.), Acta N° 1655 - Causa N° 468/16 – Infracción Art. 40 Inc. J, G de la Ley 24.449 correspondiente a la Sra. Sofía Laffrentz, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora de la Escuela nro. 30 “Mariquita Sanchez de Thompson”.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 854/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de agosto de 2016.

VISTO el expediente N° 2323/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Pedro Daniel Ayciriex, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 1000.- (Pesos un mil), Acta N° 20278 - Causa N° 501/16 – Infracción Art. 1 – Apart. C - Inc. 1 Decreto Municipal 1314/14 correspondiente al Sr. Pedro Daniel Ayciriex, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 855/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de agosto de 2016.

VISTO el expediente N° 2358/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Oscar Ceferino Podazza, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 2964.- (Pesos dos mil novecientos sesenta y cuatro), Acta N° 1703 - Causa N° 552/16 – Infracción Art. 40 –Inc. B –D de la Ley 24449 correspondiente al Sr. Oscar Ceferino Podazza, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 856/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de agosto de 2016.

VISTO el expediente N° 2359/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Héctor Jaime, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfírase la suma de \$ 2964.- (Pesos dos mil novecientos sesenta y cuatro), Acta N° 1696 - Causa N° 555/16 – Infracción Art. 40 –Inc. B de la Ley 24449 correspondiente al Sr. Héctor Jaime, quien afecta los fondos de la multa al Hogar San Juan Bautista.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 857/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de agosto de 2016.

VISTO el expediente N° 2395/16, ref. nota presentada por la Tesorera Municipal de esta Municipalidad,

solicitando se designe transitoriamente a Rosana Beatriz Méndez y Graciela Tevez, desde el día 25/07/16 hasta el día 29/07/16 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que ante el pedido de licencia anual parcial de la Tesorera, la agente Rosana Beatriz Mendez queda como Tesorera interina y la agente Graciela Elvira Tevez como Sub Tesorera por el término del 25/07/2016 al 29/07/2016 inclusive;

Que es necesario cubrir dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder Licencia Anual ordinaria a la Tesorera Municipal, Sra. María Celia Dopazo, DNI N° 18.312.552 desde el día 25 de julio de 2016 hasta el día 29 de julio de 2016 inclusive.

ARTICULO 2°. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 25 de julio de 2016 hasta el día 29 de julio de 2016 inclusive, a la Sra. Rosana Beatriz Méndez D.N.I. nro. 21.808.073, Legajo 1734, como Tesorera Municipal, en reemplazo de la titular, quien se encuentra de licencia anual ordinaria.

ARTICULO 3°. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 25 de julio de 2016 hasta el día 29 de julio de 2016 inclusive, a la Sra. Graciela Tevez D.N.I. nro. 18.556.525, Legajo 1397, como Sub-Tesorera Municipal, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 4°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 – Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 – Administración Financiera fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. - Personal Permanente.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 858/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de agosto de 2016.

VISTO el expediente N° 2397/16, ref. a nota presentada por el Secretario de Salud, solicitando la designación del Dr. Gastón Emiliano Peralta, a partir del día 01 de julio de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de las distintas dependencias del mencionado

nosocomio;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Desígnase, con retroactividad al día 01 de julio de 2016, al Dr. Gastón Emiliano Peralta D.N.I. nro. 23.208.233, Legajo 1746, como Médico Hospital C, jornada de 36 horas semanales.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 – Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al archivo oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 859/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de agosto de 2016.

VISTO el expediente n° 2444/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. José Manuel Corra, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfírase la suma de \$ 2.964.- (Pesos dos mil novecientos sesenta y cuatro), Acta N° 1414 - Causa N° 561/2016 – Infracción Art. 40 Inc. A-B-C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. José Manuel Corra, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora de la Escuela N° 3 “San Martín” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131

(Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 860/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de agosto de 2016.

VISTO el expediente n° 2445/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Juan Cruz Lombardía, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 5.928.- (Pesos cinco mil novecientos veintiocho), Acta N° 2178 - Causa N° 557/2016 – Infracción Art. 48 Inc. A-D de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Juan Cruz Lombardía, quien afecta los fondos de la multa al Hogar San Juan Bautista de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 861/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de agosto de 2016.

VISTO el expediente n° 2434/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Jorge Farias, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 5.391.- (Pesos cinco mil trescientos noventa y uno), Acta N° 842 - Causa N° 183/2016 – Infracción Art. 40 Inc. C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Jorge Farias, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Jardín de Infantes N° 5 “Las Violetas” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 862/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de agosto de 2016.

VISTO el expediente n° 2435/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Hugo Leonardo Arriola, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que, mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 494.- (Pesos cuatrocientos noventa y cuatro), Acta N° 1417 - Causa N° 563/2016 – Infracción Art. 40 Inc. A de la Ley 24.449 correspondiente al Sr. Hugo Leonardo Arriola, quien afecta los fondos de la multa a la Sociedad de Fomento del Barrio San Martín B de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 863/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de agosto de 2016.

VISTO el expediente n° 2443/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Marcelo Javier Paso, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que, mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 494.- (Pesos cuatrocientos noventa y cuatro), Acta N° 1405 - Causa N° 300/2016 – Infracción Art. 49 Inc. A de la Ley 24.449 correspondiente al Sr. Marcelo Javier Paso, quien afecta los fondos de la multa a Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 864/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de agosto de 2016.

VISTO el expediente n° 2454/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. José Rodolfo Salinas para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. José Rodolfo Salinas D.N.I. N° 28.529.000 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1500.- (Pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 865/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de agosto de 2016.

VISTO el expediente n° 2496/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Ester Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Ester Tisera D.N.I. N° 18.382.089 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3000.- (Pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 866/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de agosto de 2016.

VISTO el expediente n° 2497/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Cristina Gondra Barrientos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Marta Cristina Gondra Barrientos D.N.I. N° 21.808.303 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3000.- (Pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 867/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de agosto de 2016.

VISTO el expediente n° 2470/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mónica Griselda Giglio para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Mónica Griselda Giglio D.N.I. N° 14.356.040 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 868/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de agosto de 2016.

VISTO el expediente n° 2453/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lidia Taboada Mamani para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Lidia Taboada Mamani D.N.I. N° 92.920.593 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 869/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de agosto de 2016.

VISTO el expediente nro. 2412/16, ref. a nota presentada por la Directora de Patrimonio y Actividades Culturales de esta Municipalidad, en donde solicita la designación de la Sra. Stella Maris Lujan, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de abril de 2016 hasta el día 30 de septiembre de 2016 inclusive, a la Sra. Stella Maris Lujan, D.N.I. N° 16.102.151, Legajo 1504, con una carga horaria de 22 (veintidós) horas cátedras mensuales, destinadas al taller de diabetes.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.05.000 Dirección de Cultura y Educación - Programa 27.00.00 – Fomento de la Cultura y la Educación – fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial - Partida 1.2.0.0 – Personal Temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 870/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de agosto de 2016.

VISTO el expediente N° 2413/16, ref. a nota presentada por la Jefa de Enfermeras del Hospital Municipal, solicitando se le abone tareas nocturnas a la Sra. María de los Milagros Martínez; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el servicio del mencionado nosocomio,

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese adicional por tareas nocturnas, con retroactividad al día 11 de julio de 2016 hasta el día 30 de septiembre de 2016 inclusive, a la Sra. María de los Milagros Martínez D.N.I. N° 31.729.942, Legajo 2602, quien realiza tareas como enfermera en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 – Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 871/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de agosto de 2016.

VISTO el expediente N° 2486/16 ref. nota presentada por la agente Municipal Sra. Isolina Aurora Pérez, renunciando al cargo que desempeñara en este Municipio, a partir del día 01 de agosto de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma esta fundamentada en razón de acogerse al beneficio de la jubilación,

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,

DECRETA

ARTICULO 1°. Acéptase, a partir del día 01 de agosto de 2016, la renuncia a la Sra. Isolina Aurora Pérez, D.N.I. N° 4.972.886, Legajo 1416, Personal administrativo, categoría 6, jornada de 30 horas semanales, para acogerse a los beneficios de la Jubilación jubilatorios con anticipo.

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 872/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de agosto de 2016.

VISTO el expediente 2288/16, ref. nota presentada por el Sr. Miguel Enrique Molina, solicitando bonificación especial establecida en el Escalafón Municipal Decreto 59/11 y sus modificaciones Decreto 494/12; y,

CONSIDERANDO:

Que el agente solicitante cumple con las condiciones establecidas en el Art. 59 donde solicita la bonificación especial;

Que según el Art. 60 el agente percibirá por 3 (tres) años el beneficio;
Que el Art.61 establece que una vez finalizado el plazo estipulado en el Art. 60, el agente cesara en su actividad a fin de acogerse al beneficio jubilatorio;
Que por el Art. 62 el agente deberá cumplir con los requisitos solicitados;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abónese al Sr. Miguel Enrique Molina D.N.I N° 11.049.614 - Legajo 837 – Personal obrero, categoría 11, jornada de 30 horas semanales, la bonificación especial determinada por el Decreto 59/11 y su modificación Decreto 494/12, percibiendo un adicional remunerativo equivalente al 50% sobre su sueldo básico.

ARTICULO 2º. Dicha bonificación deberá ser abonada durante el período correspondiente al 01/08/2016 hasta el 31/07/2019 inclusive.

ARTICULO 3º. El precitado gasto se deberá imputar a la jurisdicción 111.01.09.000 - Secretaria de Deportes – Programa 28.00.00 – Promoción del Deporte - Fuente de financiamiento 110 - Tesoro Municipal – Imputación 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 873/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de agosto de 2016.

VISTO el expediente n° 2401/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Ángel Molina, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfírase la suma de \$ 2.964.- (Pesos dos mil novecientos sesenta y cuatro), Acta N° 1415 - Causa N° 562/2016 – Infracción Art. 40 Inc. A-B de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Ángel Molina, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela Agraria de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 874/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de agosto de 2016.

VISTO el expediente municipal nro. 2498/16, por el cual el Dr. Faustino Linares, solicita licencia anual ordinaria desde el 1 de septiembre de 2016 hasta el 15 de septiembre de 2016 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Asuntos legales informa que corresponde proceder con las actuaciones administrativas conforme a la norma que rige la materia (Decreto Ley 8751/77 artículo 19 inciso b) en cuanto a la designación del reemplazo por el Intendente Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Conceder licencia anual ordinaria, desde el 1 de septiembre de 2016 hasta el 15 de septiembre de 2016 inclusive, al Dr. Faustino Linares, actual Juez de Faltas de General Juan Madariaga.

ARTICULO 2º. Designase, al Sr. Intendente Municipal Dr. Carlos Esteban Santoro, como Juez de Faltas del partido de Gral. Juan Madariaga, como lo indica el Art. 19 del Código de Faltas Municipales por el tiempo precitado en el art. 1.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido ARCHIVESE.

Registrado bajo el número: 875/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de agosto de 2016.

VISTO la nota presentada por el Centro Comunitario Damián Sepúlveda, informando sobre la nueva Comisión Directiva; y,

CONSIDERANDO:

Que este D.E. se hace un deber reconocer la referida Comisión;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Reconocer oficialmente la Comisión Directiva del Centro Comunitario Damián Sepúlveda de General Juan Madariaga, que queda integrada de la siguiente manera:

- **Presidente:** Jorge Sepúlveda
- **Vicepresidente:** Walter Fernández
- **Secretaria:** Fabiana Ilarrescape
- **Tesorero:** Gustavo Dos Santos
- **Vocales Titulares:**
- Alejandro Viladrich
- Alberto Urrutia
- **Vocal Suplente:**
- Guillermo Mogilner
- **Revisor de Cuenta Titular:**
- Sabrina Faggi
- **Revisor de Cuenta Suplente:**
- Santiago Brito

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 876/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de agosto de 2016.

VISTO el Expediente del Departamento Ejecutivo nro. 2155/16 Interno del Honorable Concejo Deliberante nro. 7166 ref. sol. Reconocimiento de deuda (AADI – CAPIF A.C.R.); y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2370/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 28 de julio de 2016;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlgase la Ordenanza nro. 2370/16, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 877/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de agosto de 2016.

VISTO el expediente N° 2414/16, ref. a nota presentada por la Directora de Patrimonio y Actividades Culturales, solicitando jornada de 48 horas semanales, dedicación exclusiva y tareas nocturnas, para el Sr. Julio César Srur; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área mencionada,

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abónese, con retroactividad al día 01 de julio de 2016, jornada de 48 horas semanales, dedicación exclusiva y tareas nocturnas, al Sr. Julio César Srur D.N.I. N° 16.845.038, Legajo 1667, quien realiza tareas en la Casa de la Cultura.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación – Programa 27.00.00 – Fomento de la Cultura y la educación – fuente de

financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0 Personal Permanente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 878/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de agosto de 2016.

VISTO el expediente N° 2414/16, ref. nota presentada por la Directora de Patrimonio y Actividades Culturales de esta Municipalidad, solicitando una retribución en concepto de tarea extralaboral para el agente Julio César Srur, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo lo establece el Art. 74 de la Ley 14.656; los agentes municipales que cumplen funciones propias del agente y fuera del horario podrán recibir una retribución por tarea extralaboral;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese, con retroactividad al día 01 de julio de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive, al Sr. Julio César Srur D.N.I. N° 16.845.038, Legajo 1667, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral de \$ 4.500.- (pesos cuatro mil quinientos), de acuerdo lo establece el artículo 74 de la Ley 14.656; para realizar tareas en la Casa de la Cultura.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación – Programa 27.00.00 – Fomento de la Cultura y la educación – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.3.0.0 – servicios extraordinarios (Personal Permanente).

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 879/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 02 de agosto de 2016.

VISTO el expediente nro. 2150/16, iniciado por el Secretario de Obras y Planeamiento, ref. adquisición de materiales para la construcción de 17 viviendas (1º etapa);

CONSIDERANDO:

Que el día 26 de julio del corriente año se realizó la correspondiente apertura a la Licitación Privada nro. 2/16;

Que se recibieron como ofertas las presentadas por: Oferta 1: Juan José Otero sobre nro. 1 incisos A) B) E) no acredita documentación, Sobre nro. 2: cotiza por la cantidad de \$411.606, 49.-; Oferta 2 Sobre nro. 1: Jorge N. Flores e Hijos: sobre nro. 1 acredita con la documentación; Oferta 3 Tatano S.R.L.: Sobre nro. 1 incisos E) falta constancia de inscripción en AFIP G) Falta Pliego suscripto, Oferta nro. 2 cotiza \$461.878, de acuerdo al Acta de Apertura obrante a fs. 54;

Que la Comisión de Preadjudicación procedió a examinar las ofertas presentadas por los distintos oferentes, sugiriendo la adjudicación a la oferta presentada por la firma Jorge N. Flores e Hijos, la cual resulta ser la mejor y más conveniente para el Municipio, por un monto de \$ 429.357,60;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Adjudicase a la Jorge N. Flores e Hijos, la Licitación Privada nro. 2/16 para la adquisición de materiales para la construcción de 17 viviendas (1º etapa), por un monto de 429.357,60.- (pesos cuatrocientos veintinueve mil trescientos cincuenta y siete con sesenta ctvos.).

ARTICULO 2º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000- Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de financiamiento 132 fondos de origen provincial – Partida 4.2.1.0 construcciones de dominio privada.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.-

Registrado bajo el número: 880/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de agosto de 2016.

VISTO el expediente n° 2529/16 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Omar Alberto Espindola para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Omar Alberto Espindola, D.N.I. N° 11.662.846, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 881/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de agosto de 2016.

VISTO el expediente n° 2527/16 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Claudia Noemí Escobar para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Claudia Noemí Escobar, D.N.I. N° 26.098.904, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$2.500.- (pesos dos mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia – Programa 01.00.00. –Fijación de Objetivos de Política Gubernamental– Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 882/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de agosto de 2016.

VISTO el expediente N° 2360/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Mónica Nanci López, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 809,23.- (Pesos ochocientos nueve con veintitrés ctvos.), Acta N° 1096 - Causa N° 264/16 – Infracción Art. 40 –Inc. A, B, C de la Ley 24449 correspondiente a la Sra. Mónica Nanci López, quien afecta los fondos de la multa al Jardín 905 “Las Violetas”.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 883/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de agosto de 2016.

VISTO el expediente n° 2531/16 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Brenda Natalin Ortega para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Brenda Natalin Ortega, D.N.I. N° 36.110.518, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 884/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de agosto de 2016.

VISTO el expediente n° 2530/16 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Silvina Susana Navarro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Silvina Susana Navarro, D.N.I. N° 28.972.388, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$400.- (pesos cuatrocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 885/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de agosto de 2016.

VISTO el expediente n° 2528/16 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Andrea Gisele Arana para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Andrea Gisele Arana, D.N.I. N° 35.409.945, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 886/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de agosto de 2016.

VISTO el expediente N° 2455/16, ref. nota presentada por el Secretario de Producción de esta Municipalidad, solicitando una retribución en concepto de tarea extralaboral para agentes Verónica Teresa Diuberti y Claudio Alberto Abecassis, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo lo establece el Art. 74 de la Ley 14.656; los agentes municipales que cumplen funciones propias del agente y fuera del horario podrán recibir una retribución por tarea extralaboral;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,
DECRETA**



ARTICULO 1°. Abónese, con retroactividad al día 01 de julio de 2016 hasta el día 31 de diciembre de 2016, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral de acuerdo lo establece el artículo 74 de la Ley 14.656; a las siguientes personas, a saber:

LEGAJO	NOMBRE	MONTO
1507	Diubertti, Verónica Teresa	\$ 1.500.-
327	Abecassis, Claudio Alberto	\$ 1.500.-

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 - Secretaria de Producción – Programa 29.00.00 Estimulación para el desarrollo de la Producción y el Empleo – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.3.0.0 – Retribuciones Extraordinarias.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 887/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de agosto de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2452/16, iniciado por el Secretario de Mantenimiento y Espacios Públicos, solicitando una bonificación por conducción y mantenimiento de vehículos para agentes del área, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 13 de la Ordenanza nro. 2342/16 establece fijar una bonificación para los agentes con responsabilidad en la conducción y mantenimiento de vehículos;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese una bonificación del 18% sobre el sueldo básico de la categoría correspondiente por conducción y mantenimiento de vehículos de gran porte. La misma regirá entre el 01 de julio de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 para los siguientes agentes, a saber:

Apellido y Nombres	Documento	Legajo
Sala, Darío Omar	25.425.587	2451
Villalba, Rubén Oscar	37.697.828	2450
Rial, Héctor Daniel	16.845.181	2484
Bell, Roberto Marcelo	20.035.920	2146
Roldán, Horacio Jesús	17.752.297	2053

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.18.000 – Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 01.00.00 – Conducción y Administración de la Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0 Personal Permanente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 888/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de agosto de 2016.

VISTO el expediente nro. 2458/16, ref. nota presentada por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación de la Sra. Florencia Guerrero Lobos, desde el día 26/07/16 hasta el día 11/08/16 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área mencionada;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase transitoriamente, con retroactividad al día 26 de julio de 2016 hasta el día 11 de agosto de 2016 inclusive, a la Sra. Florencia Guerrero Lobos, D.N.I N° 39.985.372, Legajo 2703, categoría 1 A8, como auxiliar de enfermería, en reemplazo de la Sra. Evelia Garcia, quien se encuentra de licencia por enfermedad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 – Atención Medica Primaria y Asistencial - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 889/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de agosto de 2016.

VISTO el expediente N° 2409/16, donde la agente Municipal Graciela Tevez, solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal solicita una ayuda económica para afrontar gastos por razones de salud de su hija y es oportuno que el Municipio concorra en su asistencia a través de ayuda social al personal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la agente Graciela Tevez D.N.I. N° 18.556.525, una ayuda social al personal de \$ 10.000.- (Pesos diez mil) para afrontar gastos urgentes de salud de su hija María José Cheres, como se indica a fs. 1.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera – Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.5.0.0. – Asistencia Social al Personal.

ARTICULO 3º. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

ARTICULO 5º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 890/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de agosto de 2016.

VISTO el expediente nro. 2457/16, ref. nota presentada por la Directora de Museos de esta Municipalidad, en donde solicita la designación del Sr. Humberto Chiaramello, desde el día 01/07/16 hasta el día 30/09/16 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que necesario cubrir los servicios en dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de julio de 2016 hasta el día 30 de septiembre de 2016 inclusive, al Sr. Humberto Chiaramello, D.N.I. N° 10.836.542 Legajo 2526, con 22 (veintidós) horas cátedras para realizar tareas en el Museo Histórico del Tuyu.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación - Programa 27.00.00 – Fomento de la Cultura y la Educación – fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial - Partida 1.2.0.0 – Personal Temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 891/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de agosto de 2016.

VISTO el Expediente N° 2488/16, ref. nota presentada por el Secretario de Seguridad, solicitando la ampliación del régimen horario del agente Héctor Cesar Alberto Ledesma, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la ampliación del régimen horario;

Que es necesario cubrir el servicio del área mencionada;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase, con retroactividad al día 01 de agosto de 2016, al Sr. Héctor Cesar Alberto Ledesma, DNI 22.129.294, Legajo 1431, como Jefe de Departamento, con un régimen de 48 horas semanales, para realizar tareas en el área de tránsito, perteneciente a la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 – Secretaria de Políticas de Prevención de Seguridad – Programa 42.00.00 Protección ciudadana -fuente de financiamiento 110 tesoro municipal- Partida 1.1.0.0.– Personal Permanente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 892/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de agosto de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expte. nro. 1712/16, por el cual la Comisión Administradora de Servicios Rurales (CASER), solicita renovación de camioneta; y,

CONSIDERANDO:

Que se realizó el llamado a licitación privada n° 1/16 según lo establece el decreto n° 641/16 (fs. 21), declarándose desierta según la Comisión de Pre-adjudicación (fs. 28);

Que a fs. 29 la Jefa de Compras solicita realizar un segundo llamado;

Que según Decreto n° 758/16 se declaró desierta la licitación privada 1/16 y se realizó un segundo llamado, declarándose desierta según la Comisión de Pre-adjudicación (fs. 51);

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Declarar desierta la Licitación Privada nro. 1/16 segundo llamado para la adquisición de una camioneta 0km, tracción 4x4, combustible diesel, potencia mayor a 170 HP, cabina doble y/o simple.

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 893/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de agosto de 2016.

VISTO el expediente N° 2489/16, ref. nota presentada por el Secretario de Salud, solicitando la designación transitoria de personal profesional para desempeñarse en los distintos servicios asistenciales del área, a partir del 01/08/16, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de de 2016, a los siguientes agentes municipales del área de Salud, a saber:

Legajo	Apellido y Nombres	D.N.I	Cargo
2250	Arredondo Laura	33.670.533	Asistente 24 hs.
2524	Ávila Anton Alejandra	93.946.019	Asistente 24 hs.
2578	Azserzon Yanina	22.808.709	Asistente 24 hs.
2161	Bovone Leonardo	27.240.015	Asistente 24 hs.
2126	Blanco Juan Domingo	17.248.920	Asistente 24 hs.
2586	Castro Maria Ines	24.224.322	Asistente 36 hs.
2209	Ciancio Walter	21.447.438	Asistente 24 hs.
2229	Desimone Susana	18.419.250	Asistente 24 hs.
2259	Elías Fabián	14.314.597	Asistente 24 hs.
2252	Elorriaga Maria	32.423.581	Asistente 24 hs.
2503	Formica Gabriel	18.559.949	Asistente 36 hs.
2598	Garcia Guillermina	29.758.935	Asistente 24 hs.
2432	Iniesta José Ignacio	27.603.903	Asistente 36 hs.
2585	Lacreu Liliana	11.701.131	Asistente 24 hs.
2061	Laffrentz Alina	20.437.160	Asistente 24 hs.
2542	Larroque Gustavo	13.727.060	Asistente 24 hs.
2359	Montenegro Maria Luz	34.042.594	Asistente 36 hs.
2373	Novarese Viviana	18.293.712	Asistente 24 hs.
2483	Pérez María Mercedes	26.680.034	Asistente 36 hs.
2036	Ponce Carlos	16.928.372	Asistente 24 hs.
1784	Romero Silvia	20.939.525	Asistente 24 hs.
2279	Sarlangue Alejo	25.366.638	Asistente 24 hs.

2467	Seminara Sara	29.848.725	Asistente 24 hs.
2278	Serenelli María Ángeles	27.900.337	Asistente 24 hs.
2482	Tevés Juan José	25.461.674	Asistente 24 hs.
2528	Tolosa Sergio	22.130.479	Asistente 24 hs.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria Asistencial- Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal- Partida 1.2.0.0 Personal Temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Errose por omisión en artículo 1°: 1 de “Agosto” de 2016.

Registrado bajo el número: 894/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de agosto de 2016.

VISTO el expediente n° 2536/16 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Pamela Daiana Ocampo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Pamela Daiana Ocampo, D.N.I. N° 37.545.483, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$900.- (pesos novecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social- Programa 24.00.00 Desarrollo Social– Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 895/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de agosto de 2016.

VISTO el Expediente N° 2526/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Carlos Fabián Merino; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$449,50.- (pesos cuatrocientos cuarenta y nueve con cincuenta centavos) –Acta 1218 - Causa N° 461/2016 – Infracción Art. 49 Inc. B. 2 de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Carlos Fabián Merino, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora de la Escuela Primaria N° 8 “Pura Noemí Melón Gil de Ricci” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0- Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 896/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de agosto de 2016.

VISTO el expediente nro. 2494/16, ref. nota presentada por la Secretaria de Gobierno, solicitando una retribución en concepto de tarea extralaboral para agentes que realizan tareas en el área mencionada, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo lo establece el Art. 74 de la Ley N° 14.656, los agentes municipales que cumplen funciones propias del agente y fuera del horario podrán recibir una retribución por tarea extralaboral;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese, con retroactividad al día 01 de julio de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2016 inclusive, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral de acuerdo lo establece el artículo 74 de la Ley N° 14.656, a las siguientes personas, a saber:

LEGAJO	NOMBRE y APELLIDO	CATEGORIA	MONTO
1389	Natalia Bell	Jefe dep. 30 hs.	\$ 2.000.-
1728	Ludmila Rodríguez	6 de 30 hs.	\$ 2.000.-
2315	Luciana Villareal	4 de 30 hs.	\$ 2.000.-
1413	Patricia Sarlengo	Jefe división 30 hs.	\$ 3.500.-
2057	Mariana Gomez	4 de 30 hs.	\$ 6.900.-

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.3.1.0 – Retribuciones Extraordinarias.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 897/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de agosto de 2016.

VISTO el expediente N° 2495/16, ref. nota presentada por el Secretario de Hacienda de esta Municipalidad, solicitando una retribución en concepto de tarea extra laboral para agentes que cumplen tareas en la mencionada Secretaría, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo lo establece el Art. 74 de la Ley 14.656; los agentes municipales que cumplen funciones propias del agente y fuera del horario podrán recibir una retribución por tarea extra laboral;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese, con retroactividad al día 01 de julio de 2016 hasta el día 30 de septiembre de 2016 inclusive, una retribución mensual en concepto de tarea extralaboral de acuerdo lo establece el artículo 74 de la Ley 14.656; a las siguientes personas, a saber:

LEGAJO	NOMBRE y APELLIDO	CATEGORIA	MONTO
1598	Cintia Estefanía San Millán	7 de 30 hs.	\$ 1.000.-
1008	Margarita del Carmen Achilli	Jefe división 30 hs.	\$ 1.800.-

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaria de Hacienda – Programa 01.00.00 – Administración Financiera – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.3.1.0 Retribuciones Extraordinarias.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 898/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de agosto de 2016.

VISTO: El Expediente N° 1939/16 Inicialdo Secretario de Producción, Motivo: Microcréditos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 2367/16 con fecha 14 de Julio de 2016 se derogo el artículo segundo de la Ordenanza N° 1608/06, dejando a cargo del Departamento Ejecutivo la reglamentación de la

misma y la determinación del monto tope de los créditos conforme a las disponibilidades de las partidas correspondientes de cada presupuesto anual, la cual se promulgó mediante Decreto N° 805/16;

Que a fs 18 obra nueva Reglamentación de créditos a otorgar a micro emprendimientos productivos, estableciendo en su artículo 6 que en caso que los solicitantes sean un número superior a los créditos que pueda destinar para este fin por parte de la Municipalidad de General Juan Madariaga, se desarrollará la selección por parte de una Comisión constituida ad hoc;

Que la Comisión Ad Hoc estará integrada por la Secretaria de Hacienda, la Secretaria de Producción, Secretaria de Desarrollo Social, Secretaría Legal, Técnica y Administrativa, Secretaria de Coordinación, Directora de Planificación Social y Dirección de Gobierno;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1. Créase la Comisión Ad Hoc de la Municipalidad de General Juan Madariaga, la cual se encargará de desarrollar la selección de los solicitantes a créditos siempre y cuando los inscriptos sean un número superior a los créditos que pueda destinar el Municipio.

La misma estará conformada por los funcionarios a cargo de: Secretaria de Hacienda, Secretaria de Producción, Secretaria de Desarrollo Social, Secretaría Legal, Técnica y Administrativa, Secretaria de Coordinación, Dirección de Planificación Social y Dirección de Gobierno.

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 899/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de agosto de 2016.

VISTO las actuaciones del expediente nro. 1512/16, iniciadas por el Sr. Mario Osvaldo Tomac, solicitando reintegro correspondiente a derechos de división; y,

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente a fs. 1 solicita el reintegro de lo abonado demás por Derechos de División;

Que a fs. 2/4 se adjuntan los recibos de pago;

Que a fs. 5 el Secretario de Hacienda informa que el monto a reintegrar es de \$ 775,71.- (Pesos setecientos setenta y cinco con setenta y un centavos);

Que a fs. 7 el área de Ingresos Públicos informa que el comprobante que se adjunta fue abonado en este Municipio el Día 12/04/16,

Que a fs. 11 la Contadora Municipal informa la partida presupuestaria;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECR ETA**

ARTICULO 1º. Reintegrar al Sr. Mario Osvaldo Tomac, la suma de \$ 775,71.- (Pesos setecientos setenta y cinco con setenta y un centavos), por haber abonado demás Derechos de División.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – Calculo de Recursos 12.2.11.00 Derechos de Construcción.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 900/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de agosto de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expedientes n° 2504/16 iniciado por la Secretaría de Seguridad, motivo siniestro móvil KYV116; y

CONSIDERANDO:

Que obra informe producido por el Área de Seguridad sobre un siniestro vial con el móvil dominio KYV 116, siendo los agentes que estaban trabajando Casco Raúl Alfredo y Lovera Cristian;

Que a fs. 8 obra dictamen del Secretario de Legal, Técnica y Administrativa informando que resulta necesario labrar e instruir el pertinente sumario administrativo para deslindar responsabilidades fundamentalmente por probable daño material al patrimonio municipal, determinar los efectos jurídicos del hecho y constituir las conductas señaladas faltas susceptibles de sanción disciplinaria por aplicación de la Ley N° 14.656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Instruir sumario administrativo a los agentes municipales Raúl Alfredo Casco Legajo nro. 2300, D.N.I. N° 34.729.591 y Cristian Marcelo Lovera, Legajo nro. 2429, D.N.I. N° 24.831.259, a fin de deslindar responsabilidades por aplicación de la Ley nro. 14.656.

ARTICULO 2°. Designase Instructor Sumariante al Director de Asuntos Legales, Dr. Hernán Ferraro y Secretaria Ad – Hoc a la Sra. Verónica Marchi.

ARTICULO 3°. Notifíquese a los agentes municipales de manera fehaciente, a través de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio.

Registrado bajo el número: 902/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de agosto de 2016.

VISTO el expediente n° 2581/16, ref. fallecimiento del Sr. Miguel Heriberto Sosa, acaecido el día 01 de julio de 2016;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Dese la baja por fallecimiento al agente municipal Miguel Heriberto Sosa, D.N.I. 21.550.776, Legajo 1114, acaecido el día 01 de julio de 2016, a las 05:30 hs.; quien se desempeñaba como personal Obrero, Categoría 8 de 30 horas, dependiente de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2°. Entregar copia del presente a los familiares del extinto.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quien corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 903/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de agosto de 2016.

VISTO el expediente n° 2588/16 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ángela Gabriela Pérez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Ángela Gabriela Pérez, D.N.I. N° 20.807.348, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$3.500.- (pesos tres mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 904/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de agosto de 2016.

VISTO el expediente n° 2589/16 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Nadia Soledad Restelli para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Nadia Soledad Restelli, D.N.I. N° 34.336.527, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.500.- (pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 905/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de agosto de 2016.

VISTO el expediente n° 2573/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Rosa Rita Muñoz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Rosa Rita Muñoz D.N.I. N° 18.671.410 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 400.- (Pesos cuatrocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 906/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de agosto de 2016.

VISTO el expediente n° 2574/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Domingo Roberto Barreto para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Domingo Roberto Barreto D.N.I. N° 11.686.233 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 400.- (Pesos cuatrocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 907/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de agosto de 2016.

VISTO el expediente nro. 2393/16, ref. nota presentada por el Secretario de Salud, solicitando una retribución en concepto de tarea extralaboral para agentes que realizan tareas propias del área mencionada, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo lo establece el Art. 74 de la Ley N° 14.656, los agentes municipales que cumplen funciones propias del agente y fuera del horario podrán recibir una retribución por tarea extralaboral;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Modificase el Artículo 1° del Decreto N° 134/16, otorgando una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral de acuerdo lo establece el artículo 74 de la Ley N° 14.656, con retroactividad al día 01 de julio de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive, a las siguientes personas, a saber:

LEGAJO	NOMBRE	MONTO
966	Mónica Guglielmetti	\$ 2.000.-
1095	Lucrecia Elorga	\$ 2.000.-

ARTICULO 2°. Abónese, con retroactividad al día 01 de julio de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive, a la Sra. América Gabilondo D.N.I. N° 14.527.446, Legajo 1170, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), de acuerdo lo establece el artículo 74 de la Ley N° 14.656.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – 1.3.0.0 Retribuciones extraordinarias (Personal Permanente).

ARTICULO 4°. Abónese, con retroactividad al día 01 de julio de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive, a la Sra. Lucía Amigorena D.N.I. N° 29.268.464, Legajo 2033, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral de \$ 3.500.- (Pesos tres mil quinientos), de acuerdo lo establece el artículo 74 de la Ley N° 14.656.

ARTICULO 5°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 17.00.00 Servicios de Control Bromatológico y Zoonosis – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – 1.3.0.0 Retribuciones extraordinarias (Personal Permanente).

ARTICULO 6°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 908/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de agosto de 2016.

VISTO el Expediente N° 2598/16, donde el agente Municipal, solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que es oportuno que el Municipio concorra en su asistencia a través de ayuda social al personal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la agente Claudia Gallo, D.N.I. N° 18.382.083 una ayuda social al personal de \$1.650.- (pesos un mil seiscientos cincuenta) para afrontar gastos urgentes relacionados con un problema de salud como se indica a fs. 1.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda- Programa 01.00.00 Administración Financiera- fuente de financiamiento 110 tesoro municipal- Partida 1.5.0.0. – Asistencia Social al Personal.

ARTICULO 3º. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

ARTICULO 5º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 909/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de agosto de 2016.

VISTO el Expediente N° 2555/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Jonathan Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$4.940.- (pesos cuatro mil novecientos cuarenta) –Acta 2182-Causa N° 594/2016 – Infracción Art. 48 Inc. D y art. 73 de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Jonathan Rodríguez, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0- Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 910/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de agosto de 2016.

VISTO el expediente N° 2558/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Sebastián Algañaraz, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 5.928.- (Pesos cinco mil novecientos veintiocho), Acta N° 2077 - Causa N° 528/16 – Infracción Art. 77 –Inc. M de la Ley 24449 correspondiente al Sr. Sebastián Algañaraz, quien afecta los fondos de la multa al Hogar San Juan Bautista.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 911/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de agosto de 2016.

VISTO el expediente N° 2557/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. José María Sala, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 2924.- (Pesos dos mil novecientos veinticuatro), Acta N° 1661 - Causa N° 499/16 – Infracción Art. 48 –Inc. C de la Ley 24449 correspondiente al Sr. José María Sala, quien afecta los fondos de la multa al Hogar San Juan Bautista.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 912/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUANMADARIGA, 10 de agosto de 2016.

VISTO el expediente N° 2554/16, ref. nota presentada por el Secretario de Producción de esta Municipalidad, solicitando la designación transitoria del Sr. Claudio Abecassis, desde el día 02/08/16 hasta el día 11/08/16 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área,

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Conceder licencia anual ordinaria a la Jefa de Departamento de Guías, Sra. Verónica Diuberti, D.N.I. N° 16.845.326, Legajo 1507, desde el día 02 de agosto de 2016 hasta el día 11 de agosto de 2016 inclusive.

ARTICULO 2º. Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 02 de agosto de 2016 hasta el día 11 de agosto de 2016 inclusive, al Sr. Claudio Abecassis, D.N.I. N° 11.662.962, Legajo 327, como Jefe de Departamento de Guías.

ARTICULO 3º. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.08.000 – Secretaria de Producción – Programa 29.00.00 Estimulación para el Desarrollo y el Empleo – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 913/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de agosto de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2337/16, referido a la adecuación de los responsables de las Unidades Ejecutoras y Responsables del R.A.F.A.M.; y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de diciembre de 2015 se dicto el Decreto 1869/15 designando a los responsables de las unidades ejecutoras por cada programa de las distintas áreas municipales;

Que con fecha 1° de abril de 2016 se dicto el Decreto 353/16 por el que se acepta la renuncia al Sr. Pedro Daniel Markovic al cargo de Secretario de Coordinación y se designó para dicha Secretaría al Sr. Miguel Alfredo Vallo mediante decreto 354/16;

Que con fecha 28 de junio de 2016 se acepta mediante Decreto 719/16 la renuncia al cargo de Secretario de Seguridad al Sr. Luis Pedro José Repetto, y se designó interinamente como Secretario de Seguridad al Sr. Miguel Alfredo Vallo mediante Decreto 735/16;

Que el programa 33-Inspección de comercios y expedición de carnet de conductor, paso a depender de la Secretaria de Gobierno;

Que el responsable de la Secretaría de Hacienda debería ser el Contador Emilio José Gomory;

Que para cumplimentar lo solicitado se hace necesario modificar el acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Modificase del Decreto nro. 1869/15 a los siguientes agentes municipales responsables de las Unidades Ejecutoras por cada programa, a saber:

Jurisdicción	Programa - Actividad Central u Obra o PANAP	Responsable
110102000 - Secretaria de Gobierno	01 - Conducción Superior	Silvia Mara Simiele
	33- Promoción de la Juventud 33- Inspección de Comercios y expedición de carnet de conductor	
	01 - Administración Financiera	Emilio José Gomory

1110112000 - Secretaria de Hacienda		
1110113000 - Secretaria de Prevención de las Políticas de Seguridad	31- Defensa Civil	Miguel Alfredo Vallo
	32- Ordenamiento y Control de la vía pública	
	42 - Seguridad y Organización	
	43 - Mantención de Policía Comunal 47-Apoyo a Bomberos Voluntarios	
111011500 – Secretaria de Coordinación	01-Coordinación General y Modernización de Estado	Miguel Alfredo Vallo

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Archivo Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 914/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

General Juan Madariaga, 11 de agosto de 2016.

VISTO el Expediente N° 1637/16, Iniciado: Provida Madariaga, Motivo: Sol. Cerramiento de Predio; y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de Mayo de 2016 la entidad de Bien Público N° 50 reconocida mediante Decreto N° 1040 de fecha 25 de Septiembre de 2012 **“PROVIDA MADARIAGA”** solicita ayuda económica a este Municipio para realizar el cerramiento del predio designado catastralmente como: **Circunscripción II, Chacra 56, Parcela 1, denominado “Pista Hípica Municipal**, cedido mediante Comodato Precario a la Entidad mediante Ordenanza 2265/14, como así también realizar diferentes mejoras como caniles techados y divisiones en las construcciones existentes, dado que las mismas necesitan albergar más mascotas, tener espacios específicos de cuarentena, aislamiento por enfermedades caninas, etc.-

Que a fs 2/4 obra memoria descriptiva del Jefe de División de Obras Públicas y Planeamiento quien considera que para cubrir la demanda solicitada se necesita adquirir 250 metros lineales de planchones de material premoldeado (cuyo costo aproximado es de \$ 200.000,00) y 170 metros lineales de alambrado romboidal (cuyo costo aproximado es de \$ 25.000,00), la que incluye la colocación de los mismos por parte de quienes lo proveen, teniendo esta obra un costo aproximado de Pesos Doscientos Veinticinco Mil (\$ 225.000,00).-

Que a fs 5/7 Contaduría y Secretaria de Hacienda informan la imputación a la partida presupuestaria correspondiente, recomendado el Secretario de Obras y Planeamiento que se proceda a dictar el acto administrativo correspondiente para declarar la obra por administración y poder continuar con la efectivización de la misma.-

Que a fs 9 obra dictamen de la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Dispónese la realización por administración de la obra cerramiento del predio designado catastralmente como: **Circunscripción II, Chacra 56, Parcela 1**, denominado **“Pista Hípica Municipal”** como otras mejoras, el cual fuera cedido por Ordenanza 2265/14 en Comodato Precario a la Entidad de Bien Público N° 50 **“PROVIDA MADARIAGA”**. La misma se realizará de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, por un monto aproximado de Pesos Doscientos Veinticinco Mil (\$ 225.000,00), destinado a la adquisición de planchones de material promoldeado y alambre romboidal.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos –Programa 45.00.00 Saneamiento Ambiental–fuente de financiamiento 132 fondos de origen provincial.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 915/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de agosto de 2016.

VISTO el expediente n° 2645/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Luz Fernández para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Luz Fernández D.N.I. N° 37.697.723, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 916/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de agosto de 2016.

VISTO el expediente n° 2647/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Daniel Alfredo Otaso para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Daniel Alfredo Otaso D.N.I. N° 34.704.047, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 917/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de agosto de 2016.

VISTO el expediente N° 2250/16, iniciado por el Director de Administración Hospitalaria, ref. pago al Fondo Provincial de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 1793/08 el Municipio adhirió al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO);

Que de acuerdo lo establece el decreto provincial nro. 4530/90 el 10% del aporte ingresado por retribución de ingresos de obras sociales a establecimientos asistenciales públicos debe ser transferido al Fondo Provincial de Salud;

Que la Secretaría de Hacienda a fs. 4 informa los montos que deberán ser transferidos, correspondientes al mes de julio de 2016;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfíranse al Fondo Provincial de Salud, los fondos establecidos por Decreto Provincial nro. 4530/90, en un 10%, por un total de \$82.506,53.- (pesos ochenta y dos mil quinientos seis con cincuenta y tres centavos).

ARTICULO 2°. La transferencia realizada en el artículo 1° se imputará la partida Extrapresupuestaria Otros Fondos de Terceros.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 918/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de agosto de 2016.

VISTO el Expediente N° 2624/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Virginia Soledad Luquez; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y

Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$2.964.- (pesos dos mil novecientos sesenta y cuatro) –Acta 882-Causa N° 601/2016 – Infracción Art. 48 Inc. C, de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. Virginia Soledad Luquez, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Comedor Escolar de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0- Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 919/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de agosto de 2016.

VISTO el Expediente N° 2623/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. José María Sala; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$494.- (pesos cuatrocientos noventa y cuatro) –Acta 522- Causa N° 160/2016 – Infracción Art. 36 de la Ley 24449, correspondiente al Sr. José María Sala, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0- Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 920/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de agosto de 2016.

VISTO el Expediente N° 2613/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Mayco Emanuel Lestarrepe; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$5.928.- (pesos cinco mil novecientos veintiocho) –Acta 2076-Causa N° 529/2016 – Infracción Art. 77 Inc. M de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Mayco Emanuel Lestarrepe, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0- Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 921/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de agosto de 2016.

VISTO el Expediente N° 2625/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Norberto Francisco Ubaldo Martínez; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$2.964.- (pesos dos mil novecientos sesenta y cuatro) –Acta 1127-Causa N° 184/2016 – Infracción Art. 40 Inc. C, D de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Norberto Francisco Ubaldo Martínez, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Jardín de Infantes n° 902 “Luis Emilio Romano” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0- Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 922/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de agosto de 2016.

VISTO el Expediente N° 2610/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Nicolás Ignacio Funez; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$2.964.- (pesos dos mil novecientos sesenta y cuatro) –Acta 2080- Causa N° 603/2016 – Infracción Art. 40 Inc. C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Nicolás Ignacio Funez, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0- Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 923/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de agosto de 2016.

VISTO el expediente n° 2556/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Marta Basualdo, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 2.964.- (Pesos dos mil novecientos sesenta y cuatro), Acta N° 18761 - Causa N° 30/2015 – Infracción Art. 40 Inc. A-B-C de la Ley 24.449, correspondiente a la Sra. Marta Basualdo, quien afecta los fondos de la multa al Club Los del Clan de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. Transfiérase la suma de \$ 2.964.- (Pesos dos mil novecientos sesenta y cuatro), Acta N° 18761 - Causa N° 30/2015 – Infracción Art. 40 Inc. A-B-C de la Ley 24.449, correspondiente a la Sra. Marta Basualdo, quien afecta los fondos de la multa al Club Juventud Unida de nuestra ciudad.

ARTICULO 3°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 924/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de agosto de 2016.

VISTO el expediente nro. 2553/16, ref. nota presentada por la Directora de Museos de esta Municipalidad, solicitando la designación del Sr. Julio César Portales, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación del Sr. Portales para realizar tareas como guía de museos;

Que es necesario cubrir las necesidades de dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Desígnase transitoriamente, con retroactividad al día 01 de agosto de 2016 hasta el día 30 de septiembre de 2016, al Sr. Julio César Portales, D.N.I N° 29.568.242 Legajo 2704, categoría 1, jornada de 42 horas semanales, para realizar tareas como guía de museos.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.2.0.0. – Personal Temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 925/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de agosto de 2016.

VISTO el expediente N° 2487/16, ref. nota presentada por el Director de Recursos y Estadística Social de esta Municipalidad, solicitando una retribución en concepto de tarea extralaboral para el agente Rubén Rolando Jaimón, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo lo establece el Art. 74 de la Ley 14.656; los agentes municipales que cumplen funciones propias del agente y fuera del horario podrán recibir una retribución por tarea extralaboral;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,

DECRETA

ARTICULO 1°. Abónese, con retroactividad al día 01 de julio de 2016 hasta el 31 de agosto de 2016 inclusive, al Sr. Rubén Rolando Jaimón D.N.I. N° 12.478.947, Legajo 1342, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral de \$ 3.100.- (pesos tres mil cien), de acuerdo lo establece el artículo 74 de la Ley 14.656.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – Programa 01.00.00 – Conducción y Administración – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.3.1.0 – Retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 926/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de agosto de 2016.

VISTO el expediente n° 2622/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Lorena Santillán, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), Acta N° 1938 - Causa N° 590/2016 – Infracción Art. 1° Inc. A Apart. 2 del Decreto 1314/14, correspondiente a la Sra. Lorena Santillán, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 927/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de agosto de 2016.

VISTO el expediente N° 2653/16, ref. nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social, solicitando se designe transitoriamente a la Sra. María Estela Escobar, desde el día 08/08/16 hasta el día 10/08/16 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 08 de agosto de 2016 hasta el día 10 de agosto de 2016 inclusive, a la Sra. María Estela Escobar D.N.I. N° 28.972.059, Legajo 2651, categoría 1 A0, para realizar tareas en el Jardín Maternal, en reemplazo de la Sra. Mónica Stegmayer.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaria de Planificación Social - Programa 25.00.00 Desarrollo Infantil - fuente de financiamiento 132 (fondos de origen provincial) - Partida 1.2.0.0 – Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al archivo oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 928/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de agosto de 2016.

VISTO las actuaciones municipales n° 2654/16, donde el Jefe de Facturación y Recuperación de Costos del Hospital Municipal hace referencia a la distribución de la bonificación del SAMO, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario la distribución de la bonificación del SAMO al personal de salud, correspondiente al mes de junio de 2016;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abónese al personal de salud la bonificación del SAMO, correspondiente al mes de junio de 2016, a la siguiente nómina del personal hospitalario, a saber:

Horas	Legajo	Tarea	Apellido y Nombre	JUNIO
48 Hs.	515	Quirófano	Conti Isabel	\$ 670,94
48 Hs.	527	mucama	Phoyu Maria Alcira	\$ 670,94
48 Hs.	585	mucama	Pastorino Dora	\$ 670,94
36 Hs.	722	Médico	Gutierrez Ana Maria	\$ 670,94
24 Hs.	758	Médico	Rivas Claudio	\$ 670,94
48 Hs.	843	Enfermería	Herrera Herminda	\$ 670,94
24 Hs.	849	Médico	Cordoba Cesar	\$ 670,94
36 Hs.	850	Médico	Carnero Vargas Julio	\$ 670,94
48 Hs.	861	rayos	Lombera Maria	\$ 670,94
48 Hs.	867	mucama	Suarez Sara	\$ 670,94
36 Hs.	886	Médico	Zumstein Raul	\$ 670,94
48 Hs.	888	Enfermería	Gonzalez Ines	\$ 670,94
24 Hs.	889	Médico	Huidobro Rios Salvador	\$ 670,94
48 Hs.	906	mucama	Cristal Irma	\$ 670,94
48 Hs.	920	cocina	Figueroa Laureana	\$ 670,94
48 Hs.	923	Administración	Maya Laura	\$ 670,94
48 Hs.	940	Enfermería	Sanchez Ester	\$ 670,94
48 Hs.	960	mucama	Vigorito Blanca	\$ 670,94
48 Hs.	965	laboratorio	Mujica Susana	\$ 670,94
48 Hs.	966	Administración	Guglielmetti Monica	\$ 670,94
48 Hs.	976	mucama	Luquez Monica	\$ 670,94
12 Hs.	977	Médico	Grassano Esteban	\$ 670,94
36 Hs.	986	Médico	Pedroche Teresa	\$ 670,94
48 Hs.	989	cadete	Phoyu Carlos	\$ 670,94
48 Hs.	1031	mucama	Ernalz Monica	\$ 670,94



BOLETÍN OFICIAL

18 Hs.	1032	Médico	Luna Ana Maria	\$ 670,94
40 hs	1041	Enfermería	Choncen Nelly	\$ 670,94
24 Hs.	1047	Médico	Villacorta Manuel	\$ 670,94
36 Hs.	1050	Médico	Amrhym Walter	\$ 670,94
36 Hs.	1051	Médico	Jorge Daniel	\$ 670,94
42 Hs.	1052	mantenimiento	Escalada Jose	\$ 670,94
48 Hs.	1056	Administración	Knesevich Daniela	\$ 670,94
48 Hs.	1066	Enfermería	Madrid Liliana	\$ 670,94
36 Hs.	1068	Médico	Capelli Sergio Osvaldo	\$ 670,94
42 Hs.	1078	psicopedagoga	Gomez Elizabeth	\$ 670,94
48 Hs.	1079	Administración	Flores Edgardo	\$ 670,94
48 Hs.	1080	Administración	Olguin Maria Isolina	\$ 670,94
36 Hs.	1086	Médico	Bugiolachi Jorge	\$ 670,94
48 Hs.	1095	Administración	Elorga Lucrecia	\$ 670,94
48 Hs.	1120	Administración	Vallejos Griselda	\$ 670,94
48 Hs.	1121	Quirófano	Parramon Carlos	\$ 670,94
48 Hs.	1160	Enfermería	Onoratti Rosa	\$ 670,94
48 Hs.	1165	mucama	Leguizamon Azucena	\$ 670,94
42 Hs.	1170	Administración	Gabilondo America	\$ 670,94
48 Hs.	1172	hemoterapia	Ricci Adriana	\$ 670,94
48 Hs.	1187	Enfermería	Tevez Susana	\$ 670,94
36 Hs.	1193	Médico	Villafañe Elvira	\$ 670,94
36 Hs.	1194	Médico	Guglielmetti Carlos	\$ 670,94
36 Hs.	1197	Médico	Navarro Carlos	\$ 670,94
48 Hs.	1209	Enfermería	Gallo Mercedes	\$ 670,94
48 Hs.	1221	mucama	Azpiroz María de los A.	\$ 670,94
48 Hs.	1233	Enfermería	Lucero Ana	\$ 670,94
36 Hs.	1328	Médico	Curuchet Carlos	\$ 670,94
36 Hs.	1332	Médico	Rogers Victor Hugo	\$ 670,94
48 Hs.	1364	mucama	Ludueña Gloria	\$ 670,94
42 Hs.	1388	Administración	Soraire Laura	\$ 670,94
48 Hs.	1391	Quirófano	Pacheco Ester	\$ 670,94
36 Hs.	1405	Médico	Gonzalez Gabriel	\$ 670,94
48 Hs.	1418	mucama	Mariani Nancy	\$ 670,94



BOLETÍN OFICIAL

48 Hs.	1428	mantenimiento	Casco Walter	\$ 670,94
48 Hs.	1451	sereno	Bonastre Pablo	\$ 670,94
36 Hs.	1452	Médico	Garcia Quiroga Marcela	\$ 670,94
36 Hs.	1466	Médico	Diaz Guillermo	\$ 670,94
24 Hs.	1484	Médico	Lopez Jorge	\$ 670,94
48 Hs.	1494	Quirófano	Castro Mabel	\$ 670,94
48 Hs.	1501	rayos	Escudero Claudio	\$ 670,94
48 Hs.	1508	mucama	Pereyra Graciela	\$ 670,94
42 Hs.	1515	Administración	Togni Margarita	\$ 670,94
48 Hs.	1517	Administración	Tagliaferro Carlos R.	\$ 670,94
36 Hs.	1535	Médico	Cottini Susana	\$ 670,94
48 Hs.	1547	Administración	Irastorza Susana	\$ 670,94
48 Hs.	1556	Administración	Echeverrigaray Monica	\$ 670,94
48 Hs.	1563	Enfermería	Medina Nancy	\$ 670,94
48 Hs.	1565	Médico	Abait Laura	\$ 670,94
36 Hs.	1576	Médico	Latuf Gabriela	\$ 670,94
48 Hs.	1583	Enfermería	De Bernardi Susana	\$ 670,94
48 Hs.	1586	mucama	Corro Maria Rosa	\$ 670,94
48 Hs.	1590	Enfermería	Brignoles Laura	\$ 670,94
48 Hs.	1594	ambulanciero	Rojas Fabio	\$ 670,94
36 Hs.	1595	Médico	Echeverria Amadeo	\$ 670,94
48 Hs.	1597	Enfermería	Arriola Maria	\$ 670,94
24 Hs.	1607	Médico	Ayciczon David	\$ 670,94
36 Hs.	1608	Médico	Cataldo Virginia	\$ 670,94
36 Hs.	1610	Médico	Diaz Hugo	\$ 670,94
18 Hs.	1617	Odontologo	Petrullo Amelia	\$ 670,94
12 HS.	1619	Odontólogo	Pussetto Leonardo	\$ 670,94
36 Hs.	1620	Médico	Terra Fernando	\$ 670,94
42 Hs.	1647	psicopedagoga	Fridman Clara	\$ 670,94
42 Hs.	1648	chofer	Ugartemendia Carlos	\$ 670,94
24 Hs.	1649	Médico	Paez Guillermo	\$ 670,94
48 Hs.	1668	mucama	Hollmann Lucia	\$ 670,94
36 Hs.	1685	Médico	Marrone Nora	\$ 670,94
48 Hs.	1686	mucama	Tisera Marta Carolina	\$ 670,94



BOLETÍN OFICIAL

48 Hs.	1688	Enfermería	Rosa Veronica	\$ 670,94
30 Hs.	1695	asistente social	Marcovic Valeria	\$ 670,94
36 Hs.	1712	Médico	Encinas Ojeda Maximil.	\$ 670,94
48 Hs.	1732	Enfermería	Strassera Blanca	\$ 670,94
42 Hs.	1735	psicopedagoga	Cardoso Mariangeles	\$ 670,94
36 Hs.	1742	Médico	Antonelli Valeria	\$ 670,94
24 Hs.	1746	Médico	Peralta Gaston	\$ 670,94
30 Hs.	1749	Administración	Phoyu Marcela	\$ 670,94
48 Hs.	1752	mucama	Soler Doly Evelia	\$ 670,94
36 Hs.	1759	Médico	Heredia Maria Angeles	\$ 670,94
48 Hs.	1777	mucama	Vegas Rosa	\$ 670,94
24 Hs.	1778	Médico	Sosa Ruben	\$ 670,94
24 Hs.	1779	Médico	Tealdy Daniel	\$ 670,94
24 Hs.	1784	Médico	Romero Silvia	\$ 670,94
30 Hs.	1787	mucama	Albarengo Elba Hortencia	\$ 670,94
48 Hs.	1793	ambulanciero	Abait Ricardo	\$ 670,94
48 Hs.	1797	Administración	Belmonte Karina	\$ 670,94
48 Hs.	1798	mucama	Medina Silvia	\$ 670,94
48 Hs.	1799	Quirófano	Albandonts Natalia	\$ 670,94
42 Hs.	1801	farmacia	Tetaz Maria Emilia	\$ 670,94
48 Hs.	1807	mucama	Pastorino Susana	\$ 670,94
24 Hs.	1810	Médico	Corna Alexia	\$ 670,94
48 Hs.	1819	mucama	Martinez M. Teresa	\$ 670,94
48 Hs.	1820	mucama	Bigorito Nancy	\$ 670,94
48 Hs.	1829	Quirófano	Rodriguez Maria Jose	\$ 670,94
12 Hs.	1831	Médico	Petrak Mariela	\$ 670,94
48 Hs.	1834	Quirófano	Farias Lorena	\$ 670,94
48 Hs.	1835	rayos	Haedo Eugenia	\$ 670,94
42 Hs.	1856	Administración	Radonjich Karina	\$ 670,94
42 Hs.	1858	Administración	Ruiz Mariela	\$ 670,94
48 Hs.	1859	Administración	Lopez Juliana	\$ 670,94
36 Hs.	1865	Médico	Fernandez Betina	\$ 670,94
24 Hs.	1876	Médico	Sobalev Dimitri	\$ 670,94
36 Hs.	1877	Médico	Nozzi Eduardo	\$ 670,94



BOLETÍN OFICIAL

36 Hs.	1878	Médico	Pomilio Maria	\$ 670,94
24 Hs.	1891	Médico	Martin Marcela	\$ 670,94
48 Hs.	1902	ambulanciero	Carrizo Pablo	\$ 670,94
48 Hs.	1903	Enfermería	Sanchez Silvia	\$ 670,94
48 Hs.	1912	Quirófano	Bustamante Maria	\$ 670,94
48 Hs.	1925	laboratorio	Chaparro Ana Laura	\$ 670,94
48 Hs.	1929	Administración	Casco Fabrina	\$ 670,94
24 Hs.	1932	Médico	Sanabria Lucio	\$ 670,94
24 Hs.	1933	Médico	Melon Gil Maria Eugenia	\$ 670,94
24 Hs.	1934	Médico	Alcuaz Romina	\$ 670,94
48 Hs.	1936	cocina	Gimenez Patricia	\$ 670,94
48 Hs.	1939	cocina	Galletini Silvia	\$ 670,94
48 Hs.	1940	mucama	Gaitan Juana	\$ 670,94
48 Hs.	1944	laboratorio	Maydana Gabriela	\$ 670,94
24 Hs.	1948	Médico	Morales Rogelio	\$ 670,94
24 Hs.	1949	Médico	Suarez Lucia	\$ 670,94
48 Hs.	1952	Enfermería	Obando Sandra	\$ 670,94
48 Hs.	1958	laboratorio	Gomez Ivana	\$ 670,94
24 Hs.	1961	Médico	Lorente Florencia	\$ 670,94
48 Hs.	1971	Enfermería	Monges Carolina	\$ 670,94
36 Hs.	1976	Médico	Echeverria Juan Cruz	\$ 670,94
24 Hs.	1980	Médico	Rojas Patricia	\$ 670,94
48 Hs.	1987	cocina	Villalba Mariana	\$ 670,94
24 Hs.	1989	Médico	Gonzalez Maria Elisa	\$ 670,94
48 Hs.	1998	Enfermería	Madrid Fabiana	\$ 670,94
48 Hs.	1999	ambulanciero	Suarez Mariano	\$ 670,94
24 Hs.	2006	Médico	Perez Casales Luciana	\$ 670,94
48 Hs.	2010	cocina	Rincon Patricia	\$ 670,94
30 Hs.	2015	Administración	Gonzalez Estefania	\$ 670,94
48 Hs.	2016	Administración	Mansilla Maria Luz	\$ 670,94
48 Hs.	2025	rayos	Algañaraz Vanesa	\$ 670,94
24 Hs.	2031	Odontólogo	Sanchez William	\$ 670,94
24 Hs.	2036	Médico	Ponce Carlos	\$ 670,94
48 Hs.	2049	mucama	Pereyra Angela	\$ 670,94



BOLETÍN OFICIAL

48 Hs.	2050	Administración	Ruiz Diana	\$ 670,94
48 Hs.	2054	Administración	Garmendia Natalia	\$ 670,94
48 Hs.	2055	laboratorio	Luna Pamela	\$ 670,94
48 Hs.	2056	rayos	Pua Soledad	\$ 670,94
24 Hs.	2058	nutricionista	Baraglia Cintia	\$ 670,94
12 Hs.	2060	Médico	Gomez Patricia	\$ 670,94
24 Hs.	2061	Médico	Laffrentz Alcira	\$ 670,94
48 Hs.	2067	Enfermería	Lestegas Raul	\$ 670,94
36 Hs.	2068	Médico	Soria Valeria	\$ 670,94
48 Hs.	2073	Quirófano	Chento Ximena	\$ 670,94
30 Hs.	2077	Administración	Peralta Rocio	\$ 670,94
12 Hs.	2085	Médico	Palacios Cesar	\$ 670,94
48 Hs.	2093	Enfermería	Estigarribia Patricia	\$ 670,94
48 Hs.	2094	Médico	Carnero Riviera Mariel	\$ 670,94
48 Hs.	2102	rayos	Mugherli Anahi	\$ 670,94
36 Hs.	2104	Médico	Fernandez Pablo	\$ 670,94
48 Hs.	2107	mucama	Rojas Inocencia	\$ 670,94
48 Hs.	2114	mucama	Lujan Estela	\$ 670,94
12 Hs.	2119	Médico	Vega Jose	\$ 670,94
48 Hs.	2121	Administración	Coronel, Carla	\$ 670,94
24 Hs..	2126	Médico	Blanco Juan Domingo	\$ 670,94
48 Hs.	2136	rayos	Baigorria Gabriela	\$ 670,94
48 Hs.	2150	Médico	Coria Romina	\$ 670,94
36 Hs.	2151	Médico	Irastorza Candelaria	\$ 670,94
48 Hs.	2160	chofer	Zotta Gustavo	\$ 670,94
48 Hs.	2161	Médico	Bovone Leonardo	\$ 670,94
48 Hs.	2167	mucama	Albornoz Marina	\$ 670,94
24 Hs.	2171	Médico	Sasiain Andres	\$ 670,94
24 Hs.	2178	Médico	Mereles Laura	\$ 670,94
42 Hs.	2180	psicopedagoga	Blanco Paola	\$ 670,94
42 Hs.	2182	psicopedagoga	Gomez Sol	\$ 670,94
42 Hs.	2183	farmacia	Rodriguez Karina	\$ 670,94
48 Hs.	2190	Enfermería	Flores Cecilia	\$ 670,94
48 Hs.	2192	rayos	Goñi Daniel	\$ 670,94



BOLETÍN OFICIAL

36 Hs.	2198	Médico	Yestra Carolina	\$ 670,94
12 Hs.	2209	Médico	Ciancio Walter	\$ 670,94
24 Hs.	2215	Médico	Ritcher Romina	\$ 670,94
48 Hs.	2224	Enfermería	Lastra Silvia	\$ 670,94
24 Hs.	2229	Médico	Desimone Susana	\$ 670,94
24 Hs.	2250	nutricionista	Arredondo Laura	\$ 670,94
12 Hs.	2252	Médico	Elorriaga Maria	\$ 670,94
12 Hs.	2259	Médico	Elias Fabian	\$ 670,94
12 Hs.	2272	Odontólogo	Phoyu Federico	\$ 670,94
42 Hs.	2277	asistente social	Sandoval Salome	\$ 670,94
24 Hs.	2278	Médico	Serenelli María Angeles	\$ 670,94
24 Hs.	2279	Médico	Sarlangue Alejo	\$ 670,94
48 Hs.	2284	Enfermería	Aizpitarte Nazareno	\$ 670,94
48 Hs.	2311	Oculista	Rosas Delia	\$ 670,94
12 Hs.	2312	Médico	Lorenzo Juana	\$ 670,94
48 Hs.	2313	Oculista	Casanova Gabriela	\$ 670,94
48 Hs.	2338	rayos	Goroso Natalia	\$ 670,94
48 Hs.	2341	Enfermería	Molares Norma	\$ 670,94
12 Hs.	2359	Médico	Montenegro Maria Luz	\$ 670,94
24 Hs.	2371	Médico	Zabaljauregui Cecilia	\$ 670,94
24 Hs.	2373	Médico	Novarese Viviana	\$ 670,94
48 Hs.	2381	Enfermería	Rosa Silvina	\$ 670,94
36 Hs.	2385	Médico	Kirchmair María Teresa	\$ 670,94
48 Hs.	2391	mantenimiento	Molina Rafael	\$ 670,94
48 Hs.	2392	Enfermería	Garcia Evelia	\$ 670,94
48 Hs.	2394	Enfermería	Basile Hector	\$ 670,94
48 Hs.	2395	mucama	Borges Florencia	\$ 670,94
48 Hs.	2396	Administración	Haedo María Cristina	\$ 670,94
24 Hs.	2397	Médico	Carpio Ernesto	\$ 670,94
24 Hs.	2398	Médico	Hegui Roberto	\$ 670,94
48 Hs.	2403	mucama	Cano Laura	\$ 670,94
24 Hs.	2412	Médico	Zumstein Gutierrez Sol	\$ 670,94
42 Hs.	2418	Administración	Maydana Verónica	\$ 670,94
48 Hs.	2428	mucama	Barroca Iris	\$ 670,94



BOLETÍN OFICIAL

36 Hs.	2432	Médico	Iniesta Jose Ignacio	\$ 670,94
48 Hs.	2440	Enfermería	Barros Juana	\$ 670,94
24 Hs.	2442	Médico	Ochoa Fernando	\$ 670,94
48 Hs.	2445	rayos	Mateos Mariana	\$ 670,94
48 Hs.	2448	Enfermería	Velazquez Oporto Jimmy	\$ 670,94
48 Hs.	2459	Enfermería	Alvarenga Nora	\$ 670,94
48 Hs.	2461	laboratorio	Funes Carolina	\$ 670,94
24 Hs.	2462	Médico	Pacheco Angel	\$ 670,94
24 Hs.	2463	Médico	Melon Gil María Luisa	\$ 670,94
24 Hs.	2467	Médico	Seminara Sara	\$ 670,94
24 Hs.	2468	Médico	Urrutia Edgardo	\$ 670,94
24 Hs.	2482	Médico	Teves Juan Jose	\$ 670,94
24 Hs.	2483	Médico	Perez María Mercedes	\$ 670,94
48 Hs.	2488	mucama	Pasos Milagros	\$ 670,94
48 Hs.	2496	chofer	Fagundez Ruben Alberto	\$ 670,94
24 Hs.	2503	Médico	Formica Gabriel	\$ 670,94
48 Hs.	2506	Enfermería	Orellana Julieta	\$ 670,94
48 Hs.	2510	mucama	Barrios Lorena	\$ 670,94
24 Hs.	2514	Médico	Irastorza Guadalupe	\$ 670,94
48 Hs.	2515	Enfermería	Prado Bernabe	\$ 670,94
24 Hs.	2522	Médico	Bardach Gaston	\$ 670,94
24 Hs.	2523	Médico	Chamorro Juan	\$ 670,94
24 Hs.	2524	Médico	Avila Anton Alejandra	\$ 670,94
48 Hs.	2527	Enfermería	Colombo Milagros	\$ 670,94
24 Hs.	2528	Médico	Tolosa Sergio	\$ 670,94
48 Hs.	2529	mucama	Guillen Yesica	\$ 670,94
48 Hs.	2530	Administración	Verón Gabriela	\$ 670,94
30 Hs.	2533	chofer	Fileni Fabricio	\$ 670,94
48 Hs.	2537	mucama	Garen Eva	\$ 670,94
48 Hs.	2538	Administración	Sanseverino, Angela I.	\$ 670,94
24 Hs.	2542	Médico	Larroque Gustavo	\$ 670,94
48 Hs.	2543	laboratorio	Jaureguiberry Carolina	\$ 670,94
48 Hs.	2546	mucama	Perez Karina	\$ 670,94
48 Hs.	2553	mucama	Ruiz Roxana	\$ 670,94

BOLETÍN OFICIAL

24 Hs.	2556	Médico	Galante Pedro	\$ 670,94
48 Hs.	2562	mucama	Martinez Joana	\$ 670,94
48 Hs.	2563	Administración	Escribano Milagros	\$ 670,94
48 Hs.	2574	Enfermería	Leguina Franco	\$ 670,94
24 Hs.	2578	Médico	Azserzon Yanina	\$ 670,94
24 Hs.	2585	Médico	Lacreu Liliana	\$ 670,94
24 Hs.	2586	Médico	Castro María Ines	\$ 670,94
48 Hs.	2588	Enfermería	De Santis Ivan	\$ 670,94
48 Hs.	2590	Quirófano	Medina Romina	\$ 670,94
24 Hs.	2598	Médico	García Guillermina	\$ 670,94
48 HS.	2602	Enfermería	Martínez María	\$ 670,94
48 Hs.	2609	mantenimiento	Ludueña Martin	\$ 670,94
48 Hs.	2619	hemoterapia	Aquino M. del Cielo	\$ 670,94
48 Hs.	2624	Administración	Contreras Leonardo R.	\$ 670,94
48 Hs.	2626	Administración	Costa Gonzalo Enrique	\$ 670,94
24 Hs.	2634	Médico	Yoldi Bruno	\$ 670,94
48 Hs.	2638	Administración	Medina Emanuel	\$ 670,94
36 Hs.	2643	Médico	Gomez Claudia	\$ 670,94
48 Hs.	2649	mucama	Pasos Virginia E.	\$ 670,94
48 Hs.	2659	mucama	Barroca Beatriz	\$ 670,94
30 Hs.	2663	asistente social	Lucila Verdi	\$ 670,94
36 Hs.	2664	asistente social	Zabala Natalia	\$ 670,94
48 Hs.	2665	Enfermería	Rivarola Juan	\$ 670,94
48 Hs.	2668	informática	Haro Ignacio	\$ 670,94
42 Hs.	2676	asistente social	Núñez Lucrecia	\$ 670,94
24 Hs.	2679	Médico	Matarazzo Hugo R. J.	\$ 670,94
48 Hs.	2682	mucama	Bogado Mabel	\$ 670,94

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaria de Salud - Programa 16.00.00 Atención primaria de salud - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Partida 1.3.0.0 Servicios extraordinarios.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 929/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de agosto de 2016.

VISTO el expediente N° 2198/16 iniciado por el Secretario de Coordinación ref. adquisición de polvo de piedra para arreglo calles B° Belgrano según lo solicitado en Presupuesto Participativo; y

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios 3/2016 para la adquisición de polvo de piedra para arreglo calles B° Belgrano según lo solicitado en Presupuesto Participativo, con las siguientes características: aproximadamente 40 equipos de 30 tn. de polvo de piedra cada uno, de acuerdo lo establece el Decreto nro. 829/16 obrante fs. 8;

Que el presupuesto total es de \$ 107.360.- (Pesos ciento siete mil trescientos sesenta).-

Que a fs. 9/11/13/15/21 obran invitaciones a participar del concurso de precio.-

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres con fecha 9 de agosto de 2016, obrante a fs. 24, surge que se han presentado dos oferentes: el sobre nro. 1 Cerros Domicos por \$161.120.- y el sobre nro. 2 Equimac Sacifei por \$103.040.-

Que a fs. 35 obra acta de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de Gral. Juan Madariaga, donde surge que de las dos ofertas presentadas, la primera supera el presupuesto oficial, la segunda oferta presentada por Equimac Sacifei el valor cotizado es inferior al presupuesto oficial y resulta la más conveniente a los intereses municipales en virtud del cual esta Comisión de Pre Adjudicación aconseja como más conveniente la oferta del sobre nro. 2 que corresponde a la firma Equimac Sacifei;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicase a la firma Equimac Sacifei el Concurso de Precios nro. 3/16 para la adquisición de aproximadamente 40 equipos con 30 tn. de polvo de piedra cada uno para arreglo de calles del Barrio Belgrano, por un monto de 103.040.- (pesos ciento tres mil cuarenta).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la a la Jurisdicción 111.01.03.000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos– Programa 51.81.00 Obras Presupuestos Participativo Barrio Belgrano- Fuente de Financiamiento 132 (fondos afectados de origen provincial) Partida 4.2.0.0 Construcciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.-

Registrado bajo el número: 930/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de agosto de 2016.

VISTO: El Expediente N° 2150/16, Alcance N° 1, Iniciado Secretaria de Obras y Planeamiento, Motivo: Construcción de 17 viviendas, etapa inicial, mano de obra, y

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de División de Obras Públicas inicia las presentes actuaciones con motivo de iniciar la primera etapa de construcción de las plateas de hormigón armado por módulos, compuesta de dos (2) viviendas cada uno, de la primera etapa de 17 viviendas en el predio adquirido por la Municipalidad de General Juan Madariaga, siendo necesario contratar mano de obra, para lo cual se realizó un sorteo de distintos albañiles que previamente se inscribieron en un registro y que han aceptado las condiciones planteadas por la Secretaria de Obras y Planeamiento;

Que el valor asignado para ejecutar esta tarea es de Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos (\$ 53.900,00) por cada módulo;

Que a fs. 2, 3 obra dictamen de Contaduría Municipal donde informa la partida presupuestaria correspondiente y a fs. 4 el dictamen de Secretaria de Hacienda que recomienda realizar la obra por administración y a fs. 5 obra dictamen de Secretaria Legal, Técnica y Administrativa quien recomienda dictar el acto administrativo en virtud de lo normado en el artículo 138 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1. Dispónese la realización por administración de la obra construcción de plateas de hormigón armado por módulos compuesto por dos (2) viviendas cada uno, de la primera etapa de 17 viviendas a construir en el predio adquirido por la Municipalidad de General Juan Madariaga: **Circunscripción I, Sección C, Quinta 121 y Circunscripción I, Sección C, Quinta 122, Partidas Inmobiliarias N° 039-830 y 039-829.** La misma se realizará de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, por un monto de Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos (\$ 53.900,00) por módulo.-

ARTICULO 2. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Obras Públicas fuente de financiamiento 132 Fondo para la infraestructura Municipal 51.74.00 Construcción de Vivienda social 4.2.1.0 construcciones de dominio privado.-

ARTICULO 3. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.-

Registrado bajo el número: 931/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de agosto de 2016.

VISTO el expediente n° 2666/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Mauricio Alberto Ibarguengoitia para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Mauricio Alberto Ibarguengoitia D.N.I. N° 24.160.122, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 932/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de agosto de 2016.

VISTO las actuaciones municipales n° 1473/16, iniciado por Director del Área de la juventud, solicitando apoyo económico para afrontar gastos relacionados a la formación académica de Yesica Valeria Albarengo, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 674/16 de fecha 15 de junio del corriente año, se le otorgo un subsidio desde junio a diciembre de \$600.- mensuales;

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Seguridad se solicita dejar sin efecto a partir del mes de agosto el subsidio de la alumna, en virtud que ha dejado sus estudios;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Déjese sin efecto el Artículo 1º del Decreto nro. 674/16 de fecha 15 de junio del corriente año, a partir del mes de agosto, por el cual se le otorgara un subsidio a la Sra. Yesica Valeria Albarengo.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 933/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de agosto de 2016.

VISTO el expte. Nro. 2303/16 por el cual la Sra. Mirta Alicia Peralta, solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243º del Código Fiscal y;

Que tanto la Secretaria de Hacienda como la Asesoría Letrada manifiestan corresponder dicha eximición;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2016, a la Sra. Mirta Alicia Peralta, del siguiente vehículo:

- Fiat Uno 1.4 S 5P – Dominio BYV 739 – Nro. 4324.

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 934/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de agosto de 2016.

VISTO el expediente n° 2646/16 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Renee Basualdo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Marta Renee Basualdo, D.N.I. N° 22.630.631, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 935/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de agosto de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2522/16, iniciado por el Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado se recomienda la realización de reposición de luminarias y cambios en el sistema de alumbrado público en la senda peatonal de la Avenida Buenos Aires desde calle Independencia hasta Avenida Caseros;

Que las tareas se realizaran por administración, bajo la supervisión de las Secretarías de Servicios Públicos y Medio Ambiente y Obras y Planeamiento;

Que la Secretaria de Hacienda informa la partida presupuestaria a la que se deberá imputar la obra (fs. 5);

Que Asuntos Legales comunica que deberá realizarse el correspondiente acto administrativo (fs. 6);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Dispónese por administración la realización de reposición de luminarias y cambios en el sistema de alumbrado público en la senda peatonal de la Avenida Buenos Aires desde calle Independencia hasta Avenida Caseros. La misma se realizará de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, por un monto de \$ 26.816,30.- (pesos veintiséis mil ochocientos dieciséis con treinta centavos).

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.16.000 Secretaría de Espacios Públicos y Medio Ambiente – Programa 43.00.00 Servicios de alumbrado público - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 3.3.1.0 mantenimiento, reparación y limpieza.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 936/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de agosto de 2016.

VISTO el Interno del Honorable Concejo Deliberante nro. 7173 iniciado por el Bloque Cambiemos ref. sol. Modificación art. 2 de la Ordenanza 2356/16; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2371/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 11 de agosto de 2016;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlgase la Ordenanza nro. 2371/16, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°.El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 937/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de agosto de 2016.

VISTO el Interno del Honorable Concejo Deliberante nro. 7134 iniciado por el Bloque Frente Renovador ref. identificación del Logo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2372/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 11 de agosto de 2016;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlgase la Ordenanza nro. 2372/16, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°.El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 938/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de agosto de 2016.

VISTO el expediente n° 2644/16 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lorena Noemí Vargas López para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Lorena Noemí Vargas López, D.N.I. N° 27.437.331, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 939/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de agosto de 2016.

VISTO el expediente n° 2642/16 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Raúl Abel Cesar Salinas para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Raúl Abel Cesar Salinas, D.N.I. N° 36.110.522, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 940/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de agosto de 2016.

VISTO el expediente n° 2608/16 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mercedes Josefa Pérez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Mercedes Josefa Pérez, D.N.I. N° 14.914.818, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 941/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de agosto de 2016.

VISTO el expediente n° 2641/16 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Jorge Aníbal López para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Jorge Aníbal López, D.N.I. N° 13.270.156, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$900.- (pesos novecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 942/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de agosto de 2016.

VISTO el expediente n° 2643/16 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Eugenia Garay para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Eugenia Garay, D.N.I. N° 29.005.778, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 943/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de agosto de 2016.

VISTO el Expediente N° 2651/16, donde el agente Municipal, solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que es oportuno que el Municipio concorra en su asistencia a través de ayuda social al personal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar al agente Juan Carlos Carrizo, D.N.I. N° 10.836.690 una ayuda social al personal de \$127.- (pesos ciento veintisiete) para afrontar gastos urgentes relacionados con un problema de salud como se indica a fs. 1.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 01.00.00 Conducción y Administración de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos- fuente de financiamiento 110 tesoro municipal- Partida 1.5.0.0. – Asistencia Social al Personal.

ARTICULO 3°. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 944/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de agosto de 2016.

VISTO el Expediente n° 2649/16 por el cual la Contadora Municipal solicita una transferencia para la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga, y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio debe transferir a Bomberos Voluntarios las sumas recaudadas en concepto de tasa de seguridad, correspondiente al período 01 de julio de 2016 al 31 de julio de 2016;

Que según consta en los registros administrativos el monto a transferir es de \$ 23.554,93.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar una transferencia de \$ 23.554,93.- (pesos veintitrés mil quinientos cincuenta y cuatro con noventa y tres centavos), a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Políticas de Prevención de la Seguridad Programa 47.00.00. Apoyo a Bomberos Voluntarios Fuente de Financiamiento 131 (Fondos afectados de origen municipal) Imputación 5.1.0.0. Transferencias.

ARTICULO 3°. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de transferencia. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 945/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de agosto de 2016.

VISTO el expediente n° 2648/16 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Elida Marcelina Peralta para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Elida Marcelina Peralta, D.N.I. N° 17.971.560, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 946/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de agosto de 2016.

VISTO el expediente N° 2652/16, ref. nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social, solicitando se designe transitoriamente a la Sra. María Estela Escobar, desde el día 11/08/16 hasta el día 12/08/16 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 11 de agosto de 2016 hasta el día 12 de agosto de 2016 inclusive, a la Sra. María Estela Escobar D.N.I. N° 28.972.059, Legajo 2651, categoría 1 A0, para realizar tareas en el Jardín Maternal, en reemplazo de la Sra. Guillermina Castrillo.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaria de Planificación Social - Programa 25.00.00 Desarrollo Infantil - fuente de financiamiento 132 (fondos de origen provincial) - Partida 1.2.0.0 – Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al archivo oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 947/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de agosto de 2016.

VISTO el expediente nro. 2650/16, ref. nota presentada por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación de la Sra. Florencia Guerrero Lobos, desde el día 11/08/16 hasta el día 30/09/16 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área mencionada;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase transitoriamente, con retroactividad al día 11 de agosto de 2016 hasta el día 30 de septiembre de 2016 inclusive, a la Sra. Florencia Guerrero Lobos, D.N.I N° 39.985.372, Legajo 2703, categoría 1 A8, como auxiliar de enfermería, en reemplazo de la Sra. Liliana Madrid.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 – Atención Medica Primaria y Asistencial - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 948/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de agosto de 2016.

VISTO el expediente N° 2525/16, donde el agente Rocío Elizabeth Gómez solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que es oportuno que el Municipio concurra en su asistencia a través de ayuda social al personal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la agente Rocío Elizabeth Gómez D.N.I. N° 34.729.568, una ayuda social al personal de \$ 2.874,61.- (Pesos dos mil ochocientos setenta y cuatro con sesenta y un centavos) para afrontar gastos de estudios universitarios como se indica a fs. 1.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda - Programa 01.00.00 Administración Financiera – Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.5.0.0. – Asistencia Social al Personal.

ARTICULO 3°. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 949/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de agosto de 2016.

VISTO las actuaciones municipales n° 1993/16, iniciado por el Secretario de Seguridad, solicitando becas para estudiantes de Policía, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 709/16 de fecha 27 de junio del corriente año, se otorgaron becas a estudiantes de la carrera de policía;

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Seguridad se solicita dejar sin efecto a partir del mes de agosto los subsidios de los alumnos que han dejado sus estudios;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Déjese sin efecto en el Artículo 1º del Decreto nro. 709/16 de fecha 27 de junio del corriente año, a partir del mes de agosto, a los siguientes becados:

- González, Gastón Ezequiel D.N.I N° 34.138.563
- González, Sol Eliana D.N.I N° 39.564.771

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 950/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de agosto de 2016.

VISTO el expediente N° 2464/16, iniciado por Colectividades de nuestra ciudad, donde solicitan se declare de interés municipal una Feria de Colectividades para celebrar el Día del Inmigrante, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del año 1949 fue establecido el 4 de septiembre como “Día del Inmigrante”;

Que desde ese momento nuestro país abrió sus puertas a los inmigrantes de cualquier parte del mundo que desearan vivir en estas tierras;

Que conmemorando esa fecha las distintas colectividades desean celebrar el “Día del Inmigrante” con una Feria;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la Feria de Colectividades que se realizara el 4 de septiembre del corriente año, con motivo de celebrar el Día del Inmigrante.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 – Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación– Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal- Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 951/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de agosto de 2016.

VISTO el expediente n° 2693/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Daiana Macarena Vegas para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Daiana Macarena Vegas D.N.I. N° 40.456.264, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 952/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de agosto de 2016.

VISTO el Expediente N° 2710/16 iniciado por la Tesorera Municipal, solicitando se confeccione decreto por plazo fijo; y,

CONSIDERANDO:

Que ingresaron fondos de origen provincial de la cuenta 7349/5 Inmobiliario Rural de libre disponibilidad, que fueron depositados a plazo fijo por la suma de \$ 1.000.000;

Que fue necesario renovar ese plazo fijo con los mencionados fondos más sus intereses;

Que los fondos no serán utilizados en forma inmediata debido a todo el proceso administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorízase a la Contaduría y Tesorería Municipal a renovar el plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$ 1.019.315,07.- (pesos un millón diecinueve mil trescientos quince con siete centavos) por 30 días.

ARTICULO 2º. Comuníquese a la Contaduría y Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 953/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de agosto de 2016.

VISTO el expediente n° 2604/16, iniciado por el Secretario de Coordinación; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra nota del Secretario de Coordinación informando sobre hechos ocurridos el día domingo 31 de julio del corriente año, en el Hospital Municipal;

Que a fs. 2 consta fotografía donde se puede observar a empleados jugando a la lotería en horario de trabajo;

Que obra dictamen a fs. 5 de la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa aconsejando, frente al cuadro de situación, realizar una investigación presumarial, para deslindar responsabilidades, en los términos de los artículos 23 y siguientes de la Ley 14.656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Ordénese la instrucción de información sumaria, con el objeto de verificar los alcances y exactitud del hecho denunciado.

ARTICULO 2º. Desígnase Instructor Sumariante al Director de Asuntos Legales, Dr. Hernán Ferraro y Secretaria Ad – Hoc a la Sra. Verónica Marchi.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 954/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de agosto de 2016.

VISTO que por Decreto nro. 682 de fecha 21 de junio de 2016 fue renovado el plazo fijo en el Banco de la Provincia por la suma de \$ 1.633.491,88; y,

CONSIDERANDO:

Que fue necesario retirar ese plazo fijo con los mencionados fondos;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorízase a la Contaduría y Tesorería Municipal a retirar el plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$ 1.633.491,88.- (pesos un millón seiscientos treinta y tres mil cuatrocientos noventa y uno con ochenta y ocho centavos).

ARTICULO 2º. Comuníquese a la Contaduría y Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 955/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

General Juan Madariaga, 19 de agosto de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1712/16, por el cual la Comisión Administradora de Servicios Rurales (CASER), solicita renovación de camioneta; y,

CONSIDERANDO:

Que se realizó el llamado a licitación privada n° 1/16 según lo establece el decreto n° 641/16 (fs. 21), declarándose desierta según la Comisión de Pre-adjudicación (fs. 28);

Que a fs. 29 la Jefa de Compras solicita realizar un segundo llamado;

Que según Decreto n° 758/16 se declaró desierta la licitación privada 1/16 y se realizó un segundo llamado, declarándose desierta según la Comisión de Pre-adjudicación (fs. 51);

Que por Decreto n° 893/16 se declaró desierta la Licitación Privada n° 1/16 segundo llamado;

Que la Jefa de Compras, de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Pre-adjudicación, entiende proceder a la compra directa;

Que Asuntos Legales informa que corresponde proseguir con el trámite administrativo para la adquisición en forma directa del vehículo en virtud de encontrarse cumplidos los extremos que prevé el artículo 156 inciso 5 de la L.O.M;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Efectuase en forma directa la compra de una camioneta 0km vw Amarok 2.0 tdi cabina simple starline 140cv a la firma Burg S.A., por un valor de \$ 435.862.- (Pesos cuatrocientos treinta y cinco mil ochocientos sesenta y dos), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 156 inciso 5 de la LOM.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.11.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos (CASER) – Programa 23.00.00 Conservación y mejorado de caminos rurales – Fuente de Financiamiento 131 (fondos de origen municipal) – Partida 4.0.0.0 Bienes de Uso.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 956/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de agosto de 2016.

VISTO el expediente Nro. 2418/16 por el cual el propietario del vehículo cuatriciclo solicita eximisión del pago de patentes; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 108/13 de la Secretaría de Comercio de la Nación, Ley Nacional 24.449, la Ley Bonaerense 13.927 y sus propias especificaciones disponen que todo vehículo que se fabrique en el país o se importe para ser librado al tránsito debe cumplir con condiciones de seguridad activas y pasivas propias;

Que los cuatriciclos no cuentan con el certificado LCM (Licencia de Configuración de Modelo), a través del cual se acredita la existencia de las condiciones técnicas para la circulación;

Que atento esta situación, los cuatriciclos son vehículos que no están habilitados para circular por la vía pública, constancia que obra en los títulos de los motovehículos presentados por los propietarios solicitantes de la eximisión del respectivo tributo, considerándose de esta manera, como maquinarias agrícolas;

Que por lo anteriormente ut supra manifestado y teniendo en cuenta la eximisión solicitada, la misma se encuadra en el artículo 243 del Código Fiscal;

Que la Asesoría Letrada manifiesta corresponder dicha eximisión;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2016, a los siguientes vehículos cuatriciclos:

DATOS TITULAR	CUIL	DOMINIO	MARCA	AÑO	RODADO
Roberto Virginio Salvarezza	20-16845295-1	718KTH	Yamaha	2015	6839

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 957/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de agosto de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2523/16, iniciado por el Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado se recomienda la realización de la instalación de 2 columnas con 4 luminarias en el Playón Deportivo, 1 columna con 4 luminarias en la Plazoleta de M. Ituño y Belgrano y 2 columnas con 2 luminarias en la Plazoleta del Barrio Fonavi;

Que las tareas se realizaran por administración, bajo la supervisión de las Secretarías de Servicios Públicos y Medio Ambiente y Obras y Planeamiento;

Que la Secretaria de Hacienda informa la partida presupuestaria a la que se deberá imputar la obra (fs. 5);

Que Asuntos Legales comunica que deberá realizarse el correspondiente acto administrativo (fs. 7);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Dispónese por administración la realización de la instalación de 2 columnas con 4 luminarias en el Playón Deportivo, 1 columna con 4 luminarias en la Plazoleta de M. Ituño y Belgrano y 2 columnas con 2 luminarias en la Plazoleta del Barrio Fonavi. La misma se realizará de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, por un monto de \$ 28.000.- (pesos veintiocho mil).

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 132 (fondos afectados de origen provincial) – partida 3.3.0.0 Mantenimiento, reparación y limpieza.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 958/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de agosto de 2016.

Visto el expediente N° 2736/16, ref. nota presentada por Recursos Humanos informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en este Municipio al Dr. Salvador Odon Huidobro Ríos, a partir del día 01 de septiembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Acéptase, a partir del día 01 de septiembre de 2016, la renuncia al cargo al Dr. Salvador Odon Huidobro Ríos, D.N.I. N° 18.809.552, Legajo 889, categoría Medico Hospital C, jornada de 24 horas semanales.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 959/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de agosto de 2016.

Visto el expediente N° 2738/16, ref. nota presentada por Recursos Humanos informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en este Municipio la Sra. Luisa Leoni Meoqui, a partir del día 01 de septiembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Acéptase, a partir del día 01 de septiembre de 2016, la renuncia al cargo a la Sra. Luisa Leoni Meoqui, D.N.I. N° 4.566.694, Legajo 981, personal administrativo categoría 12, jornada de 30 horas semanales; con anticipo jubilatorio.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 960/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de agosto de 2016.

Visto el expediente N° 2737/16, ref. nota presentada por Recursos Humanos informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en este Municipio el Dr. Julio César Carnero Vargas, a partir del día 01 de septiembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Acéptase, a partir del día 01 de septiembre de 2016, la renuncia al cargo al Dr. Julio César Carnero Vargas, D.N.I. N° 17.419.795, Legajo 850, categoría Medico Hospital A, jornada de 36 horas semanales.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 961/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de agosto de 2016.

VISTO el Expediente N° 2735/16 mediante el cual la responsable de O.M.I.C de esta Municipalidad solicita la designación del agente de esa dependencia Sr. Hernán Francisco Baigorria, para librar audiencias de conciliación; y a los agentes Gladys Mabel Astrada, Hernán Francisco Baigorria y Angela Isolina Sanseverino como oficiales notificadores, y;

CONSIDERANDO:

Que la responsable de O.M.I.C lo solicita con motivo de la creciente demanda de reclamos que se efectúan en esa oficina, a fin de agilizar la tramitación de los mismos y acortar los plazos fijados para las audiencias de conciliación;

Que asimismo solicita la designación de los agentes Gladys Mabel Astrada, Hernán Francisco Baigorria y Ángela Isolina Sanseverino como oficiales notificadores de esa dependencia;

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Facultase al agente Hernán Francisco Baigorria, Leg. 2490, D.N.I. N° 38.842.997, afectado a la Oficina Municipal de Información al Consumidor dependiente de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa de esta Municipalidad, sin perjuicio de la continuidad en otras tareas propias de su situación de revista, para librar audiencias de conciliación en esa dependencia.

ARTÍCULO 2°. Facultase a los agentes Gladys Mabel Astrada, Leg. 1390, D.N.I. 16.463.536, Hernán Francisco Baigorria, Leg. 2490, D.N.I. 38.842.997 y Ángela Isolina Sanseverino, Leg. 2538, D.N.I. 25.787.395, afectados a la Oficina Municipal de Información al Consumidor dependiente de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa de esta Municipalidad, sin perjuicio de la continuidad en otras tareas propias de su situación de revista, como oficiales notificadores de esa dependencia.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 962/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de agosto de 2016.

VISTO el expediente N° 2749/16, iniciado por la Directora de Patrimonio y Actividades Culturales, donde solicita se declare de interés municipal la participación de la Agrupación Jirón Gaucho en el VII Encuentro Nacional de Folklore; y,

CONSIDERANDO:

Que el grupo folklórico nos representa en el ámbito local, provincial y nacional, llevando el decir de nuestra ciudad en su danza y en el mantenimiento y preservación de la Cultura y el Patrimonio que el Pago Gaucho defiende y potencia en las diferentes expresiones artísticas;

Que el encuentro está organizado por la Academia Nacional de Folklore de Salta y el Congreso Federal de Folklore de Argentina;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declarar de Interés Municipal la participación de la Agrupación Folklórica Jirón Gaucho en el VII Encuentro Nacional de Folklore y IV Congreso Internacional de Patrimonio Cultural Inmaterial 2016, en la provincia de Salta.

ARTICULO 2°. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 – Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 963/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de agosto de 2016.

VISTO el expediente n° 2741/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Leda Abigail Colman para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Leda Abigail Colman D.N.I. N° 34.138.588, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 964/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de agosto de 2016.

VISTO el expte. 2685/16 iniciado por el Director de Administración Hospitalaria ref. adquisición de soluciones fisiológicas y dextrosa para 4 meses de consumo; y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Administración Hospitalaria solicita la adquisición por Concurso de Precios, soluciones para 4 (cuatro) meses aproximadamente;

Que Contaduría Municipal informa la partida presupuestaria a imputar (fs. 3/4), al igual que la Secretaría de Hacienda a fs. 5;

Que a fs. 7 obra dictamen de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa quien no formula observaciones en virtud de lo normado en el artículo 191 del Reglamento de Contabilidad y 151 de la L.O.M., pudiendo continuar con el acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Llámase a Concurso de Precios N° 4/16 para la adquisición de soluciones fisiológicas y dextrosa para 4 meses de consumo.

ARTICULO 2°. Establécese un presupuesto oficial de \$ 281.750.- (pesos doscientos ochenta y un mil setecientos cincuenta). que se imputará la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - Fuente de Financiamiento 131 fondos de origen municipal – Partida 2.5.2.0. productos farmacéuticos y medicinales.

ARTICULO 3°. Fíjase la fecha de apertura de ofertas para el día 9 de septiembre de 2016, a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de Gral. Madariaga.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.-

Registrado bajo el número: 965/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de agosto de 2016.

VISTO el expediente N° 2682/16, ref. nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social de este Municipio, solicitando la designación transitoria de la Sra. María Estela Escobar, desde el día 03/08/16 hasta el día 04/08/16 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 03 de agosto de 2016 hasta el día 04 de agosto de 2016 inclusive, a la Sra. María Estela Escobar, D.N.I. N° 28.972.059, Legajo 2651, categoría 1 A0, cumpliendo tareas en el Jardín Maternal, en reemplazo de la Sra. Mónica Stegmayer.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 25.00.00 - Desarrollo Infantil- Fuente de Financiamiento 132 (fondos de origen provincial) – Imputación 1.2.0.0 Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 966/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de agosto de 2016.

VISTO el expediente n° 2718/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Cristian David Bordon, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 2.964.- (Pesos dos mil novecientos sesenta y cuatro), Acta N° 1620 - Causa N° 488/2016 – Infracción Art. 40 Inc. A-B-C de la Ley 24.449 correspondiente al Sr. Cristian David Bordon, quien afecta los fondos de la multa a Provida de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 967/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de agosto de 2016.

VISTO la nota presentada por la C.A.S.E.R (Comisión Administradora de Servicios Rurales) de nuestra ciudad, informando sobre la nueva Comisión Directiva; y

CONSIDERANDO:

Que, este D.E. se hace un deber reconocer la referida Comisión;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Reconocer oficialmente la Comisión Directiva de la C.A.S.E.R (Comisión Administradora de Servicios Rurales) de nuestra ciudad, que queda integrada de la siguiente manera:

- **Presidente:** Claudio Ernalz
- **Vicepresidente:** Mariano Asmar
- **Secretario :** Ernesto Santos
- **Tesorero:** Ricardo Urrutia
- **Vocales titulares:**
 - Horacio Camarasa
 - Jacobo Laffrentz
 - Bernardo Wisky
- **Vocales suplentes:**
 - Sergio Tiberio
 - Enrique Melón Gil
 - Luis Garmendia
 - Miguel Goldaracena
 - Jorge Eloy Alcuaz
 - Gustavo Santos
 - Javier Larrondo
- **Representante de Ejecutivo Municipal:** Gustavo Muznik

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 968/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de agosto de 2016.

VISTO el expediente n° 2711/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Sara Beatriz Escalada para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Sara Beatriz Escalada D.N.I. N° 26.603.780, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia – Actividad Central 01.00.00 – Fijación de Objetivos de Política Gubernamental – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para Financiar Gastos Corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 969/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de agosto de 2016.

VISTO el expediente n° 2724/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María de Lourdes Rodriguez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María de Lourdes Rodriguez D.N.I. N° 34.459.839, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia – Actividad Central 01.00.00 – Fijación de Objetivos de Política Gubernamental – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para Financiar Gastos Corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 970/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de agosto de 2016.

VISTO el expediente n° 2723/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Salvadora Ramona Barreto para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Salvadora Ramona Barreto D.N.I. N° 34.850.978, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 971/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de agosto de 2016.

VISTO el expediente n° 2712/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Gisela Noemí Mansilla para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Gisela Noemí Mansilla D.N.I. N° 34.737.885, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 972/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 agosto de 2016.

VISTO: el expediente N° 2676/16, Iniciado Secretaria de Producción, Motivo: Ref. Microcréditos (Guglielmetti María Cristina), y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza registrada bajo el Numero 1608/06 del 2 de Febrero de 2006 en su Artículo 1 se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar préstamos a microempresarios y/o productores con fondos municipales que al efecto se destinen, en virtud de que los mismos tienden a satisfacer necesidades colectivas.-

Que por Ordenanza de fecha 14 de Julio de 2016 registrada bajo el Numero 2367/16 en su Artículo 1 prevé la derogación del Artículo 2 de la Ordenanza Numero 1608/06, dejando a cargo del Departamento Ejecutivo la reglamentación de la misma y la determinación del monto tope de los créditos conforme a las disponibilidades de las partidas correspondientes de cada presupuesto anual, promulgándose la misma con fecha 18 de Julio de 2016 mediante Decreto registrado bajo el Numero 805/16.-

Que mediante Decreto de fecha 29 de Julio de 2016 registrado bajo el Numero 848/16 se establece la reglamentación al Artículo 2 de la ordenanza Numero 1608/06 derogada por Ordenanza Numero 2067/16, mediante el cual se determina las Secretarías intervinientes para la implementación de la Ordenanza, los requisitos a cumplimentar por los microempresarios y/o productores, la finalidad y necesidad de los bienes y/o herramientas que solicitan adquirir mediante microcrédito y las posibilidades ciertas de devolución del crédito, como así también quien efectuara la adquisición de los bienes y/o herramientas, el seguimiento y fiscalización para que cumplan los fines por los que se otorgó el crédito, la selección a través de una Comisión Ad Hoc, el monto tope de los créditos de hasta Pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000,00) y su devolución en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas sin ninguna clase de interés mediante la suscripción de un contrato de mutuo y los pagarés.-

Que mediante Decreto registrado bajo el Número 899/16 se crea la Comisión Ad Hoc de la Municipalidad, la cual se encargara de desarrollar la selección de los solicitantes a créditos cuando el número de inscriptos sea superior a los créditos que pueda destinar el Municipio.-

Que mediante nota de la Secretaria de Producción que dan inicio a las presentes actuaciones se solicita la confección de mutuo con la beneficiaria Guglielmetti María Cristina por un monto de Pesos Cuatro Mil Ciento Cincuenta (\$ 4.150,00)

Que a fs 11/12 obra presupuesto de lo requerido por la solicitante y a fs 13/15 documentación de la misma, a fs 17/18 dictamen de Contaduría Municipal quien hace la imputación presupuestaria al igual que Secretaria de Hacienda a fs 19.

Que a fs 20 obra dictamen de Secretaria Legal, Técnica y Administrativa quien recomienda dictar el acto administrativo de acuerdo a lo solicitado a fs 1 y se suscriba el Convenio de Mutuo entre la beneficiaria y la Municipalidad de General Juan Madariaga.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1. Otorgar ayuda económica a \$ 4.150,00 (Pesos Cuatro Mil Ciento Cincuenta) a la Señora **MARIA CRISTINA GUGLIELMETTI**, con DNI N° 17.013.787 en carácter de préstamo otorgado por el Municipio, con destino a Microemprendimientos, conforme al Artículo Séptimo del Decreto N° 848/16 del

Reglamento de Créditos a otorgar a Microemprendimientos Productivos, atento lo establece la Ordenanza N° 2367/16.-

ARTICULO 2. El importe de \$ 4.150,00 (Pesos Cuatro Mil Ciento Cincuenta) deberá ser restituído por la Sra. **MARIA CRISTINA GUGLIEMMETTI**, con DNI N° 17.013.787 a la Municipalidad de General Juan Madariaga en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas en pesos pagaderas por periodos vencidos, operando el vencimiento el día 10 de cada mes.-

ARTICULO 3. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaria de Producción y el Empleo fuente de financiamiento 131 (fondos afectados de origen municipal) imputación 6.2.1.0 Préstamos a corto plazo al sector privado.-

ARTICULO 3. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.-

Registrado bajo el número: 973/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 agosto de 2016.

VISTO: el expediente N° 2678/16, Iniciado Secretaria de Producción, Motivo: Ref. Microcréditos (Morel Ana Isabel), y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza registrada bajo el Numero 1608/06 del 2 de Febrero de 2006 en su Artículo 1 se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar préstamos a microempresarios y/o productores con fondos municipales que al efecto se destinen, en virtud de que los mismos tienden a satisfacer necesidades colectivas.-

Que por Ordenanza de fecha 14 de Julio de 2016 registrada bajo el Numero 2367/16 en su Artículo 1 prevé la derogación del Artículo 2 de la Ordenanza Numero 1608/06, dejando a cargo del Departamento Ejecutivo la reglamentación de la misma y la determinación del monto tope de los créditos conforme a las disponibilidades de las partidas correspondientes de cada presupuesto anual, promulgándose la misma con fecha 18 de Julio de 2016 mediante Decreto registrado bajo el Numero 805/16.-

Que mediante Decreto de fecha 29 de Julio de 2016 registrado bajo el Numero 848/16 se establece la reglamentación al Artículo 2 de la ordenanza Numero 1608/06 derogada por Ordenanza Numero 2067/16, mediante el cual se determina las Secretarias intervinientes para la implementación de la Ordenanza, los requisitos a cumplimentar por los microempresarios y/o productores, la finalidad y necesidad de los bienes y/o herramientas que solicitan adquirir mediante microcrédito y las posibilidades ciertas de devolución del crédito, como así también quien efectuara la adquisición de los bienes y/o herramientas, el seguimiento y fiscalización para que cumplan los fines por los que se otorgó el crédito, la selección a través de una Comisión Ad Hoc, el monto tope de los créditos de hasta Pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000,00) y su

devolución en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas sin ninguna clase de interés mediante la suscripción de un contrato de mutuo y los pagarés.-

Que mediante Decreto registrado bajo el Número 899/16 se crea la Comisión Ad Hoc de la Municipalidad, la cual se encargara de desarrollar la selección de los solicitantes a créditos cuando el número de inscriptos sea superior a los créditos que pueda destinar el Municipio.-

Que mediante nota de la Secretaria de Producción que dan inicio a las presentes actuaciones se solicita la confección de mutuo con la beneficiaria Morel Ana Isabel por un monto de Pesos Nueve Mil Novecientos Veinte (\$ 9.920,00).-

Que a fs 11/12 obra presupuesto de lo requerido por la solicitante y a fs 13/15 documentación de la misma, a fs 17/18 dictamen de Contaduría Municipal quien hace la imputación presupuestaria al igual que Secretaria de Hacienda a fs 19.

Que a fs 20 obra dictamen de Secretaria Legal, Técnica y Administrativa quien recomienda dictar el acto administrativo de acuerdo a lo solicitado a fs 1 y se suscriba el Convenio de Mutuo entre la beneficiaria y la Municipalidad de General Juan Madariaga.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1. Otorgar ayuda económica a \$ 9.920,00 (Pesos Nueve Mil Novecientos Veinte) a la Señora **Morel Ana Isabel**, con DNI N° 24.439.606 en carácter de préstamo otorgado por el Municipio, con destino a Microemprendimientos, conforme al Artículo Séptimo del Decreto N° 848/16 del Reglamento de Créditos a otorgar a Microemprendimientos Productivos, atento lo establece la Ordenanza N° 2367/16.-

ARTICULO 2. El importe de \$ \$ 9.920,00 (Pesos Nueve Mil Novecientos Veinte) deberá ser restituido por la Sra. **Morel Ana Isabel**, con DNI N° 24.439.606 a la Municipalidad de General Juan Madariaga en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas en pesos pagaderas por periodos vencidos, operando el vencimiento el día 10 de cada mes.-

ARTICULO 3. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaria de Producción y el Empleo fuente de financiamiento 131 (fondos afectados de origen municipal) imputación 6.2.1.0 Préstamos a corto plazo al sector privado.-

ARTICULO 3. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.-

Registrado bajo el número: 974/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 agosto de 2016.

VISTO: el expediente N° 2635/16, Iniciado Secretaria de Producción, Motivo: Ref. Microcréditos (Ramos Jesús Salvador), y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza registrada bajo el Numero 1608/06 del 2 de Febrero de 2006 en su Artículo 1 se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar préstamos a microempresarios y/o productores con fondos municipales que al efecto se destinen, en virtud de que los mismos tienden a satisfacer necesidades colectivas.-

Que por Ordenanza de fecha 14 de Julio de 2016 registrada bajo el Numero 2367/16 en su Artículo 1 prevé la derogación del Artículo 2 de la Ordenanza Numero 1608/06, dejando a cargo del Departamento Ejecutivo la reglamentación de la misma y la determinación del monto tope de los créditos conforme a las disponibilidades de las partidas correspondientes de cada presupuesto anual, promulgándose la misma con fecha 18 de Julio de 2016 mediante Decreto registrado bajo el Numero 805/16.-

Que mediante Decreto de fecha 29 de Julio de 2016 registrado bajo el Numero 848/16 se establece la reglamentación al Artículo 2 de la ordenanza Numero 1608/06 derogada por Ordenanza Numero 2067/16, mediante el cual se determina las Secretarías intervinientes para la implementación de la Ordenanza, los requisitos a cumplimentar por los microempresarios y/o productores, la finalidad y necesidad de los bienes y/o herramientas que solicitan adquirir mediante microcrédito y las posibilidades ciertas de devolución del crédito, como así también quien efectuara la adquisición de los bienes y/o herramientas, el seguimiento y fiscalización para que cumplan los fines por los que se otorgó el crédito, la selección a través de una Comisión Ad Hoc, el monto tope de los créditos de hasta Pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000,00) y su devolución en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas sin ninguna clase de interés mediante la suscripción de un contrato de mutuo y los pagarés.-

Que mediante Decreto registrado bajo el Número 899/16 se crea la Comisión Ad Hoc de la Municipalidad, la cual se encargara de desarrollar la selección de los solicitantes a créditos cuando el número de inscriptos sea superior a los créditos que pueda destinar el Municipio.-

Que mediante nota de la Secretaria de Producción que dan inicio a las presentes actuaciones se solicita la confección de mutuo con el beneficiario Ramos Jesús Salvador por un monto de Pesos Doce Mil Veintidós (\$ 12.022,00).-

Que a fs 11/12 obra presupuesto de lo requerido por la solicitante y a fs 13/15 documentación de la misma, a fs 17/18 dictamen de Contaduría Municipal quien hace la imputación presupuestaria al igual que Secretaria de Hacienda a fs 19.

Que a fs 20 obra dictamen de Secretaria Legal, Técnica y Administrativa quien recomienda dictar el acto administrativo de acuerdo a lo solicitado a fs 1 y se suscriba el Convenio de Mutuo entre la beneficiaria y la Municipalidad de General Juan Madariaga.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1. Otorgar ayuda económica a \$ 12.022,00 (Pesos Doce Mil Veintidós) al Señor **Ramos Jesús Salvador**, con DNI N° 38.553.777 en carácter de préstamo otorgado por el Municipio, con destino a

Microemprendimientos, conforme al Artículo Séptimo del Decreto N° 848/16 del Reglamento de Créditos a otorgar a Microemprendimientos Productivos, atento lo establece la Ordenanza N° 2367/16.-

ARTICULO 2. El importe de \$ 12.022,00 (Pesos Doce Mil Veintidós) deberá ser restituido por el Sr. **Ramos Jesús Salvador**, con DNI N° 38.553.777 a la Municipalidad de General Juan Madariaga en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas en pesos pagaderas por periodos vencidos, operando el vencimiento el día 10 de cada mes.-

ARTICULO 3. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaria de Producción y el Empleo fuente de financiamiento 131 (fondos afectados de origen municipal) imputación 6.2.1.0 Préstamos a corto plazo al sector privado.-

ARTICULO 3. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.-

Registrado bajo el número: 975/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 agosto de 2016.

VISTO: el expediente N° 2633/16, Iniciado Secretaria de Producción, Motivo: Ref. Microcréditos (Barrientos Juan Domingo), y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza registrada bajo el Numero 1608/06 del 2 de Febrero de 2006 en su Artículo 1 se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar préstamos a microempresarios y/o productores con fondos municipales que al efecto se destinen, en virtud de que los mismos tienden a satisfacer necesidades colectivas.-

Que por Ordenanza de fecha 14 de Julio de 2016 registrada bajo el Numero 2367/16 en su Artículo 1 prevé la derogación del Artículo 2 de la Ordenanza Numero 1608/06, dejando a cargo del Departamento Ejecutivo la reglamentación de la misma y la determinación del monto tope de los créditos conforme a las disponibilidades de las partidas correspondientes de cada presupuesto anual, promulgándose la misma con fecha 18 de Julio de 2016 mediante Decreto registrado bajo el Numero 805/16.-

Que mediante Decreto de fecha 29 de Julio de 2016 registrado bajo el Numero 848/16 se establece la reglamentación al Artículo 2 de la ordenanza Numero 1608/06 derogada por Ordenanza Numero 2067/16, mediante el cual se determina las Secretarías intervinientes para la implementación de la Ordenanza, los requisitos a cumplimentar por los microempresarios y/o productores, la finalidad y necesidad de los bienes y/o herramientas que solicitan adquirir mediante microcrédito y las posibilidades ciertas de devolución del crédito, como así también quien efectuara la adquisición de los bienes y/o herramientas, el seguimiento y fiscalización para que cumplan los fines por los que se otorgó el crédito, la selección a través de una Comisión Ad Hoc, el monto tope de los créditos de hasta Pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000,00) y su

devolución en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas sin ninguna clase de interés mediante la suscripción de un contrato de mutuo y los pagarés.-

Que mediante Decreto registrado bajo el Número 899/16 se crea la Comisión Ad Hoc de la Municipalidad, la cual se encargara de desarrollar la selección de los solicitantes a créditos cuando el número de inscriptos sea superior a los créditos que pueda destinar el Municipio.-

Que mediante nota de la Secretaria de Producción que dan inicio a las presentes actuaciones se solicita la confección de mutuo con el beneficiario Barrientos Juan Domingo por un monto de Pesos Once Mil Doscientos Cincuenta y Cinco (\$ 11.255,00).-

Que a fs 11/12 obra presupuesto de lo requerido por la solicitante y a fs 13/15 documentación de la misma, a fs 17/18 dictamen de Contaduría Municipal quien hace la imputación presupuestaria al igual que Secretaria de Hacienda a fs 19.

Que a fs 20 obra dictamen de Secretaria Legal, Técnica y Administrativa quien recomienda dictar el acto administrativo de acuerdo a lo solicitado a fs 1 y se suscriba el Convenio de Mutuo entre la beneficiaria y la Municipalidad de General Juan Madariaga.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1. Otorgar ayuda económica de \$ 11.255,00.- (Pesos Once Mil Doscientos Cincuenta y Cinco) al Señor **Barrientos Juan Domingo**, con DNI N° 23.013.573 en carácter de préstamo otorgado por el Municipio, con destino a Microemprendimientos, conforme al Artículo Séptimo del Decreto N° 848/16 del Reglamento de Créditos a otorgar a Microemprendimientos Productivos, atento lo establece la Ordenanza N° 2367/16.-

ARTICULO 2. El importe de \$ 11.255,00.- (Pesos Once Mil Doscientos Cincuenta y Cinco) deberá ser restituido por el Sr. **Barrientos Juan Domingo**, con DNI N° 23.013.573 a la Municipalidad de General Juan Madariaga en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas en pesos pagaderas por periodos vencidos, operando el vencimiento el día 10 de cada mes.-

ARTICULO 3. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaria de Producción y el Empleo fuente de financiamiento 131 (fondos afectados de origen municipal) imputación 6.2.1.0 Préstamos a corto plazo al sector privado.-

ARTICULO 3. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.-

Registrado bajo el número: 976/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 agosto de 2016.

VISTO: el expediente N° 2677/16, Iniciado Secretaria de Producción, Motivo: Ref. Microcréditos (Goroso María Gloria), y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza registrada bajo el Numero 1608/06 del 2 de Febrero de 2006 en su Artículo 1 se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar préstamos a microempresarios y/o productores con fondos municipales que al efecto se destinen, en virtud de que los mismos tienden a satisfacer necesidades colectivas.-

Que por Ordenanza de fecha 14 de Julio de 2016 registrada bajo el Numero 2367/16 en su Artículo 1 prevé la derogación del Artículo 2 de la Ordenanza Numero 1608/06, dejando a cargo del Departamento Ejecutivo la reglamentación de la misma y la determinación del monto tope de los créditos conforme a las disponibilidades de las partidas correspondientes de cada presupuesto anual, promulgándose la misma con fecha 18 de Julio de 2016 mediante Decreto registrado bajo el Numero 805/16.-

Que mediante Decreto de fecha 29 de Julio de 2016 registrado bajo el Numero 848/16 se establece la reglamentación al Artículo 2 de la ordenanza Numero 1608/06 derogada por Ordenanza Numero 2067/16, mediante el cual se determina las Secretarías intervinientes para la implementación de la Ordenanza, los requisitos a cumplimentar por los microempresarios y/o productores, la finalidad y necesidad de los bienes y/o herramientas que solicitan adquirir mediante microcrédito y las posibilidades ciertas de devolución del crédito, como así también quien efectuara la adquisición de los bienes y/o herramientas, el seguimiento y fiscalización para que cumplan los fines por los que se otorgó el crédito, la selección a través de una Comisión Ad Hoc, el monto tope de los créditos de hasta Pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000,00) y su devolución en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas sin ninguna clase de interés mediante la suscripción de un contrato de mutuo y los pagarés.-

Que mediante Decreto registrado bajo el Número 899/16 se crea la Comisión Ad Hoc de la Municipalidad, la cual se encargara de desarrollar la selección de los solicitantes a créditos cuando el número de inscriptos sea superior a los créditos que pueda destinar el Municipio.-

Que mediante nota de la Secretaria de Producción que dan inicio a las presentes actuaciones se solicita la confección de mutuo con el beneficiario Goroso María Gloria por un monto de Pesos Cuatro Mil Doscientos Setenta (\$ 4.270,00).-

Que a fs 11/12 obra presupuesto de lo requerido por la solicitante y a fs 13/15 documentación de la misma, a fs 17/18 dictamen de Contaduría Municipal quien hace la imputación presupuestaria al igual que Secretaria de Hacienda a fs 19.

Que a fs 20 obra dictamen de Secretaria Legal, Técnica y Administrativa quien recomienda dictar el acto administrativo de acuerdo a lo solicitado a fs 1 y se suscriba el Convenio de Mutuo entre la beneficiaria y la Municipalidad de General Juan Madariaga.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1. Otorgar ayuda económica de \$ 4.270,00.- (Pesos Cuatro Mil Doscientos Setenta) a la Señora **Goroso María Gloria**, con DNI N° 16.625.929 en carácter de préstamo otorgado por el Municipio, con destino a Microemprendimientos, conforme al Artículo Séptimo del Decreto N° 848/16 del Reglamento de Créditos a otorgar a Microemprendimientos Productivos, atento lo establece la Ordenanza N° 2367/16.-

ARTICULO 2. El importe de \$ 4.270,00.- (Pesos Cuatro Mil Doscientos Setenta) deberá ser restituido por la Sra. **Goroso María Gloria**, con DNI N° 16.625.929 a la Municipalidad de General Juan Madariaga en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas en pesos pagaderas por periodos vencidos, operando el vencimiento el día 10 de cada mes.-

ARTICULO 3. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaria de Producción y el Empleo fuente de financiamiento 131 (fondos afectados de origen municipal) imputación 6.2.1.0 Préstamos a corto plazo al sector privado.-

ARTICULO 3. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.-

Registrado bajo el número: 977/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 agosto de 2016.

VISTO: el expediente N° 2628/16, Iniciado Secretaria de Producción, Motivo: Ref. Microcréditos (Morales Manuel Mauricio), y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza registrada bajo el Numero 1608/06 del 2 de Febrero de 2006 en su Artículo 1 se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar préstamos a microempresarios y/o productores con fondos municipales que al efecto se destinen, en virtud de que los mismos tienden a satisfacer necesidades colectivas.-

Que por Ordenanza de fecha 14 de Julio de 2016 registrada bajo el Numero 2367/16 en su Artículo 1 prevé la derogación del Artículo 2 de la Ordenanza Numero 1608/06, dejando a cargo del Departamento Ejecutivo la reglamentación de la misma y la determinación del monto tope de los créditos conforme a las disponibilidades de las partidas correspondientes de cada presupuesto anual, promulgándose la misma con fecha 18 de Julio de 2016 mediante Decreto registrado bajo el Numero 805/16.-

Que mediante Decreto de fecha 29 de Julio de 2016 registrado bajo el Numero 848/16 se establece la reglamentación al Artículo 2 de la ordenanza Numero 1608/06 derogada por Ordenanza Numero 2067/16, mediante el cual se determina las Secretarías intervinientes para la implementación de la Ordenanza, los requisitos a cumplimentar por los microempresarios y/o productores, la finalidad y necesidad de los bienes y/o herramientas que solicitan adquirir mediante microcrédito y las posibilidades ciertas de

devolución del crédito, como así también quien efectuara la adquisición de los bienes y/o herramientas, el seguimiento y fiscalización para que cumplan los fines por los que se otorgó el crédito, la selección a través de una Comisión Ad Hoc, el monto tope de los créditos de hasta Pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000,00) y su devolución en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas sin ninguna clase de interés mediante la suscripción de un contrato de mutuo y los pagarés.-

Que mediante Decreto registrado bajo el Número 899/16 se crea la Comisión Ad Hoc de la Municipalidad, la cual se encargara de desarrollar la selección de los solicitantes a créditos cuando el número de inscriptos sea superior a los créditos que pueda destinar el Municipio.-

Que mediante nota de la Secretaria de Producción que dan inicio a las presentes actuaciones se solicita la confección de mutuo con el beneficiario Morales Manuel Mauricio por un monto de Pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000,00).-

Que a fs 11/12 obra presupuesto de lo requerido por la solicitante y a fs 13/15 documentación de la misma, a fs 17/18 dictamen de Contaduría Municipal quien hace la imputación presupuestaria al igual que Secretaria de Hacienda a fs 19.

Que a fs 20 obra dictamen de Secretaria Legal, Técnica y Administrativa quien recomienda dictar el acto administrativo de acuerdo a lo solicitado a fs 1 y se suscriba el Convenio de Mutuo entre la beneficiaria y la Municipalidad de General Juan Madariaga.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1. Otorgar ayuda económica de \$ 18.000,00.- (Pesos Dieciocho Mil) al Señor **Morales Manuel Mauricio**, con DNI N° 30.052.687 en carácter de préstamo otorgado por el Municipio, con destino a Microemprendimientos, conforme al Artículo Séptimo del Decreto N° 848/16 del Reglamento de Créditos a otorgar a Microemprendimientos Productivos, atento lo establece la Ordenanza N° 2367/16.-

ARTICULO 2. El importe de \$ 18.000,00.- (Pesos Dieciocho Mil) deberá ser restituido por el Sr. **Morales Manuel Mauricio**, con DNI N° 30.052.687 a la Municipalidad de General Juan Madariaga en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas en pesos pagaderas por periodos vencidos, operando el vencimiento el día 10 de cada mes.-

ARTICULO 3. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaria de Producción y el Empleo fuente de financiamiento 131 (fondos afectados de origen municipal) imputación 6.2.1.0 Préstamos a corto plazo al sector privado.-

ARTICULO 3. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.-

Registrado bajo el número: 978/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 agosto de 2016.

VISTO: el expediente N° 2629/16, Iniciado Secretaria de Producción, Motivo: Ref. Microcréditos (Sosa Mario Primitivo), y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza registrada bajo el Numero 1608/06 del 2 de Febrero de 2006 en su Artículo 1 se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar préstamos a microempresarios y/o productores con fondos municipales que al efecto se destinen, en virtud de que los mismos tienden a satisfacer necesidades colectivas.-

Que por Ordenanza de fecha 14 de Julio de 2016 registrada bajo el Numero 2367/16 en su Artículo 1 prevé la derogación del Artículo 2 de la Ordenanza Numero 1608/06, dejando a cargo del Departamento Ejecutivo la reglamentación de la misma y la determinación del monto tope de los créditos conforme a las disponibilidades de las partidas correspondientes de cada presupuesto anual, promulgándose la misma con fecha 18 de Julio de 2016 mediante Decreto registrado bajo el Numero 805/16.-

Que mediante Decreto de fecha 29 de Julio de 2016 registrado bajo el Numero 848/16 se establece la reglamentación al Artículo 2 de la ordenanza Numero 1608/06 derogada por Ordenanza Numero 2067/16, mediante el cual se determina las Secretarías intervinientes para la implementación de la Ordenanza, los requisitos a cumplimentar por los microempresarios y/o productores, la finalidad y necesidad de los bienes y/o herramientas que solicitan adquirir mediante microcrédito y las posibilidades ciertas de devolución del crédito, como así también quien efectuara la adquisición de los bienes y/o herramientas, el seguimiento y fiscalización para que cumplan los fines por los que se otorgó el crédito, la selección a través de una Comisión Ad Hoc, el monto tope de los créditos de hasta Pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000,00) y su devolución en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas sin ninguna clase de interés mediante la suscripción de un contrato de mutuo y los pagarés.-

Que mediante Decreto registrado bajo el Número 899/16 se crea la Comisión Ad Hoc de la Municipalidad, la cual se encargara de desarrollar la selección de los solicitantes a créditos cuando el número de inscriptos sea superior a los créditos que pueda destinar el Municipio.-

Que mediante nota de la Secretaria de Producción que dan inicio a las presentes actuaciones se solicita la confección de mutuo con el beneficiario Sosa Mario Primitivo por un monto de Pesos Once Mil Trescientos Cincuenta (\$ 11.350,00).-

Que a fs 11/12 obra presupuesto de lo requerido por la solicitante y a fs 13/15 documentación de la misma, a fs 17/18 dictamen de Contaduría Municipal quien hace la imputación presupuestaria al igual que Secretaria de Hacienda a fs 19.

Que a fs 20 obra dictamen de Secretaria Legal, Técnica y Administrativa quien recomienda dictar el acto administrativo de acuerdo a lo solicitado a fs 1 y se suscriba el Convenio de Mutuo entre la beneficiaria y la Municipalidad de General Juan Madariaga.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1. Otorgar ayuda económica de \$ 11.350,00.- (Pesos Once Mil Trescientos Cincuenta) al Señor **Sosa Mario Primitivo**, con DNI N° 26.098.915 en carácter de préstamo otorgado por el Municipio, con destino a Microemprendimientos, conforme al Artículo Séptimo del Decreto N° 848/16 del Reglamento de Créditos a otorgar a Microemprendimientos Productivos, atento lo establece la Ordenanza N° 2367/16.-

ARTICULO 2. El importe de \$ 11.350,00.- (Pesos Once Mil Trescientos Cincuenta) deberá ser restituido por el Sr. **Sosa Mario Primitivo**, con DNI N° 26.098.915 a la Municipalidad de General Juan Madariaga en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas en pesos pagaderas por periodos vencidos, operando el vencimiento el día 10 de cada mes.-

ARTICULO 3. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaria de Producción y el Empleo fuente de financiamiento 131 (fondos afectados de origen municipal) imputación 6.2.1.0 Préstamos a corto plazo al sector privado.-

ARTICULO 3. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.-

Registrado bajo el número: 979/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 agosto de 2016.

VISTO: el expediente N° 2696/16, Iniciado Secretaria de Producción, Motivo: Ref. Microcréditos (Sosa Mario Primitivo), y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza registrada bajo el Numero 1608/06 del 2 de Febrero de 2006 en su Artículo 1 se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar préstamos a microempresarios y/o productores con fondos municipales que al efecto se destinen, en virtud de que los mismos tienden a satisfacer necesidades colectivas.-

Que por Ordenanza de fecha 14 de Julio de 2016 registrada bajo el Numero 2367/16 en su Artículo 1 prevé la derogación del Artículo 2 de la Ordenanza Numero 1608/06, dejando a cargo del Departamento Ejecutivo la reglamentación de la misma y la determinación del monto tope de los créditos conforme a las disponibilidades de las partidas correspondientes de cada presupuesto anual, promulgándose la misma con fecha 18 de Julio de 2016 mediante Decreto registrado bajo el Numero 805/16.-

Que mediante Decreto de fecha 29 de Julio de 2016 registrado bajo el Numero 848/16 se establece la reglamentación al Artículo 2 de la ordenanza Numero 1608/06 derogada por Ordenanza Numero 2067/16, mediante el cual se determina las Secretarías intervinientes para la implementación de la

Ordenanza, los requisitos a cumplimentar por los microempresarios y/o productores, la finalidad y necesidad de los bienes y/o herramientas que solicitan adquirir mediante microcrédito y las posibilidades ciertas de devolución del crédito, como así también quien efectuara la adquisición de los bienes y/o herramientas, el seguimiento y fiscalización para que cumplan los fines por los que se otorgó el crédito, la selección a través de una Comisión Ad Hoc, el monto tope de los créditos de hasta Pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000,00) y su devolución en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas sin ninguna clase de interés mediante la suscripción de un contrato de mutuo y los pagarés.-

Que mediante Decreto registrado bajo el Número 899/16 se crea la Comisión Ad Hoc de la Municipalidad, la cual se encargara de desarrollar la selección de los solicitantes a créditos cuando el número de inscriptos sea superior a los créditos que pueda destinar el Municipio.-

Que mediante nota de la Secretaria de Producción que dan inicio a las presentes actuaciones se solicita la confección de mutuo con la beneficiaria Idiarte Otermin Lía Florencia por un monto de Pesos Cuatro Mil Ochocientos Cinco (\$ 4.805,00).-

Que a fs 11/12 obra presupuesto de lo requerido por la solicitante y a fs 13/15 documentación de la misma, a fs 17/18 dictamen de Contaduría Municipal quien hace la imputación presupuestaria al igual que Secretaria de Hacienda a fs 19.

Que a fs 20 obra dictamen de Secretaria Legal, Técnica y Administrativa quien recomienda dictar el acto administrativo de acuerdo a lo solicitado a fs 1 y se suscriba el Convenio de Mutuo entre la beneficiaria y la Municipalidad de General Juan Madariaga.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1. Otorgar ayuda económica de \$ 4.805,00.- (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Cinco) a la Señora **Idiarte Otermin Lía Florencia**, con DNI N° 37.379.605 en carácter de préstamo otorgado por el Municipio, con destino a Microemprendimientos, conforme al Artículo Séptimo del Decreto N° 848/16 del Reglamento de Créditos a otorgar a Microemprendimientos Productivos, atento lo establece la Ordenanza N° 2367/16.-

ARTICULO 2. El importe de \$ 4.805,00.- (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Cinco) deberá ser restituído por la Señora **Idiarte Otermin Lía Florencia**, con DNI N° 37.379.605 a la Municipalidad de General Juan Madariaga en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas en pesos pagaderas por periodos vencidos, operando el vencimiento el día 10 de cada mes.-

ARTICULO 3. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaria de Producción y el Empleo fuente de financiamiento 131 (fondos afectados de origen municipal) imputación 6.2.1.0 Préstamos a corto plazo al sector privado.-

ARTICULO 3. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.-

Registrado bajo el número: 980/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 agosto de 2016.

VISTO: el expediente N° 2695/16, Iniciado Secretaria de Producción, Motivo: Ref. Microcréditos (Alaniz Alejandra Patricia), y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza registrada bajo el Numero 1608/06 del 2 de Febrero de 2006 en su Artículo 1 se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar préstamos a microempresarios y/o productores con fondos municipales que al efecto se destinen, en virtud de que los mismos tienden a satisfacer necesidades colectivas.-

Que por Ordenanza de fecha 14 de Julio de 2016 registrada bajo el Numero 2367/16 en su Artículo 1 prevé la derogación del Artículo 2 de la Ordenanza Numero 1608/06, dejando a cargo del Departamento Ejecutivo la reglamentación de la misma y la determinación del monto tope de los créditos conforme a las disponibilidades de las partidas correspondientes de cada presupuesto anual, promulgándose la misma con fecha 18 de Julio de 2016 mediante Decreto registrado bajo el Numero 805/16.-

Que mediante Decreto de fecha 29 de Julio de 2016 registrado bajo el Numero 848/16 se establece la reglamentación al Artículo 2 de la ordenanza Numero 1608/06 derogada por Ordenanza Numero 2067/16, mediante el cual se determina las Secretarías intervinientes para la implementación de la Ordenanza, los requisitos a cumplimentar por los microempresarios y/o productores, la finalidad y necesidad de los bienes y/o herramientas que solicitan adquirir mediante microcrédito y las posibilidades ciertas de devolución del crédito, como así también quien efectuara la adquisición de los bienes y/o herramientas, el seguimiento y fiscalización para que cumplan los fines por los que se otorgó el crédito, la selección a través de una Comisión Ad Hoc, el monto tope de los créditos de hasta Pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000,00) y su devolución en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas sin ninguna clase de interés mediante la suscripción de un contrato de mutuo y los pagarés.-

Que mediante Decreto registrado bajo el Número 899/16 se crea la Comisión Ad Hoc de la Municipalidad, la cual se encargara de desarrollar la selección de los solicitantes a créditos cuando el número de inscriptos sea superior a los créditos que pueda destinar el Municipio.-

Que mediante nota de la Secretaria de Producción que dan inicio a las presentes actuaciones se solicita la confección de mutuo con la beneficiaria Alaniz Alejandra Patricia por un monto de Pesos Nueve Mil Novecientos Veinte (\$ 9.920,00).-

Que a fs 11/12 obra presupuesto de lo requerido por la solicitante y a fs 13/15 documentación de la misma, a fs 17/18 dictamen de Contaduría Municipal quien hace la imputación presupuestaria al igual que Secretaria de Hacienda a fs 19.

Que a fs 20 obra dictamen de Secretaria Legal, Técnica y Administrativa quien recomienda dictar el acto administrativo de acuerdo a lo solicitado a fs 1 y se suscriba el Convenio de Mutuo entre la beneficiaria y la Municipalidad de General Juan Madariaga.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1. Otorgar ayuda económica de \$ 9.920,00.- (Pesos Nueve Mil Novecientos Veinte) a la Señora **Alaniz Alejandra Patricia**, con DNI N° 20.492.399 en carácter de préstamo otorgado por el Municipio, con destino a Microemprendimientos, conforme al Artículo Séptimo del Decreto N° 848/16 del Reglamento de Créditos a otorgar a Microemprendimientos Productivos, atento lo establece la Ordenanza N° 2367/16.-

ARTICULO 2. El importe de \$ 9.920,00.- (Pesos Nueve Mil Novecientos Veinte) deberá ser restituido por la Sra **Alaniz Alejandra Patricia**, con DNI N° 20.492.399 a la Municipalidad de General Juan Madariaga en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas en pesos pagaderas por periodos vencidos, operando el vencimiento el día 10 de cada mes.-

ARTICULO 3. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaria de Producción y el Empleo fuente de financiamiento 131 (fondos afectados de origen municipal) imputación 6.2.1.0 Préstamos a corto plazo al sector privado.-

ARTICULO 3. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.-

Registrado bajo el número: 981/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de agosto de 2016.

VISTO: el expediente N° 2675/16, Iniciado Secretaria de Producción, Motivo: Ref. Microcréditos (Magaldo, María Rosa); y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza registrada bajo el Numero 1608/06 del 2 de Febrero de 2006 en su Artículo 1 se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar préstamos a microempresarios y/o productores con fondos municipales que al efecto se destinen, en virtud de que los mismos tienden a satisfacer necesidades colectivas.-

Que por Ordenanza de fecha 14 de Julio de 2016 registrada bajo el Numero 2367/16 en su Artículo 1 prevé la derogación del Artículo 2 de la Ordenanza Numero 1608/06, dejando a cargo del Departamento Ejecutivo la reglamentación de la misma y la determinación del monto tope de los créditos conforme a las disponibilidades de las partidas correspondientes de cada presupuesto anual, promulgándose la misma con fecha 18 de Julio de 2016 mediante Decreto registrado bajo el Numero 805/16.-

Que mediante Decreto de fecha 29 de Julio de 2016 registrado bajo el Numero 848/16 se establece la reglamentación al Artículo 2 de la ordenanza Numero 1608/06 derogada por Ordenanza Numero 2067/16, mediante el cual se determina las Secretarías intervinientes para la implementación de la

Ordenanza, los requisitos a cumplimentar por los microempresarios y/o productores, la finalidad y necesidad de los bienes y/o herramientas que solicitan adquirir mediante microcrédito y las posibilidades ciertas de devolución del crédito, como así también quien efectuara la adquisición de los bienes y/o herramientas, el seguimiento y fiscalización para que cumplan los fines por los que se otorgó el crédito, la selección a través de una Comisión Ad Hoc, el monto tope de los créditos de hasta Pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000,00) y su devolución en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas sin ninguna clase de interés mediante la suscripción de un contrato de mutuo y los pagarés.-

Que mediante Decreto registrado bajo el Número 899/16 se crea la Comisión Ad Hoc de la Municipalidad, la cual se encargara de desarrollar la selección de los solicitantes a créditos cuando el número de inscriptos sea superior a los créditos que pueda destinar el Municipio.-

Que mediante nota de la Secretaria de Producción que dan inicio a las presentes actuaciones se solicita la confección de mutuo con la beneficiaria Magaldo María Rosa por un monto de Pesos Nueve Mil Novecientos Veinte (\$9.920,00).-

Que a fs 11/12 obra presupuesto de lo requerido por la solicitante y a fs 13/15 documentación de la misma, a fs 17/18 dictamen de Contaduría Municipal quien hace la imputación presupuestaria al igual que Secretaria de Hacienda a fs 19.

Que a fs 20 obra dictamen de Secretaria Legal, Técnica y Administrativa quien recomienda dictar el acto administrativo de acuerdo a lo solicitado a fs 1 y se suscriba el Convenio de Mutuo entre la beneficiaria y la Municipalidad de General Juan Madariaga.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1. Otorgar ayuda económica de \$ 9.920,00 (Pesos Nueve Mil Novecientos Veinte) a la Señora **MARIA ROSA MAGALDO**, con DNI N° 5.336.748 en carácter de préstamo otorgado por el Municipio, con destino a Microemprendimientos, conforme al Artículo Séptimo del Decreto N° 848/16 del Reglamento de Créditos a otorgar a Microemprendimientos Productivos, atento lo establece la Ordenanza N° 2367/16.-

ARTICULO 2. El importe de \$9.920,00 (Pesos Nueve Mil Novecientos Veinte) deberá ser restituido por la Sra. **MARIA ROSA MAGALDO**, con DNI N° 5.336.748 a la Municipalidad de General Juan Madariaga en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas en pesos pagaderas por periodos vencidos, operando el vencimiento el día 10 de cada mes.-

ARTICULO 3. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaria de Producción y el Empleo fuente de financiamiento 131 (fondos afectados de origen municipal) imputación 6.2.1.0 Préstamos a corto plazo al sector privado.-

ARTICULO 3. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.-

Registrado bajo el número: 982/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de agosto de 2016.

VISTO: el expediente N° 2632/16, Iniciado Secretaria de Producción, Motivo: Ref. Microcréditos (Meliqueo, Mario Walter); y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza registrada bajo el Numero 1608/06 del 2 de Febrero de 2006 en su Artículo 1 se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar préstamos a microempresarios y/o productores con fondos municipales que al efecto se destinen, en virtud de que los mismos tienden a satisfacer necesidades colectivas.-

Que por Ordenanza de fecha 14 de Julio de 2016 registrada bajo el Numero 2367/16 en su Artículo 1 prevé la derogación del Artículo 2 de la Ordenanza Numero 1608/06, dejando a cargo del Departamento Ejecutivo la reglamentación de la misma y la determinación del monto tope de los créditos conforme a las disponibilidades de las partidas correspondientes de cada presupuesto anual, promulgándose la misma con fecha 18 de Julio de 2016 mediante Decreto registrado bajo el Numero 805/16.-

Que mediante Decreto de fecha 29 de Julio de 2016 registrado bajo el Numero 848/16 se establece la reglamentación al Artículo 2 de la ordenanza Numero 1608/06 derogada por Ordenanza Numero 2067/16, mediante el cual se determina las Secretarías intervinientes para la implementación de la Ordenanza, los requisitos a cumplimentar por los microempresarios y/o productores, la finalidad y necesidad de los bienes y/o herramientas que solicitan adquirir mediante microcrédito y las posibilidades ciertas de devolución del crédito, como así también quien efectuara la adquisición de los bienes y/o herramientas, el seguimiento y fiscalización para que cumplan los fines por los que se otorgó el crédito, la selección a través de una Comisión Ad Hoc, el monto tope de los créditos de hasta Pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000,00) y su devolución en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas sin ninguna clase de interés mediante la suscripción de un contrato de mutuo y los pagarés.-

Que mediante Decreto registrado bajo el Número 899/16 se crea la Comisión Ad Hoc de la Municipalidad, la cual se encargara de desarrollar la selección de los solicitantes a créditos cuando el número de inscriptos sea superior a los créditos que pueda destinar el Municipio.-

Que mediante nota de la Secretaria de Producción que dan inicio a las presentes actuaciones se solicita la confección de mutuo con el beneficiario Meliqueo Mario Walter por un monto de Pesos Doce Mil Ochocientos Cuarenta (\$ 12.840,00).-

Que a fs 11/12 obra presupuesto de lo requerido por la solicitante y a fs 13/15 documentación de la misma, a fs 17/18 dictamen de Contaduría Municipal quien hace la imputación presupuestaria al igual que Secretaria de Hacienda a fs 19.

Que a fs 20 obra dictamen de Secretaria Legal, Técnica y Administrativa quien recomienda dictar el acto administrativo de acuerdo a lo solicitado a fs 1 y se suscriba el Convenio de Mutuo entre la beneficiaria y la Municipalidad de General Juan Madariaga.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1. Otorgar ayuda económica de \$ 12.840,00 (Pesos Doce Mil Ochocientos Cuarenta) al Señor **MARIO WALTER MELIQUEO**, con DNI N° 18.588.916 en carácter de préstamo otorgado por el Municipio, con destino a Microemprendimientos, conforme al Artículo Séptimo del Decreto N° 848/16 del Reglamento de Créditos a otorgar a Microemprendimientos Productivos, atento lo establece la Ordenanza N° 2367/16.-

ARTICULO 2. El importe de \$ 12.840,00 (Pesos Doce Mil Ochocientos Cuarenta) deberá ser restituido por el Sr. **MARIO WALTER MELIQUEO**, con DNI N° 18.588.916 a la Municipalidad de General Juan Madariaga en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas en pesos pagaderas por periodos vencidos, operando el vencimiento el día 10 de cada mes.-

ARTICULO 3. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaria de Producción y el Empleo fuente de financiamiento 131 (fondos afectados de origen municipal) imputación 6.2.1.0 Préstamos a corto plazo al sector privado.-

ARTICULO 4. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 5. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.-

Registrado bajo el número: 983/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de agosto de 2016.

VISTO: el expediente N° 2694/16, Iniciado Secretaria de Producción, Motivo: Ref. Microcréditos (Ortega Brenda Natalin); y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza registrada bajo el Numero 1608/06 del 2 de Febrero de 2006 en su Artículo 1 se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar préstamos a microempresarios y/o productores con fondos municipales que al efecto se destinen, en virtud de que los mismos tienden a satisfacer necesidades colectivas.-

Que por Ordenanza de fecha 14 de Julio de 2016 registrada bajo el Numero 2367/16 en su Artículo 1 prevé la derogación del Artículo 2 de la Ordenanza Numero 1608/06, dejando a cargo del Departamento Ejecutivo la reglamentación de la misma y la determinación del monto tope de los créditos conforme a las disponibilidades de las partidas correspondientes de cada presupuesto anual, promulgándose la misma con fecha 18 de Julio de 2016 mediante Decreto registrado bajo el Numero 805/16.-

Que mediante Decreto de fecha 29 de Julio de 2016 registrado bajo el Numero 848/16 se establece la reglamentación al Artículo 2 de la ordenanza Numero 1608/06 derogada por Ordenanza Numero 2067/16, mediante el cual se determina las Secretarias intervinientes para la implementación de la

Ordenanza, los requisitos a cumplimentar por los microempresarios y/o productores, la finalidad y necesidad de los bienes y/o herramientas que solicitan adquirir mediante microcrédito y las posibilidades ciertas de devolución del crédito, como así también quien efectuara la adquisición de los bienes y/o herramientas, el seguimiento y fiscalización para que cumplan los fines por los que se otorgó el crédito, la selección a través de una Comisión Ad Hoc, el monto tope de los créditos de hasta Pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000,00) y su devolución en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas sin ninguna clase de interés mediante la suscripción de un contrato de mutuo y los pagarés.-

Que mediante Decreto registrado bajo el Número 899/16 se crea la Comisión Ad Hoc de la Municipalidad, la cual se encargara de desarrollar la selección de los solicitantes a créditos cuando el número de inscriptos sea superior a los créditos que pueda destinar el Municipio.-

Que mediante nota de la Secretaria de Producción que dan inicio a las presentes actuaciones se solicita la confección de mutuo con la beneficiaria Ortega Brenda Natalin por un monto de Pesos Cuatro Mil Diez (\$ 4.010,00).-

Que a fs 11/12 obra presupuesto de lo requerido por la solicitante y a fs 13/15 documentación de la misma, a fs 17/18 dictamen de Contaduría Municipal quien hace la imputación presupuestaria al igual que Secretaria de Hacienda a fs 19.

Que a fs 20 obra dictamen de Secretaria Legal, Técnica y Administrativa quien recomienda dictar el acto administrativo de acuerdo a lo solicitado a fs 1 y se suscriba el Convenio de Mutuo entre la beneficiaria y la Municipalidad de General Juan Madariaga.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1. Otorgar ayuda económica de \$ 4.010,00 (Pesos Cuatro Mil Diez) a la Señora **BRENDA NATALIN ORTEGA**, con DNI N° 36.110.518 en carácter de préstamo otorgado por el Municipio, con destino a Microemprendimientos, conforme al Artículo Séptimo del Decreto N° 848/16 del Reglamento de Créditos a otorgar a Microemprendimientos Productivos, atento lo establece la Ordenanza N° 2367/16.-

ARTICULO 2. El importe de \$ 4.010,00 (Pesos Cuatro Mil Diez) deberá ser restituido por la Sra. **BRENDA NATALIN ORTEGA**, con DNI N° 36.110.518 a la Municipalidad de General Juan Madariaga en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas en pesos pagaderas por periodos vencidos, operando el vencimiento el día 10 de cada mes.-

ARTICULO 3. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaria de Producción y el Empleo fuente de financiamiento 131 (fondos afectados de origen municipal) imputación 6.2.1.0 Préstamos a corto plazo al sector privado.-

ARTICULO 3. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.-

Registrado bajo el número: 984/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de agosto de 2016.

VISTO: el expediente N° 2630/16, Iniciado Secretaria de Producción, Motivo: Ref. Microcréditos (Yeris, Guillermo Daniel); y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza registrada bajo el Numero 1608/06 del 2 de Febrero de 2006 en su Artículo 1 se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar préstamos a microempresarios y/o productores con fondos municipales que al efecto se destinen, en virtud de que los mismos tienden a satisfacer necesidades colectivas.-

Que por Ordenanza de fecha 14 de Julio de 2016 registrada bajo el Numero 2367/16 en su Artículo 1 prevé la derogación del Artículo 2 de la Ordenanza Numero 1608/06, dejando a cargo del Departamento Ejecutivo la reglamentación de la misma y la determinación del monto tope de los créditos conforme a las disponibilidades de las partidas correspondientes de cada presupuesto anual, promulgándose la misma con fecha 18 de Julio de 2016 mediante Decreto registrado bajo el Numero 805/16.-

Que mediante Decreto de fecha 29 de Julio de 2016 registrado bajo el Numero 848/16 se establece la reglamentación al Artículo 2 de la ordenanza Numero 1608/06 derogada por Ordenanza Numero 2067/16, mediante el cual se determina las Secretarías intervinientes para la implementación de la Ordenanza, los requisitos a cumplimentar por los microempresarios y/o productores, la finalidad y necesidad de los bienes y/o herramientas que solicitan adquirir mediante microcrédito y las posibilidades ciertas de devolución del crédito, como así también quien efectuara la adquisición de los bienes y/o herramientas, el seguimiento y fiscalización para que cumplan los fines por los que se otorgó el crédito, la selección a través de una Comisión Ad Hoc, el monto tope de los créditos de hasta Pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000,00) y su devolución en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas sin ninguna clase de interés mediante la suscripción de un contrato de mutuo y los pagarés.-

Que mediante Decreto registrado bajo el Número 899/16 se crea la Comisión Ad Hoc de la Municipalidad, la cual se encargara de desarrollar la selección de los solicitantes a créditos cuando el número de inscriptos sea superior a los créditos que pueda destinar el Municipio.-

Que mediante nota de la Secretaria de Producción que dan inicio a las presentes actuaciones se solicita la confección de mutuo con el beneficiario Yeris Guillermo Daniel por un monto de Pesos Doce Mil Veintidós (\$ 12.022,00).-

Que a fs 11/12 obra presupuesto de lo requerido por la solicitante y a fs 13/15 documentación de la misma, a fs 17/18 dictamen de Contaduría Municipal quien hace la imputación presupuestaria al igual que Secretaria de Hacienda a fs 19.

Que a fs 20 obra dictamen de Secretaria Legal, Técnica y Administrativa quien recomienda dictar el acto administrativo de acuerdo a lo solicitado a fs 1 y se suscriba el Convenio de Mutuo entre la beneficiaria y la Municipalidad de General Juan Madariaga.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1. Otorgar ayuda económica de \$ 12.022,00 (Pesos Doce Mil Veintidós) al Señor **YERIS GUILLERMO DANIEL**, con DNI N° 28.528.612 en carácter de préstamo otorgado por el Municipio, con destino a Microemprendimientos, conforme al Artículo Séptimo del Decreto N° 848/16 del Reglamento de Créditos a otorgar a Microemprendimientos Productivos, atento lo establece la Ordenanza N° 2367/16.-

ARTICULO 2. El importe de \$ 12.022,00 (Pesos Doce Mil Veintidós) deberá ser restituido por el Sr. **YERIS GUILLERMO DANIEL**, con DNI N° 28.528.612 a la Municipalidad de General Juan Madariaga en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas en pesos pagaderas por periodos vencidos, operando el vencimiento el día 10 de cada mes.-

ARTICULO 3. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaria de Producción y el Empleo fuente de financiamiento 131 (fondos afectados de origen municipal) imputación 6.2.1.0 Préstamos a corto plazo al sector privado.-

ARTICULO 4. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 5. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.-

Registrado bajo el número: 985/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de agosto de 2016.

VISTO: el expediente N° 2634/16, Iniciado Secretaria de Producción, Motivo: Ref. Microcréditos (Giglio, Carlos Gustavo); y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza registrada bajo el Numero 1608/06 del 2 de Febrero de 2006 en su Artículo 1 se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar préstamos a microempresarios y/o productores con fondos municipales que al efecto se destinen, en virtud de que los mismos tienden a satisfacer necesidades colectivas.-

Que por Ordenanza de fecha 14 de Julio de 2016 registrada bajo el Numero 2367/16 en su Artículo 1 prevé la derogación del Artículo 2 de la Ordenanza Numero 1608/06, dejando a cargo del Departamento Ejecutivo la reglamentación de la misma y la determinación del monto tope de los créditos conforme a las disponibilidades de las partidas correspondientes de cada presupuesto anual, promulgándose la misma con fecha 18 de Julio de 2016 mediante Decreto registrado bajo el Numero 805/16.-

Que mediante Decreto de fecha 29 de Julio de 2016 registrado bajo el Numero 848/16 se establece la reglamentación al Artículo 2 de la ordenanza Numero 1608/06 derogada por Ordenanza Numero 2067/16, mediante el cual se determina las Secretarias intervinientes para la implementación de la Ordenanza, los requisitos a cumplimentar por los microempresarios y/o productores, la finalidad y necesidad

de los bienes y/o herramientas que solicitan adquirir mediante microcrédito y las posibilidades ciertas de devolución del crédito, como así también quien efectuara la adquisición de los bienes y/o herramientas, el seguimiento y fiscalización para que cumplan los fines por los que se otorgó el crédito, la selección a través de una Comisión Ad Hoc, el monto tope de los créditos de hasta Pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000,00) y su devolución en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas sin ninguna clase de interés mediante la suscripción de un contrato de mutuo y los pagarés.-

Que mediante Decreto registrado bajo el Número 899/16 se crea la Comisión Ad Hoc de la Municipalidad, la cual se encargara de desarrollar la selección de los solicitantes a créditos cuando el número de inscriptos sea superior a los créditos que pueda destinar el Municipio.-

Que mediante nota de la Secretaria de Producción que dan inicio a las presentes actuaciones se solicita la confección de mutuo con el beneficiario Carlos Gustavo Giglio por un monto de Pesos Quince Mil Doscientos (\$ 15.200,00).-

Que a fs 11/12 obra presupuesto de lo requerido por la solicitante y a fs 13/15 documentación de la misma, a fs 17/18 dictamen de Contaduría Municipal quien hace la imputación presupuestaria al igual que Secretaria de Hacienda a fs 19.

Que a fs 20 obra dictamen de Secretaria Legal, Técnica y Administrativa quien recomienda dictar el acto administrativo de acuerdo a lo solicitado a fs 1 y se suscriba el Convenio de Mutuo entre la beneficiaria y la Municipalidad de General Juan Madariaga.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar ayuda económica de \$ 15.200,00 (Pesos Quince Mil Doscientos) al Señor **CARLOS GUSTAVO GIGLIO**, con DNI N° 23.437.095 en carácter de préstamo otorgado por el Municipio, con destino a Microemprendimientos, conforme al Artículo Séptimo del Decreto N° 848/16 del Reglamento de Créditos a otorgar a Microemprendimientos Productivos, atento lo establece la Ordenanza N° 2367/16.-

ARTICULO 2º. El importe de \$15.200,00 (Pesos Quince Mil Doscientos) deberá ser restituido por el Sr. **CARLOS GUSTAVO GIGLIO**, con DNI N° 23.437.095 a la Municipalidad de General Juan Madariaga en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas en pesos pagaderas por periodos vencidos, operando el vencimiento el día 10 de cada mes.-

ARTICULO 3º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaria de Producción y el Empleo fuente de financiamiento 131 (fondos afectados de origen municipal) imputación 6.2.1.0 Préstamos a corto plazo al sector privado.-

ARTICULO 4º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.-

Registrado bajo el número: 986/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

General Juan Madariaga, 24 de agosto de 2016.

VISTO el Expediente n° 1986/16 por el cual el Centro Comunitario “Damián Sepúlveda” de esta ciudad solicita una ayuda económica; y,

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado centro se les da la merienda a los chicos del barrio, los días lunes, miércoles, viernes y sábados;

Que solicita la colaboración para la adquisición de sillas;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su ayuda;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar una ayuda económica de \$ 7.170.- (Pesos siete mil ciento setenta) al Centro Comunitario “Damián Sepúlveda”, para solventar gastos de adquisición de sillas.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia – Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) Imputación 5.1.7.0. – Transferencias a instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 987/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de agosto de 2016.

VISTO el expediente n° 2127/16, por el cual la Escuela Primaria nro. 31 Unidad Académica “Domingo F. Sarmiento” de este distrito, solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que el establecimiento educativo solicita colaboración para solventar los gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires con motivo de realizar un viaje de estudio con los alumnos de 5° año del nivel primario, a cargo de la docente Karina González;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su ayuda;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar una ayuda económica de \$ 6.000.- (Pesos seis mil), a la Asociación Cooperadora de la Unidad Académica “Domingo F. Sarmiento” de este distrito, para solventar los gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - Fuente de Financiamiento 132 (fondos de origen provincial) fondo educativo - Imputación 5.1.5.0. Transferencias de enseñanza.

ARTICULO 3°. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 988/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de agosto de 2016.

VISTO el expediente nro. 2713/16, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes de esta Municipalidad, en donde solicita ampliación de horas cátedras para el agente María Susana Mansilla, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Incrementese 6 (seis) horas cátedras, con retroactividad al día 01 de agosto de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2016, a la Sra. María Susana Mansilla, DNI 26.098.967, Legajo 2417, quedando con un total de 12 (doce) horas cátedras para realizar tareas dependientes de la Secretaria de Deportes.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaria de Deportes- Programa 28.00.00 Promoción del D eporte -Fuente de Financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial- partida 1.2.0.0 Personal Temporario.

ARTICULO 3°. EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 989/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de agosto de 2016.

VISTO el expediente N° 2714/16, ref. nota presentada por la Secretaria de Planificación Social de este Municipio, solicitando la designación transitoria de la Sra. María Estela Escobar, desde el día 16/08/16 hasta el día 05/09/16 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 16 de agosto de 2016 hasta el día 05 de septiembre de 2016 inclusive, a la Sra. María Estela Escobar, D.N.I. N° 28.972.059, Legajo 2651, categoría 1 A0, cumpliendo tareas en el Jardín Maternal, en reemplazo de la Sra. Lucia Ximena Bustamante.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 25.00.00 - Desarrollo Infantil- Fuente de Financiamiento 132 (fondos de origen provincial) – Imputación 1.2.0.0 Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 990/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de agosto de 2016.

VISTO el Expediente N° 2726/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Mario Ángel Walter Gomez; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 5.928.- (pesos cinco mil novecientos veintiocho) –Acta 2029- Causa N° 600/2016 – Infracción Art. 48 Inc. A, D- Art. 77 Inc. G de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Mario Ángel Walter Gomez, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0- Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 991/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de agosto de 2016.

VISTO el expediente n° 2782/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Fabiana Elizabeth Díaz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Fabiana Elizabeth Díaz D.N.I. N° 41.293.777, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia – Actividad Central 01.00.00 – Fijación de Objetivos de Política Gubernamental – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para Financiar Gastos Corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 992/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de agosto de 2016.

VISTO: el Expediente N° 2670/16, iniciado por el Dr. Guillermo Villate, solicitando se declare de interés municipal la realización del Primer Encuentro Internacional de la Amistad y el Servicio, y el Octavo Encuentro Tuyusero, organizado por el club rotario de nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que el referido Encuentro, se pone de resalto los valores humanitario que anima al Rotary International, a lo largo de su existencia de más de cien años.

Que el club rotario de nuestra ciudad ha dado muestra de diversas gestiones, actividades culturales, y un fecundo intercambio de jóvenes y de profesionales, con los servicios del intercambio internacional, y las becas universitarias, en la que muchos jóvenes del medio han sido beneficiados.

Que ha realizado una fecunda actividad de hermanamiento, con el club rotario de La Borda, de la ciudad de Taxco, Estado de Guerrero, de Mejico.

Que se prevee en aras de seguir dicho intercambio, que visiten a la ciudad y el partido, rotarios de las ciudades de Cuernavaca, Taxco, Veracruz, San Cristobal de las Casas, de México, del club de Boyaca de la República hermana de Colombia., idem la ciudad de Lima, del Perú, de la ciudad de Santa Cruz y de La Paz, de Bolivia, lo que significa darle al encuentro una verdadera internacionalidad.

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de interés municipal, el Primer Encuentro Internacional de la Amistad y el Servicio, a realizarse los días 2, 3 y 4 de setiembre del año 2016 y al Octavo Encuentro Tuyusero, a realizar el día 4 de setiembre del 2016.

ARTICULO 2º. Otórguese a los oradores Sr. Jose Bahena y Dr. Julio Cesar Silva Santisesteban, reconocimientos personales, con entrega del escudo municipal.

ARTICULO 3º. Dese a conocer a la entidad organizadora, de la concurrencia del titular del Departamento Ejecutivo, para la entrega de los mismos, y palabras de circunstancia dando la bienvenida.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 993/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de agosto de 2016.

VISTO el expediente n° 2730/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marilina Florencia Villalba para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Marilina Florencia Villalba D.N.I. N° 33.268.640, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia – Actividad Central 01.00.00 – Fijación de Objetivos de Política Gubernamental – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para Financiar Gastos Corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 994/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de agosto de 2016.

VISTO el expediente n° 2533/16, por el cual la E. E. S. N° 2 Unidad Académica “Domingo F. Sarmiento” de este distrito, solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que el establecimiento educativo solicita colaboración para solventar los gastos de traslado a la ciudad de La Plata con motivo de realizar un viaje de estudio visitando el Planetario y el Museo de Ciencias Naturales, a cargo de la docente Pamela Ramírez;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su ayuda;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar una ayuda económica de \$ 6.700.- (Pesos seis mil setecientos), a la Asociación Cooperadora de la Unidad Académica “Domingo F. Sarmiento” de este distrito, para solventar los gastos de traslado a la ciudad de La Plata.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - Fuente de Financiamiento 132 (fondos de origen provincial) fondo educativo - Imputación 5.1.5.0. Transferencias a instituciones de enseñanza.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 995/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de agosto de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expediente n° 2715/16, ref. nota presentada por el Director de Defensa Civil, solicitando la designación de los agentes Daniel Leguina, Luis Arnaldo Gomez y David Peñalba y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14656, artículo 111 Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, puede procederse a la designación de personal jornalizado para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designase en carácter de personal jornalizado, para realizar desmalezamiento y limpieza de terrenos, desde el 01/08/16 hasta el 31/08/16, dependiendo de la Dirección de Defensa Civil, a los siguientes agentes, a saber:

- Daniel Leguina, DNI N° 33.268.602, Legajo 2691, \$6.160.-
- Luis Arnaldo Gomez, DNI N° 39.278.908, Legajo 2687, \$6.780.-
- David Peñalba, DNI N° 34.850.886 Legajo 2701, \$6.780.-

ARTICULO 2º. El monto total del trabajo será abonado por medio de certificación emitida por la Dirección de Defensa Civil.

ARTICULO 3º. Del consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social.

ARTICULO 4º. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 – Secretaría de Políticas de Prevención de la Seguridad- Programa 31.00.00 Defensa Civil- fuente de financiamiento 110 tesoro municipal- Partida 1.2.0.0. Personal Transitorio.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 996/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de agosto de 2016.

VISTO el expediente nro. 2456/16, ref. nota presentada por el Secretario de Obras y Planeamiento, solicitando ampliación del monto de la retribución en concepto de tarea extralaboral para el agente Carlos Cabral, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo lo establece el Art. 74 de la Ley N° 14.656, los agentes municipales que cumplen funciones propias del agente y fuera del horario podrán recibir una retribución por tarea extralaboral;

Que se deba ampliar el monto establecido por Decreto nro. 333/16 otorgando la retribución al agente Carlos Cabral;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abónese, con retroactividad al día 01 de julio de 2016 hasta el 31 de julio de 2016 inclusive, al Sr. Carlos Cabral, DNI N° 16.102.267, Legajo 1217, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral de \$ 5.000 (pesos cinco mil), acuerdo lo establece el artículo 74 de la Ley N° 14.656.

ARTICULO 2º. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.03.000 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos – Programa 01.00.00 Conducción y Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.3.1.0 – Retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 997/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de agosto de 2016.

VISTO el Expediente N° 2752/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Nicolás Enzo Montenegro; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$494.- (pesos cuatrocientos noventa y cuatro) –Acta 1306- Causa N° 573/2016 – Infracción Art. 40 Inc. D, de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Nicolás Enzo Montenegro, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0- Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 998/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de agosto de 2016.

VISTO el Expediente N° 2381/16, iniciado Obras Publicas, motivo: Construcción 1° Etapa Jardín Maternal, Barrio Belgrano, y

CONSIDERANDO:

Que la obra proyectada “Jardín Maternal” a emplazarse en la parcela ubicada en calle Cuba entre Perú y Bolivia, Barrio Belgrano de nuestra ciudad, fue resultado de un Convenio firmado el 27/09/2013 entre el Ministerio de Educación y Cultura de la Nación representado por el Sr. Ministro Profesor Alberto E. Sileone y la Municipalidad de General Juan Madariaga, el cual tramitó por Expediente Municipal 3097/13 y fue homologado por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2229/13, promulgada por Decreto N° 1358/13, de fecha 2 de Diciembre de 2013.-

Que el llamado a licitación pública tenía por objeto la construcción del Jardín Maternal con una superficie cubierta total de 575,32 metros cuadrados mediante Expediente Municipal N° 1692/14.-

Que los Organismos Nacionales otorgaron la No Objeción Técnica y No Objeción financiera por un total de \$ 4.599.353,26 con fecha 15 de Abril de 2014, girándose el 50% al Municipio, con el objeto que procediera al llamado a licitación.-

Que realizada acta de apertura de licitación el 17 de Julio de 2015 con una oferta única presentada por Servicios Emiser S. A, por un monto de \$ 7.341.214,32, la cual se adjudica mediante Ordenanza N° 2309/15, promulgada por Decreto N° 1405/15 el 28/09/15.-

Que con fecha 04/12/15 la Municipalidad de General Juan Madariaga y Servicios Emiser S. A. firman convenio de rescisión del Contrato de Locación de Obra, devolviéndose la póliza de garantía y por Decreto N° 1819/15 de fecha 9/12/15 se deja sin efecto la adjudicación de la licitación.-

Que la Secretaría de Obras y Planeamiento inicia las presentes actuaciones (fs. 1,2), dado que ante la gestión del Intendente Municipal se ha reconvenido la prosecución del proyecto de construcción del Jardín Maternal en el Barrio Belgrano con asistencia técnica y financiera del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.-

Que en virtud de que esta Municipalidad de General Juan Madariaga recibió un adelanto financiero al respecto con fecha 15/04/14 y no se ejecutó la obra, esta gestión municipal efectuó la propuesta de realizar la platea de fundación de hormigón armado por un valor de \$ 1.380.712,10.- con un plazo de ejecución de 90 días, efectuado obra por administración, recibiendo la conformidad del Ministerio de Educación y Deportes de Nación, la que se adjunta a fs. 3, sugiriendo la Secretaría interviniente realizar las compras de contrataciones y adquisiciones, dividiéndose los trabajos en: **Primero:** compra de materiales, módulo de hormigón por un monto estimado de \$ 550.000,00, especificando cantidad y módulo materiales de construcción, monto estimado \$ 185.000,00, especificando la cantidad. **Segundo:** Mano de Obra, Monto estimado \$ 319.500,00, incluyendo provisión mano de obra, enseres, herramientas, aportes, impuestos y seguros a cargo del contratista para la ejecución de una Platea de Fundación principal de 625 metros cuadrados y 20 centímetros de espesor, más una platea de 8 metros cuadrados como base de tanque, en hormigón armado elaborado, con doble parrilla de hierro del 10 y colocación de hierros de los troncos de columnas. Por movimiento de suelo, compactación y colocación de cañerías cloacales, con un costo aproximado de \$ 100.000,00.- conformado en porcentajes similares para la adquisición de los materiales y la contratación de la mano de obra, que se resolverá mediante gestión en obra.-

Que a fs. 4 obra memoria descriptiva, fs. 5/6 plano de obra, fs. 7/8 cómputo y presupuesto del plan de trabajos, a fs. 9/10 obra dictamen de Contaduría Municipal donde informa que no existe crédito en la partida presupuestaria correspondiente y a fs. 11 la Secretaría de Hacienda, en virtud de no existir crédito en la partida que correspondería imputar, transfiere fondos de la fuente de financiamiento 132 fondo educativo de la Partida Jurisdicción 111.01.03.00, Secretaría de Obras y Servicios Públicos-Conducción y Administración de la Secretaría de Obras Servicios Públicos-fuente de financiamiento 132 (fondo educativo), Transferencia 5.0.0.0 Transferencias al Sector Público Provincial y al Sector Público Municipal para financiar gastos de capital 5.4.0.0, partida transferencias a los gobiernos provinciales 5.4.6.0 a la Jurisdicción 111.0.03.000, Secretaría de Obras y Servicios Públicos –Programa 51.95.00 Plan de Obras Municipales, Construcción de Jardín Maternal-fuente de financiamiento 132 fondos de origen provincial (fondo educativo) partida 4.2.2.0, construcciones en bienes de dominio público, transfiriendo los fondos por un monto de \$ 1.380.712,80.-

Que a fs. 12 la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa recomienda realizar el acto administrativo declarando como obra pública municipal la construcción de la platea del Jardín Maternal del Barrio Belgrano, para la cual por expedientes asociados se realizarán las contrataciones necesarias para su ejecución, según su monto y modalidad de ejecución, como así también disponer la transferencia de partida presupuestaria de acuerdo a lo referenciado en el párrafo anterior, con la comunicación prevista por el Artículo 119 del Decreto-Ley 6.769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar como obra pública municipal, ad referendum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante, la construcción de la platea del Jardín Maternal del Barrio Belgrano, para lo cual se realizarán posteriores contrataciones, que serán necesarias para su ejecución según el monto y modalidad de ejecución, por un monto de \$ 1.380.712,80.- (pesos un millón trescientos ochenta mil setecientos doce con ochenta ctvs).

ARTICULO 2º. El presente gasto será imputado a la Jurisdicción 111.0.03.000, Secretaría de Obras y Servicios Públicos –Programa 51.95.00 Plan de Obras Municipales, Construcción de Jardín Maternal-fuente de financiamiento 132 fondos de origen provincial (fondo educativo) partida 4.2.2.0, construcciones en bienes de dominio público.

ARTICULO 3º. Transfiérase de la partida Jurisdicción 111.01.03.00, Secretaría de Obras y Servicios Públicos-Conducción y Administración de la Secretaría de Obras Servicios Públicos-fuente de financiamiento 132 (fondo educativo), Transferencia 5.0.0.0 Transferencias al Sector Público Provincial y al Sector Público Municipal para financiar gastos de capital 5.4.0.0, partida transferencias a los gobiernos provinciales 5.4.6.0 la suma de \$ 1.380.712,80.- a la Jurisdicción referencia en el artículo 2º del presente.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 999/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de agosto de 2016.

VISTO el expediente. nro. 2381/16 y el Alcance 1 del expediente mencionado, iniciado por el Secretario de Obras y Planeamiento, referente construcción 1º etapa Jardín Maternal Barrio Belgrano; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del decreto 999/16 por el cual se declara como obra pública municipal la construcción de la platea del jardín maternal del Barrio Belgrano, el Secretario de Obras y Planeamiento solicita realizar la compra de materiales comprensiva del hormigón elaborado en planta de característica H8 (25m³ de hormigón de limpieza) y H21 (160 m³ de hormigón estructural), estimando un costo aproximado de Pesos Quinientos cincuenta mil (\$ 550.000);

Que a fs. 14/25 obra Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales para el llamado a Licitación Privada;

Que tanto la Contaduría Municipal como la Secretaria de Hacienda informan en el Expediente 2381/16 (Decreto 999/16) la partida presupuestaria a la cual se imputara el gasto;

Que la Jefa de Compras informa el monto del presupuesto oficial pesos quinientos cincuenta mil (\$ 550.000), valor de pliego pesos quinientos cincuenta (\$ 550), apertura de sobres 07/09/16 a las 10.00 horas en el Palacio Municipal;

Que la Subdirección de Asuntos Legales dictamina que desde el punto de vista legal no merece observaciones, debiendo llamarse a licitación privada, dictándose el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Licitación Privada n° 3/16 para la adquisición de hormigón elaborado en planta de característica H8 (25m³ de hormigón de limpieza) y H21 (160 m³ de hormigón estructural) para la 1º etapa de construcción del Jardín Maternal del Barrio Belgrano.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 550.000 (pesos quinientos cincuenta mil).

ARTICULO 3º. El valor del pliego se establece en \$ 550.- (pesos quinientos cincuenta) y se podrá adquirir hasta 2 días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal.

ARTICULO 4º. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 07 de septiembre de 2016 a las 10.00 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 5º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.95.00 Plan de Obras Municipales Construcción del Jardín Maternal - Fuente de financiamiento 132 (fondos de origen provincial) fondo educativo – Partida 4.2.2.0. Construcciones en bienes de dominio público.

ARTICULO 6º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1000/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de agosto de 2016.

VISTO el expediente n° 2762/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Zulema Natividad Estigarribia para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Zulema Natividad Estigarribia D.N.I. N° 16.102.145, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1001/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de agosto de 2016.

VISTO el expediente n° 2763/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Hilda Alejandra Dinges para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Hilda Alejandra Dinges D.N.I. N° 21.457.060, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1002/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de agosto de 2016.

VISTO el expediente n° 2742/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Laura Noemí De Maio para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Laura Noemí De Maio D.N.I. N° 17.971.479, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1003/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de agosto de 2016.

VISTO el expediente N° 2796/16 ref. nota presentada por la agente Municipal Sra. Irma Noemí Acuña, renunciando al cargo que desempeñara en este Municipio, a partir del día 01 de septiembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma esta fundamentada en razón de acogerse al beneficio de la jubilación,

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,

DECRETA

ARTICULO 1°. Acéptase, a partir del día 01 de septiembre de 2016, la renuncia a la Sra. Irma Noemí Acuña, D.N.I. N° 6.168.235, Legajo 911, Personal administrativo, categoría 8, jornada de 48 horas semanales, con anticipo jubilariorio.

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1004/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de agosto de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2581/16, ref. baja por fallecimiento del Sr. Miguel

Heriberto Sosa; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del agente mencionado, se le adeudan 55 días corridos de vacaciones correspondientes a licencias no gozadas ejercicios 2015 y 2016;

Que atento al dictamen del Departamento de Liquidaciones a fs. 4, se informan montos a reconocer;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abóñese la suma de \$ 13.125,20.- (Pesos trece mil ciento veinticinco con veinte centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 55 días corridos ejercicios 2015 y 2016 del agente Miguel Heriberto Sosa D.N.I n° 21.550.776, Legajo 1114.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 – Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 01.00.00 – Conducción y Administración de la Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento - Fuente Financiero 110 - Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0.- Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVESE.

Registrada bajo el número: 1005/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de agosto de 2016.

VISTO el expediente N° 2739/16, ref. nota presentada por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria de la Sra. Laura Brignoles, desde el día 15/08/16 hasta el día 18/09/16 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del mencionado nosocomio;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia, a la Jefa de Enfermeras, Sra. Nelly Odeli Choncen Saavedra, D.N.I. N° 18.713.968, Legajo 1041, desde el día 15 de agosto de 2016 hasta el día 18 de septiembre de 2016 inclusive.

ARTICULO 2°. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 15 de agosto de 2016 hasta el día 18 de septiembre de 2016 inclusive, a la Sra. Laura Brignoles D.N.I. N° 17.510.658, Legajo 1590, como Jefa de Enfermeras, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1006/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de agosto de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expediente n° 2756/16, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, sobre la designación del Sr. Luis Ernesto Eugenio, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14656, artículo 111, Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, puede procederse a la designación de personal jornalizado para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase, al Sr. Luis Ernesto Eugenio, D.N.I. N° 20.039.536, en carácter de personal jornalizado, dependiendo de la Secretaría de Deportes.

ARTICULO 2°. Los trabajos a realizar por la persona designada en el Art. 1° del presente son de árbitro de fútbol 11, fútbol, handball, hockey, fútbol femenino y fútbol especial incluyendo testeo, en la etapa local y regional, respectivamente, de los Juegos Buenos Aires 2016.

ARTICULO 3°. El monto total del trabajo es de \$ 9.350.- (pesos nueve mil trescientos cincuenta) que serán abonados por medio de certificación emitida por la Secretaría de Deportes.

ARTICULO 4°. Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social.

ARTICULO 5°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 – Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte – Fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial – fondo educativo- Partida 1.2.0.0. - Personal Temporario.

ARTICULO 6°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad

ARTICULO 7°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1007/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de agosto de 2016.

VISTO las actuaciones municipales n° 2733/16, donde el Jefe de Facturación y Recuperación de Costos del Hospital Municipal hace referencia a la distribución de la bonificación del SAMO, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario la distribución de la bonificación del SAMO al personal de salud, correspondiente al mes de abril de 2016;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese al personal de salud la bonificación del SAMO, correspondiente al mes de abril de 2016, a la siguiente nómina del personal hospitalario:

Legajo	Apellido y Nombre	Total
1553	Fileni Flavia	\$ 938,58
2015	Gonzalez Estefania	\$ 938,58
2077	Peralta Rocio	\$ 938,58
1749	Phoyu Marcela	\$ 938,58
1170	Gabilondo America	\$ 964,18
2418	Maydana Verónica	\$ 964,18
1856	Radonjich Karina	\$ 964,18
1858	Ruiz Mariela	\$ 964,18
1515	Togni Margarita	\$ 964,18



BOLETÍN OFICIAL

1797	Belmonte Karina	\$ 981,24
1510	Bernardi Ana María	\$ 981,24
1929	Casco Fabrina	\$ 981,24
2624	Contreras Leonardo R.	\$ 981,24
2121	Coronel, Carla	\$ 981,24
2626	Costa Gonzalo Enrique	\$ 981,24
1556	Echeverrigaray Monica	\$ 981,24
1095	Elorga Lucrecia	\$ 981,24
2563	Escribano Milagros	\$ 981,24
1079	Flores Edgardo	\$ 981,24
2054	Garmendia Natalia	\$ 981,24
966	Guglielmetti Monica	\$ 981,24
2396	Haedo María Cristina	\$ 981,24
1547	Irastorza Susana	\$ 981,24
1056	Knesevich Daniela	\$ 981,24
2016	Mansilla Maria Luz	\$ 981,24
923	Maya Laura	\$ 981,24
2638	Medina Emanuel	\$ 981,24
1080	Olguin Maria Isolina	\$ 981,24
2050	Ruiz Diana	\$ 981,24
2538	Sanseverino, Angela I.	\$ 981,24
1517	Tagliaferro Carlos R.	\$ 981,24
1120	Vallejos Griselda	\$ 981,24
2530	Verón Gabriela	\$ 981,24
1052	Escalada Jose	\$ 981,24
1451	Bonastre Pablo	\$ 981,24
1428	Casco Walter	\$ 981,24
2609	Ludueña Martin	\$ 981,24
2391	Molina Rafael	\$ 981,24
989	Phoyu Carlos	\$ 981,24
1787	Albarengo Elba Hortencia	\$ 981,24
2183	Rodriguez Karina	\$ 981,24
1801	Tetaz Maria Emilia	\$ 981,24
1648	Ugartemendia Carlos	\$ 981,24



BOLETÍN OFICIAL

1793	Abait Ricardo	\$ 1.023,91
2167	Albornoz Marina	\$ 1.023,91
1221	Azpiroz María de los A.	\$ 1.023,91
2510	Barrios Lorena	\$ 1.023,91
2428	Barroca Iris	\$ 1.023,91
1882	Benegas Patricia	\$ 1.023,91
1820	Bigorito Nancy	\$ 1.023,91
2395	Borges Florencia	\$ 1.023,91
1902	Carrizo Pablo	\$ 1.023,91
1586	Corro Maria Rosa	\$ 1.023,91
906	Cristal Irma	\$ 1.023,91
1879	Durand Blanca	\$ 1.023,91
1031	Ernalz Monica	\$ 1.023,91
2496	Fagundez Ruben Alberto	\$ 1.023,91
920	Figueroa Laureana	\$ 1.023,91
1940	Gaitan Juana	\$ 1.023,91
1939	Galletini Silvia	\$ 1.023,91
2537	Garen Eva	\$ 1.023,91
1936	Gimenez Patricia	\$ 1.023,91
2529	Guillen Yesica	\$ 1.023,91
1668	Hollmann Lucia	\$ 1.023,91
2400	Lameiro Ramona	\$ 1.023,91
1165	Leguizamon Azucena	\$ 1.023,91
1364	Ludueña Gloria	\$ 1.023,91
976	Luquez Monica	\$ 1.023,91
1418	Mariani Nancy	\$ 1.023,91
2562	Martinez Joana	\$ 1.023,91
1819	Martinez M. Teresa	\$ 1.023,91
2292	Martinez Mariela	\$ 1.023,91
2488	Pasos Milagros	\$ 1.023,91
585	Pastorino Dora	\$ 1.023,91
1807	Pastorino Susana	\$ 1.023,91
2433	Peralta Jesica Yamila	\$ 1.023,91
2049	Pereyra Angela	\$ 1.023,91



BOLETÍN OFICIAL

1508	Pereyra Graciela	\$ 1.023,91
2546	Perez Karina	\$ 1.023,91
1420	Phoyu Angelica	\$ 1.023,91
527	Phoyu Maria Alcira	\$ 1.023,91
2010	Rincon Patricia	\$ 1.023,91
1633	Rodriguez Ana Maria	\$ 1.023,91
1156	Rodriguez M. Cristina	\$ 1.023,91
1594	Rojas Fabio	\$ 1.023,91
2107	Rojas Inocencia	\$ 1.023,91
2553	Ruiz Roxana	\$ 1.023,91
1752	Soler Doly Evelia	\$ 1.023,91
1999	Suarez Mariano	\$ 1.023,91
867	Suarez Sara	\$ 1.023,91
2051	Suarez Valeria	\$ 1.023,91
1686	Tisera Marta Carolina	\$ 1.023,91
1777	Vegas Rosa	\$ 1.023,91
960	Vigorito Blanca	\$ 1.023,91
1987	Villalba Mariana	\$ 1.023,91
2160	Zotta Gustavo	\$ 1.023,91
2453	Levaggi Yaquelina	\$ 878,85
1695	Marcovic Valeria	\$ 878,85
2663	Verdi Lucila	\$ 878,85
2180	Blanco Paola	\$ 878,85
1735	Cardoso Mariangeles	\$ 878,85
1647	Fridman Clara	\$ 878,85
1078	Gomez Elizabeth	\$ 878,85
2182	Gomez Sol	\$ 878,85
864	Goroso Estela	\$ 878,85
2369	Morete Natalia	\$ 878,85
2277	Sandoval Salome	\$ 878,85
2209	Ciancio Walter	\$ 878,85
2259	Elias Fabian	\$ 878,85
2252	Elorriaga Maria	\$ 878,85
2060	Gomez Patricia	\$ 878,85



BOLETÍN OFICIAL

977	Grassano Esteban	\$ 878,85
2312	Lorenzo Juana	\$ 878,85
2359	Montenegro Maria Luz	\$ 878,85
2085	Palacios Cesar	\$ 878,85
1831	Petrak Mariela	\$ 878,85
2272	Phoyu Federico	\$ 878,85
1619	Pussetto Leonardo	\$ 878,85
2119	Vega Jose	\$ 878,85
1032	Luna Ana Maria	\$ 904,45
1617	Petrullo Amelia	\$ 904,45
1934	Alcuaz Romina	\$ 930,05
2250	Arredondo Laura	\$ 930,05
1607	Ayciczon David	\$ 930,05
2058	Baraglia Cintia	\$ 930,05
1810	Corna Alexia	\$ 930,05
2229	Desimone Susana	\$ 930,05
1989	Gonzalez Maria Elisa	\$ 930,05
2398	Hegui Roberto	\$ 930,05
889	Huidobro Rios Salvador	\$ 930,05
1484	Lopez Jorge	\$ 930,05
1961	Lorente Florencia	\$ 930,05
1891	Martin Marcela	\$ 930,05
1933	Melon Gil Maria Eugenia	\$ 930,05
1948	Morales Rogelio	\$ 930,05
1649	Paez Guillermo	\$ 930,05
1746	Peralta Gaston	\$ 930,05
2006	Perez Casales Luciana	\$ 930,05
758	Rivas Claudio	\$ 930,05
1980	Rojas Patricia	\$ 930,05
1932	Sanabria Lucio	\$ 930,05
2031	Sanchez William	\$ 930,05
2171	Sasiain Andres	\$ 930,05
1876	Sobalev Dimitri	\$ 930,05
1778	Sosa Ruben	\$ 930,05



BOLETÍN OFICIAL

2371	Zabaljauregui Cecilia	\$ 930,05
2412	Zumstein Gutierrez Sol	\$ 930,05
1050	Amrhym Walter	\$ 955,65
1742	Antonelli Valeria	\$ 955,65
1086	Bugiolachi Jorge	\$ 955,65
850	Carnero Vargas Julio	\$ 955,65
1608	Cataldo Virginia	\$ 955,65
1535	Cottini Susana	\$ 955,65
1328	Curuchet Carlos	\$ 955,65
1466	Diaz Guillermo	\$ 955,65
1610	Diaz Hugo	\$ 955,65
1595	Echeverria Amadeo	\$ 955,65
1976	Echeverria Juan Cruz	\$ 955,65
1712	Encinas Ojeda Maximil.	\$ 955,65
1865	Fernandez Betina	\$ 955,65
2104	Fernandez Pablo	\$ 955,65
1452	Garcia Quiroga Marcela	\$ 955,65
2643	Gomez Claudia	\$ 955,65
1405	Gonzalez Gabriel	\$ 955,65
1194	Guglielmetti Carlos	\$ 955,65
722	Gutierrez Ana Maria	\$ 955,65
1759	Heredia Maria Angeles	\$ 955,65
2432	Iniesta Jose Ignacio	\$ 955,65
2151	Irastorza Candelaria	\$ 955,65
1051	Jorge Daniel	\$ 955,65
2432	Kirchmair María Teresa	\$ 955,65
1576	Latuf Gabriela	\$ 955,65
1685	Marrone Nora	\$ 955,65
1197	Navarro Carlos	\$ 955,65
1877	Nozzi Eduardo	\$ 955,65
986	Pedroche Teresa	\$ 955,65
1878	Pomilio Maria	\$ 955,65
1332	Rogers Victor Hugo	\$ 955,65
2068	Soria Valeria	\$ 955,65



BOLETÍN OFICIAL

1620	Terra Fernando	\$ 955,65
1193	Villafañe Elvira	\$ 955,65
2198	Yestra Carolina	\$ 955,65
886	Zumstein Raul	\$ 955,65
1565	Abait Laura	\$ 981,24
2161	Bovone Leonardo	\$ 981,24
2094	Carnero Riviera Mariel	\$ 981,24
2313	Casanova Gabriela	\$ 981,24
2150	Coria Romina	\$ 981,24
2311	Rosas Delia	\$ 981,24
2524	Avila Anton Alejandra	\$ 930,05
2578	Azserzon Yanina	\$ 930,05
2522	Bardach Gaston	\$ 930,05
2126	Blanco Juan Domingo	\$ 930,05
2397	Carpio Ernesto	\$ 930,05
2586	Castro María Ines	\$ 930,05
2523	Chamorro Juan	\$ 930,05
849	Cordoba Cesar	\$ 930,05
2503	Formica Gabriel	\$ 930,05
2556	Galante Pedro	\$ 930,05
2598	García Guillermina	\$ 930,05
2514	Irastorza Guadalupe	\$ 930,05
2585	Lacreu Liliana	\$ 930,05
2061	Laffrentz Alcira	\$ 930,05
2542	Larroque Gustavo	\$ 930,05
2463	Melon Gil María Luisa	\$ 930,05
2178	Mereles Laura	\$ 930,05
2373	Novarese Viviana	\$ 930,05
2442	Ocho Fernando	\$ 930,05
2462	Pacheco Angel	\$ 930,05
2072	Paolino Federico	\$ 930,05
2483	Perez María Mercedes	\$ 930,05
2036	Ponce Carlos	\$ 930,05
2215	Ritcher Romina	\$ 930,05



BOLETÍN OFICIAL

1784	Romero Silvia	\$ 930,05
2279	Sarlangue Alejo	\$ 930,05
2467	Seminara Sara	\$ 930,05
2278	Serenelli María Angeles	\$ 930,05
1949	Suarez Lucia	\$ 930,05
1779	Tealdy Daniel	\$ 930,05
2482	Teves Juan Jose	\$ 930,05
2528	Tolosa Sergio	\$ 930,05
2468	Urrutia Edgardo	\$ 930,05
1047	Villacorta Manuel	\$ 930,05
2634	Yoldi Bruno	\$ 930,05
1041	Choncen Nelly	\$ 895,96
2594	Agostiborda Luis	\$ 921,52
2284	Aizpitarte Nazareno	\$ 921,52
1799	Albandonts Natalia	\$ 921,52
2459	Alvarenga Nora	\$ 921,52
2099	Angaramos Jesica	\$ 921,52
1597	Arriola Maria	\$ 921,52
2440	Barros Juana	\$ 921,52
2394	Basile Hector	\$ 921,52
1590	Brignoles Laura	\$ 921,52
1912	Bustamante Maria	\$ 921,52
1494	Castro Mabel	\$ 921,52
2527	Colombo Milagros	\$ 921,52
515	Conti Isabel	\$ 921,52
2637	Coronel María I.	\$ 921,52
1583	De Bernardi Susana	\$ 921,52
2588	De Santis Ivan	\$ 921,52
2093	Estigarribia Patricia	\$ 921,52
1834	Farias Lorena	\$ 921,52
2190	Flores Cecilia	\$ 921,52
1209	Gallo Mercedes	\$ 921,52
2392	Garcia Evelia	\$ 921,52
888	Gonzalez Ines	\$ 921,52



BOLETÍN OFICIAL

843	Herrera Herminda	\$ 921,52
2224	Lastra Silvia	\$ 921,52
2574	Leguina Franco	\$ 921,52
2067	Lestegas Raul	\$ 921,52
1233	Lucero Ana	\$ 921,52
1998	Madrid Fabiana	\$ 921,52
1066	Madrid Liliana	\$ 921,52
2487	Maggio Romina	\$ 921,52
2602	Martínez María	\$ 921,52
1563	Medina Nancy	\$ 921,52
2590	Medina Romina	\$ 921,52
2341	Molares Norma	\$ 921,52
2582	Mollo Evelyn	\$ 921,52
1971	Monges Carolina	\$ 921,52
2587	Monzón Lorena	\$ 921,52
1952	Obando Sandra	\$ 921,52
1160	Onoratti Rosa	\$ 921,52
2506	Orellana Julieta	\$ 921,52
1391	Pacheco Ester	\$ 921,52
1121	Parramon Carlos	\$ 921,52
2515	Prado Bernabe	\$ 921,52
2559	Ramirez Franco	\$ 921,52
2539	Reinoso Virginia	\$ 921,52
2258	Rodriguez Andrea	\$ 921,52
1829	Rodriguez Maria Jose	\$ 921,52
2381	Rosa Silvina	\$ 921,52
1688	Rosa Veronica	\$ 921,52
940	Sanchez Ester	\$ 921,52
1903	Sanchez Silvia	\$ 921,52
1732	Strassera Blanca	\$ 921,52
1187	Tevez Susana	\$ 921,52
554	Tisera Ana Maria	\$ 921,52
2448	Velazquez Oporto Jimmy	\$ 921,52
2619	Aquino M. del Cielo	\$ 921,52

1172	Ricci Adriana	\$ 921,52
1925	Chaparro Ana Laura	\$ 921,52
2464	Coronel Berta	\$ 921,52
2461	Funes Carolina	\$ 921,52
1958	Gomez Ivana	\$ 921,52
2055	Luna Pamela	\$ 921,52
1944	Maydana Gabriela	\$ 921,52
965	Mujica Susana	\$ 921,52
2136	Baigorria Gabriela	\$ 921,52
1501	Escudero Claudio	\$ 921,52
2192	Goñi Daniel	\$ 921,52
2338	Goroso Natalia	\$ 921,52
1835	Haedo Eugenia	\$ 921,52
861	Lombera Maria	\$ 921,52
2445	Mateos Mariana	\$ 921,52
2102	Mugherli Anahi	\$ 921,52
2056	Pua Soledad	\$ 921,52

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaria de Salud - Programa 16.00.00 Atención primaria de salud - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Partida 1.3.0.0 Servicios extraordinarios.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1008/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de agosto de 2016.

VISTO el expediente N° 1916/16 donde la Sra. Victoria Estefanía Méndez Gómez solicita apoyo económico para afrontar gastos relacionados a su formación académica; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3/11 obra documentación del estudiante;

Que a fs. 12 el Director del área de Juventud solicita la posibilidad de otorgar un subsidio para la joven Victoria Estefanía Méndez Gómez como apoyo en sus estudios universitarios;

Que a fs. 14/16 obran informes de las Trabajadoras Sociales del área de Desarrollo Social, para dar curso a la ayuda económica;

Que, a fs. 18/19 obra dictamen de Contaduría con la imputación de la partida presupuestaria;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar un subsidio por la suma de \$ 18.000.- (Pesos dieciocho mil), para afrontar gastos relacionados a la formación académica, a Victoria Estefanía Méndez Gómez D.N.I nro. 32.423.606.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaria de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1009/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de agosto de 2016.

VISTO el Expediente Interno del Honorable Concejo Deliberante nro. 7191, iniciado por el Consejo Escolar ref. declaración patrimonial del edificio de la Escuela Secundaria N° 1 y el Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 59; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2373/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 25 de agosto de 2016;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlgase la Ordenanza nro. 2373/16, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1010/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de agosto de 2016.

VISTO el Expediente N° 2751/16, ref. nota presentada por el Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente de esta Municipalidad, solicitando se designe transitoriamente a la agente Bárbara Jesús Cemborain; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en el área mencionada;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de julio de 2016 hasta el día 31 de diciembre de 2016 inclusive, a la Sta. Bárbara Jesús Cemborain, D.N.I. N° 37.697.831, Legajo 2474, categoría 1 A0 para realizar tareas dependientes de la Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

ARTICULO 2°. El gasto que demande las precitadas designaciones se imputará a la Jurisdicción 111.01.16.000 – Secretaria de Espacios Públicos y Medio Ambiente – Programa 01.00.00 Conducción y administración de la Secretaria de Espacios Públicos y Medio Ambiente- Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal Partida 1.2.0.0.– Personal transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1012/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de agosto de 2016.

VISTO el expediente N° 2758/16, ref. a nota presentada por el Delegado Municipal de esta Municipalidad, solicitando bonificación por manejo de fondos para las agentes Valeria Duran y Natividad Aragón, y;

CONSIDERANDO:

Que según lo establece el Artículo 10 de la Ordenanza nro. 2342/16 los agentes que realizan tareas de manejo de fondos, percibirán un 15 % equivalente al sueldo básico de su categoría,

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese, la bonificación por manejo de fondos, desde el día 01 de agosto de 2016 hasta el día 31 de diciembre de 2016 inclusive a los siguientes agentes, a saber:

-Natividad Aragón, DNI N° 36.300.236, Legajo 2207.

-Valeria Duran, DNI N° 31.187.214, Legajo 2253.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.04.000 Delegado Municipal– Programa 01.00.00 Planeamiento Estratégico y Gestión de la Delegación – fuente de financiamiento 110 (fondos de tesoro municipal) - Partida 1.1.0.0 – Personal Permanente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1013/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de agosto de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2736/16, iniciado por Recursos Humanos, ref. renuncia del Dr. Salvador Odon Huidobro Ríos, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del agente mencionado, se le adeudan 2 días corridos correspondientes a licencias no gozadas proporcional ejercicio 2016;

Que atento al dictamen del Departamento de Liquidaciones a fs. 5, se informan montos a reconocer;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese, al Dr. Salvador Odon Huidobro Ríos D.N.I n° 18.809.552, Legajo 889, la suma de \$ 938,60.- (Pesos novecientos treinta y ocho con sesenta centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 2 días corridos proporcional ejercicio 2016.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud – 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - Fuente Financiero 110 - Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0.- Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVESE.

Registrada bajo el número: 1014/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de agosto de 2016.

VISTO que con fecha 01 de septiembre de 2016, fuera aceptada la renuncia al cargo que desempeñara en esta Municipalidad, al Dr. Salvador Odon Huidobro Ríos, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente registraba, a la fecha de su cese, una antigüedad de 31 (treinta y un) años y 4 (cuatro) meses, correspondientes al Municipio de General Juan Madariaga, por lo que corresponde el pago de la retribución especial establecida por la Ley 14.656 – Artículo 72, Inciso f;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Autorízase a la Tesorería Municipal a efectuar el pago de una Retribución Especial de \$ 42.999,60.- (Pesos cuarenta y dos mil novecientos noventa y nueve con sesenta centavos), al Dr. Salvador Odon Huidobro Ríos D.N.I N° 18.809.552 - Legajo 889, establecida por la Ley 14.656 – Artículo 72, Inciso f.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 – Atención Primaria y Asistencial - Fuente

Financiero 110 - Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0.- Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVASE.

Registrado bajo el número: 1015/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2016.

VISTO el expediente n° 2809/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mónica Susana Montenegro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Mónica Susana Montenegro D.N.I. N° 21.550.798, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1016/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2016.

VISTO el expediente N° 2801/16 donde el Director del Área de la Juventud solicita aumento de subsidios ya otorgados a las siguientes personas: Sara Ruth Olivo, Norma Elizabeth Olivo, Braian Nicolás Rivero y Daisi Lucero Cabral; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 388/16 de fecha 12 de abril de 2016, se otorgo una beca de \$ 450 a las personas antes mencionadas;

Que a fs. 2/9 obra documentación de los estudiantes, para dar curso a la ayuda económica;

Que, a fs. 10/11 obra dictamen de Contaduría con la imputación de la partida presupuestaria;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Modificase el Artículo 1° del Decreto 388/16 el cual quedara redactado de la siguiente manera: “Otorgar un subsidio por la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil) mensuales desde septiembre a diciembre del corriente año, para afrontar gastos relacionados a la formación académica a las siguientes personas, a saber:

- Sara Ruth Olivo D.N.I 29.901.349
- Norma Elizabeth Olivo D.N.I 39.684.113
- Braian Nicolás Rivero D.N.I 38.553.688
- Daisi Lucero Cabral D.N.I 40.456.118”

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia – Actividad Central 01.00.00 – Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1017/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2016.

VISTO las actuaciones municipales Expte. N° 2794/16, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio del Centro de Diagnostico por Imágenes y de Laboratorio, por el período comprendido entre el 21/07/16 y el 20/08/16; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta; y

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 21/07/16 y el 20/08/16, a los siguientes profesionales del Servicio de Centro de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	DNI	IMPORTE
Goñi, Héctor Daniel	2192	30.832.327	\$ 5.911,33.-
Goroso, Natalia Andrea	2338	31.490.071	\$ 4.729,06.-
Escudero, Claudio Raúl	1501	20.755.914	\$ 591,13.-
Algañaraz, Vanesa	2025	27.357.074	\$ 1.340,00.-
Mateo, Mariana	2445	37.379.621	\$ 948,27.-
Haedo, María Eugenia	1835	31.729.985	\$ 7.586,20.-
Púa, Soledad	2056	32.472.636	\$ 1.891,07.-
Mugherli, Anahí	2102	33.679.465	\$ 3.103,41.-

ARTICULO 2°. Designase por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 21/07/16 y el 20/08/16, a los siguientes profesionales del Servicio de Laboratorio del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	DNI	IMPORTE
Jaureguierry, Carolina	2543	37.050.789	\$ 4.729,06.-
Luna, Pamela	2055	34.459.806	\$ 1.182,26.-
Gomez, Ivana	1958	34.850.988	\$ 913,15.-
Maidana, Gabriela	1944	30.390.551	\$ 842,90.-
Coronel, Berta Leoni	2464	18.382.008	\$ 5.911,33.-

ARTICULO 3. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Personal.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1018/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2016.

VISTO que con fecha 01 de septiembre de 2016, fuera aceptada la renuncia al cargo que desempeñara en esta Municipalidad, al Dr. Julio César Carnero Vargas, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente registraba, a la fecha de su cese, una antigüedad de 30 (treinta) años y 5 (cinco) meses, correspondientes al Municipio de General Juan Madariaga, por lo que corresponde el pago de la retribución especial establecida por la Ley 14.656 – Artículo 72, Inciso f;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorízase a la Tesorería Municipal a efectuar el pago de una Retribución Especial de \$ 71.655,30.- (Pesos setenta y un mil seiscientos cincuenta y cinco con treinta centavos), al Dr. Julio César Carnero Vargas D.N.I N° 17.419.795 - Legajo 850, establecida por la Ley 14.656 – Artículo 72, Inciso f.

ARTICULO 2º. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 – Atención Primaria y Asistencial - Fuente Financiero 110 - Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0.- Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVASE.

Registrado bajo el número: 1019/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2737/16, iniciado por Recursos Humanos, ref. renuncia del Dr. Julio César Carnero Vargas, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del agente mencionado, se le adeudan 23 días corridos correspondientes a licencias no gozadas proporcional ejercicio 2016;

Que atento al dictamen del Departamento de Liquidaciones a fs. 5, se informan montos a reconocer;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese, al Dr. Julio César Carnero Vargas D.N.I N° 17.419.795, Legajo 850, la suma de \$ 22.955,15.- (Pesos veintidós mil novecientos cincuenta y cinco con quince centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 23 días corridos proporcional ejercicio 2016.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud – 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - Fuente Financiero 110 - Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0.- Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVESE.

Registrada bajo el número: 1020/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expediente Nro. 2738/16, ref. vacaciones no gozadas de la Sra. Luisa Leoni Meoqui, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 58 días corridos de vacaciones correspondientes a licencias no gozadas ejercicio 2015-2016;

Que, atento al dictamen del Departamento de Liquidaciones a fs. 4, se informa monto a reconocer;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese, a la Sra. Luisa Leoni Meoqui, D.N.I n° 4.566.694 Legajo 981, la suma de \$ 20.956,56.- (pesos veinte mil novecientos cincuenta y seis con cincuenta y seis centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 35 días correspondientes al ejercicio 2015 y 23 días proporcional al ejercicio 2016.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 – Secretaría de Cultura y Educación. Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación- Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0.- Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 1021/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2016.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 2795/16, ref. a la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal, por el período comprendido entre el 16/07/16 y el 15/08/16; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta permanente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/07/16 y el 15/08/16, a los siguientes profesionales del hospital municipal, a saber:

Legajo	Nombre y Apellido	TOTAL
1565	Abait, María Laura	\$ 16.133,00
1742	Antonelli, Valeria	\$ 25.862,07
2058	Baraglia, Cintia	\$ 3.078,82
1086	Bugiolachi, Jorge	\$ 56.650,25
1735	Cardozo, Mariangeles	\$ 4.618,23
2313	Casanova, Gabriela	\$ 7.697,04
1608	Cataldo, Virginia	\$ 6.342,36
1328	Curutchet, Carlos	\$ 10.221,67
1466	Díaz, Guillermo	\$ 16.933,50

BOLETÍN OFICIAL

1610	Díaz, Hugo	\$ 6.157,64
1976	Echeverría, Juan Cruz	\$ 3.078,82
1865	Fernández, Betina	\$ 2.955,67
2104	Fernández, Pablo	\$ 12.315,27
1452	García Quiroga, Marcela	\$ 3.078,82
2643	Gomez, Claudia	\$ 13.854,68
1405	González, Gabriel	\$ 8.497,54
1989	González, María Elisa	\$ 26.600,99
1194	Guglielmetti, Carlos	\$ 18.965,52
2398	Hegui, Roberto David	\$ 24.014,78
1759	Heredia, María Ángeles	\$ 3.078,82
2151	Irastorza, Candelaria	\$ 2.216,75
1051	Jorge, Daniel	\$ 1.108,37
1961	Lorente, María Florencia	\$ 6.896,55
1891	Martin, Marcela	\$ 20.874,38
1933	Melón Gil, María Eugenia	\$ 9.359,61
2463	Melón , María Luisa	\$ 12.315,27
2178	Mereles, Laura	\$ 26.600,99
1197	Navarro, Carlos	\$ 8.990,15
1877	Nozzi, Eduardo	\$ 4.618,23
1649	Páez, Guillermo	\$ 29.556,65
2085	Palacios, Cesar	\$ 1.539,41
986	Pedroche, Teresita	\$ 4.187,19
1746	Peralta, Gastón	\$ 15.394,09
2006	Pérez Casales, Luciana	\$ 3.078,82

1831	Petrak, Mariela	\$ 3.078,82
2215	Ritcher, Romina	\$ 17.179,80
1332	Rogers, Víctor Hugo	\$ 9.975,37
1980	Rojas, Patricia	\$ 15.640,39
2311	Rosas, Delia	\$ 7.697,04
1932	Sanabria, Lucio	\$ 4.248,77
2031	Sánchez, William	\$ 3.078,82
1876	Sobalev, Dimitri	\$ 3.325,12
2068	Soria, Valeria	\$ 16.317,73
1949	Suárez, Lucía	\$ 2.463,05
1620	Terra, Fernando	\$ 12.315,27
2119	Vega, José	\$ 13.854,68
2371	Zabaljauregui, Cecilia	\$ 3.078,82

ARTICULO 2. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal- Partida 1.0.0.0 – Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1022/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2016.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 2795/16, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales en carácter de destajistas, por el período comprendido entre el 16/07/16 y el 15/08/16; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14.656, Artículo 111, puede procederse a la designación de personal destajista para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea de suma necesidad;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designase por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/07/16 y el 15/08/16, a los siguientes profesionales del hospital municipal, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	TOTAL
2250	Arredondo, Laura	\$ 9.113,30
2578	Azserzon, Yanina	\$ 24.445,81
2698	Baezza, Eliana	\$ 16.748,76
2522	Bardach, Gastón Darío	\$ 18.472,90
2161	Bovone, Leonardo	\$ 48.589,90
2126	Blanco, Juan Domingo	\$ 33.195,81
2586	Castro, María Inés	\$ 10.344,82
2209	Ciancio, Walter	\$ 6.157,63
2523	Chamorro, Juan	\$ 12.315,27
849	Cordova, Cesar	\$ 58.497,53
2150	Coria, Romina	\$ 22.721,67
2229	Desimone, Susana	\$ 13.854,67
2503	Formica, Gabriel	\$ 16.748,76
2556	Galante, Pedro	\$ 14.162,56
2598	García, Guillermina	\$ 1.539,40
2514	Irastorza, Guadalupe	\$ 20.258,62
2585	Lacreu, Liliana	\$ 26.354,67
2542	Larroque, Gustavo	\$ 40.886,69
2481	Lucero, María Mercedes	\$ 14.655,17
2679	Matarazo, Hugo	\$ 16.009,85
1146	Miranda, Carlos	\$ 6.650,24
2359	Montenegro, María Luz	\$ 18.226,60
2680	Moris, Nicolás	\$ 15.024,63
2373	Novarese, Viviana	\$ 7.697,04
2442	Ochoa, Fernando	\$ 15.147,78
2462	Pacheco, Ángel	\$ 32.019,70
2686	Palacios, Camila	\$ 18.472,90
2702	Palacios, Mariana	\$ 24.261,08
2072	Paolino, Federico	\$ 18.719,21
2483	Pérez, María Mercedes	\$ 22.167,48
2036	Ponce, Carlos	\$ 10.098,52
2037	Pui, Yanina	\$ 7.881,77
2125	Rodríguez, Esteban	\$ 2.216,74
1784	Romero, Silvia	\$ 13.854,67

2279	Sarlangue, Alejo	\$ 3.078,81
2467	Seminara, Sara	\$ 22.413,79
2278	Serenelli, Mariangeles	\$ 10.591,13
1779	Tealdy, Daniel	\$ 27.093,59
2482	Tevés, Juan José	\$ 20.689,65
2528	Tolosa, Sergio	\$ 66.194,58
2468	Urrutia, Edgardo	\$ 21.551,72
1047	Villacorta, Manuel	\$ 3.694,58
2634	Yoldi, Bruno	\$ 12.376,84
2705	Vazquez Busi, M. Fernanda	\$ 12.438,42
2662	Barrera, Ricardo	\$ 3.078,81

ARTICULO 2°. Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social y el 4,8 % correspondiente a IOMA.

ARTICULO 3°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial – fuente de financiamiento 110 fondos del tesoro municipal- Partida 1.0.0.0 – Personal.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1023/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2016.

VISTO el Expediente n° 2775/16 por el cual el Secretario de Deportes solicita una ayuda económica para los clubes El León, Juventud Unida, Los del Clan, Racing Club Madariaga y Huracán de nuestra ciudad, destinada a solventar los gastos de participación en distintos eventos deportivos locales y regionales, y;

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas instituciones realizan una tarea inclusiva y educativa, albergando a mas de un centenar de jóvenes, participando en distintos eventos deportivos locales y regionales;

Que asimismo, los clubes participan de torneos de fútbol organizados por la Liga Madariaguense, como así también fútbol infantil;

Que es oportuno que el Municipio concorra en su ayuda;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar una ayuda económica mensual de \$ 10.000- (pesos diez mil) desde el mes de septiembre hasta diciembre de 2016 inclusive, al Club Deportivo El León de esta ciudad.

ARTICULO 2°. Otorgar una ayuda económica mensual de \$ 10.000- (pesos diez mil) desde el mes de septiembre hasta diciembre de 2016 inclusive, al Club Deportivo Juventud Unida de esta ciudad.

ARTICULO 3°. Otorgar una ayuda económica mensual de \$ 10.000- (pesos diez mil) desde el mes de septiembre hasta diciembre de 2016 inclusive, al Club Deportivo Los del Clan de esta ciudad.

ARTICULO 4°. Otorgar una ayuda económica mensual de \$ 7.000- (pesos siete mil) desde el mes de septiembre hasta diciembre de 2016 inclusive, a Racing Club de esta ciudad.

ARTICULO 5°. Otorgar una ayuda económica mensual de \$ 7.000- (pesos siete mil) desde el mes de septiembre hasta diciembre de 2016 inclusive, al Club Deportivo Huracán de esta ciudad.

ARTICULO 6°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaria de Deportes - Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 132 (Fondos de Origen Provincial) - Imputación 5.1.7.0. Transferencias a otras instituciones.

ARTICULO 7°. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 8°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 9°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 10. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1024/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de agosto de 2016.

VISTO el expediente n° 2823/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Andrea Gisele Arana para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Andrea Gisele Arana D.N.I. N° 35.409.945 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3000.- (Pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1025/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de agosto de 2016.

VISTO el expediente n° 2825/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Aida Mercedes Sanchez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Aida Mercedes Sanchez D.N.I. N° 28.143.958 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 900.- (Pesos novecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1026/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de agosto de 2016.

VISTO el expediente nro. 2552/16 iniciado por la Directora de Finanzas, motivo reparto de tasas municipales; y

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de realizar el reparto de los tasas municipales en tiempo y forma, respetando los vencimientos y considerando que no existe convenio entre el Municipio y proveedor alguno para realizar dicha tarea, se propone realizar el reparto con trabajadores municipales, fuera de su horario laboral y siendo retribuido de manera específica por reparto de unidad;

Que la concreta prestación del servicio adicional por parte de los agentes, pendiente la utilización de la modalidad, pactando la retribución por unidad de piezas a repartir asignadas y entregadas;

Que de acuerdo al art. 66 de la Ley 14.656 el Intendente Municipal es el órgano competente y constituye la autoridad de aplicación del régimen en su jurisdicción y el art. 75 del mismo cuerpo, establece que deberá recibir el trabajador el importe como consecuencia del cumplimiento de órdenes de servicios y cuya situación no se encuentra prevista en el rubro retribuciones, se acordará la forma de retribución y el monto a percibir por el agente;

Que a fs. 4 Contaduría Municipal efectúa la imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese a los agentes detallados, la prestación del servicio adicional de distribución domiciliaria de tasas de Red Vial, Seguridad e Higiene y Automotor, en función de unidades de piezas asignadas a razón de \$ 3,00 cada unidad entregada; a saber:

Legajo	Agente	Cant. Repartida	Total
1333	Durante, Verónica	314	\$942.-

BOLETÍN OFICIAL

1455	Siste, Armando	249	\$747.-
2048	Cáceres, Laura	102	\$306.-
1580	Garmendía, Julieta	117	\$351.-
2193	Guevara, Sol	94	\$282.-
1397	Tevez, Graciela	211	\$633.-
1734	Méndez, Roxana	284	\$852.-
1916	Lima, Florencia	159	\$477.-
2564	Yoldi, Carolina	162	\$486.-
2406	Pavón, Julio	205	\$615.-
1671	Reyes, Daniel	184	\$552.-
1730	Gallo, Claudia	76	\$228.-
2019	Ruiz, Paula	204	\$612.-
1658	Ouviña, Sandra	130	\$390.-
2054	Garmendía, Natalia	146	\$438.-
1507	Diuberti, Verónica	101	\$303.-
1675	Chaparro, Edgardo	98	\$294.-
1781	Verón, Sandra	127	\$381.-
1598	San Millán, Estefanía	145	\$435.-
1711	Milich, Ivana	66	\$198.-
2216	Gutiérrez, Marcelo	104	\$312.-
2362	Figueroa, Marcelo	160	\$480.-
1909	Rost, Beatriz	98	\$294.-

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.12.000 –Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 Administración Financiera - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.3.0.0. Retribuciones Extraordinarias.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1027/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de agosto de 2016.

VISTO el expte. 2747/16 iniciado por el Secretario de Salud ref. adquisición de endocámara de alta definición y fuente de iluminación Led; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud a fs. 1 solicita la mencionada cámara y fuente de luz las cuales serán incorporadas al equipo de videolaparoscopia, en reemplazo de las actuales que se encuentran con inconvenientes técnicos por el deterioro propio del uso. Logrando con esta adquisición, las medidas de seguridad óptimas para la realización de una práctica segura.

Que a fs. 3/7 tanto la Contaduría Municipal como la Secretaría de Hacienda recomiendan realizar la adquisición a través de un Concurso de Precios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de Contabilidad, informando asimismo, la partida presupuestaria correspondiente a fin de imputar el gasto;

Que la Jefe de Compras solicita el correspondiente Llamado a Concurso de Precios, de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica de las Municipalidades (fs. 8);

Que a fs. 9 la Subdirección de Asuntos Legales dictamina que no existen observaciones a realizar desde el punto de vista estrictamente legal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Llámase a Concurso de Precios N° 5/16 para la adquisición de endocámara de alta definición con control automático de ACG, Shutter y color. Balance de Blancos manual de salida de video HDMI, con conexión Monjahe C y fuente de iluminación Led para cámara de alta definición.

ARTICULO 2°. Establécese un presupuesto oficial de \$ 184.000.- (pesos ciento ochenta y cuatro mil). que se imputará la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - Fuente de Financiamiento 131 fondos de origen municipal – (Plan Nacer: 12.1.29.00) Partida 2.9.9.0. otros bienes de consumo (otros).

ARTICULO 3°. Fíjase la fecha de apertura de ofertas para el día 16 de septiembre de 2016, a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de Gral. Madariaga.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.-

Registrado bajo el número: 1028/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de agosto de 2016.

VISTO que por Decreto nro. 683 de fecha 21 de junio de 2016 fue renovado el plazo fijo en el Banco de la Provincia por la suma de \$ 2.047.671,23; y,

CONSIDERANDO:

Que fue necesario renovar ese plazo fijo con los mencionados fondos más sus intereses;

Que los fondos no serán utilizados en forma inmediata debido a todo el proceso administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorízase a la Contaduría y Tesorería Municipal a renovar el plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$ 2.089.746,67.- (pesos dos millones ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y seis con sesenta y siete centavos) por 30 días.

ARTICULO 2º. Comuníquese a la Contaduría y Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1029/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de agosto de 2016.

VISTO: El Expediente N° 2150/16, Alcance N° 1, Iniciado Secretaria de Obras y Planeamiento, Motivo: Construcción de 17 viviendas, etapa inicial, mano de obra, y

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de División de Obras Públicas inicia las presentes actuaciones con motivo de iniciar la primera etapa de construcción de las plateas de hormigón armado por módulos, compuesta de dos (2) viviendas cada uno, de la primera etapa de 17 viviendas en el predio adquirido por la Municipalidad de General Juan Madariaga, siendo necesario contratar mano de obra, para lo cual se realizó un sorteo de distintos albañiles que previamente se inscribieron en un registro y que han aceptado las condiciones planteadas por la Secretaria de Obras y Planeamiento;

Que a tal efecto se dictó el Decreto 931/16, disponiendo la realización por administración de la obra primera etapa de 17 viviendas a construir en el predio adquirido por la Municipalidad;

Que a fs. 7/8 obra Acta nro. 84 donde se anotaron 15 albañiles, y se realizó el correspondiente sorteo siendo el beneficiado en primer lugar a Juan Horacio Migues;

Que con posterioridad al sorteo, pero antes de procederse a la contratación de los beneficiarios, se recibe nota del Jefe Policía Comunal Comisario Inspector Gabriel Darío Silvestro poniendo en conocimiento que se recibió denuncia en la dependencia local por el delito de Amenazas Agravadas y Tenencia de Arma de Guerra imputado Migues Juan Horacio (fs. 9) con injerencia de la Unidad Funcional de Instrucción nro. 8 a cargo del Dr. Walter Mércuri (fs. 10);

Que a fs. 12/13 la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa de esta Municipalidad informa que este antecedente no hubiera permitido aportar al operario el certificado, si le hubiere sido

pedido, como lo exige la Ley 14656, pero si bien se trata de la contratación de una obra para la administración, para la que es natural que se le exija igual responsabilidad al operario, como si fuere a ingresar a la administración, máxime que sin recurrir a la contratación directa la Municipalidad utilizó un proceso selectivo que culminó en un sorteo por exceso de inscriptos, debiendo atender a las referencias previas de cada uno para el mejor cumplimiento de la tarea;

Que en definitiva correspondería dictar el acto administrativo disponiendo la suspensión del operario Miguez Juan Horacio en el listado de los sorteados;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1. Dispónese la suspensión del operario Juan Horacio Miguez en el listado de los sorteados para la construcción de los módulos para plateas de hormigón armado (1era. Etapa) del plan de 17 viviendas dispuesta por Decreto nro. 931/16, hasta tanto se resuelva la causa penal en trámite, que solo si no prosperara le permitiría reincorporarse al registro de aspirantes en primer lugar pero en el estado que éste se encuentre, si todavía restaran trabajos por adjudicar.

ARTICULO 2. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.-

Registrado bajo el número: 1030/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL